



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXIV

Edición Especial

Martes 31 de Diciembre de 2024

CONTENIDO

MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA • Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2025. • Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2024. • **H. AYUNTAMIENTO DE CARBÓ** • Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2025. • **H. AYUNTAMIENTO DE CUCURPE** • Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2025. • **H. AYUNTAMIENTO DE HUACHINERA** • Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2025.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025



ACUERDO NÚMERO 54

QUE APRUEBA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Caborca, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CABORCA, SONORA

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2024 - 2027, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Caborca, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Caborca, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page, including the name 'ANGÉLICA M.' and the number '12'.



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025



Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias, o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representativo del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, así como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuantifiscal.

Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificación por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page, including the name 'ANGÉLICA M.' and the number '12'.



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025



Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal: La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal: será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal, central, descentralizada o concesionada a particulares, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica, así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the left page, including names like 'ABELICA M.' and 'Ricardo'.



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025



Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base: serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3°.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Caborca, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4°.- El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de sus funciones, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the right page, including names like 'ABELICA M.' and 'Ricardo'.



**MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025**



- VIII. Las erogaciones que el Municipio destine para hacer frente a responsabilidad patrimonial que pueda resultar durante el ejercicio 2025, se registrará con cargo a la partida 39401: Sentencias y resoluciones judiciales por autoridad competente y el monto anual no podrá exceder del tres al millar establecido en el artículo 5 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial Para el Estado de Sonora y de sus Municipios.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o Ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XIII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5°.- La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo, del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6°.- La Tesorería Municipal de Caborca, garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal!

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2025, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

[Handwritten signatures and initials]
 A Angelica M
 A
 A
 A



**MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025**



**CAPÍTULO II
De las Erogaciones**

Artículo 7°.- El gasto total previsto en este Presupuesto de Egresos asciende a un total de \$439,377,281.37 (439 millones, 377 mil, 281 pesos, 37 centavos) y corresponde a los Ingresos aprobados en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025 del Ayuntamiento de Caborca.

Artículo 8°.- El gasto total señalado en el artículo anterior no considera el monto de \$145,377,281.37 el cual corresponde a los Ingresos Propios de las Entidades Paramunicipales clasificados bajo el rubro de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025.

Artículo 9°.- El presente Presupuesto de Egresos de \$439,377,281.37 comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 10.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como prioritarias o urgentes.

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

	CTG	Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	394,121,900.37
2	Gasto de Capital	42,033,181.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	3,222,200.00
	Total	439,377,281.37

Artículo 12.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

[Handwritten signatures and initials]
 A Angelica M
 A
 A
 A
 A
 A
 A



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTES	394,121,900
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	191,151,309
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	152,836,179
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	50,084,412
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	50,000
2.2 GASTOS DE CAPITAL	42,033,181
2.2.1 Construcciones en Proceso	33,542,011
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	8,491,170
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
TOTAL DEL GASTO	436,155,081
3. FINANCIAMIENTO	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	3,222,200
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	3,222,200
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS	3,222,200

Handwritten signatures and initials: Angelica M., P. Rivas, etc.



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025



Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (PARTIDA GENERICA)	PRESUPUESTO APROBADO
1000 SERVICIOS PERSONALES	241,235,721
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	130,656,271
111 DIETAS	3,284,952
113 SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	127,371,319
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	800,000
121 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0
122 SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	800,000
1300 RETRIBUCIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	46,770,450
131 PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTUOS PRESTADOS	18,320,887
132 PRIMAS DE VACACIONES DOMINICAL Y GRATIFICACION DE AÑO	25,178,533
133 HORAS EXTRAORDINARIAS	2,006,500
134 COMPENSACIONES	1,278,539
137 HORARIOS ESPECIALES	0
1400 SEGURIDAD SOCIAL	50,084,412
141 APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	27,643,260
142 APORTACIONES A FONDOS DE VIVIENDA	4,592,876
143 APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	17,848,176
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	1,635,179
162 INDEMNIZACIONES	1,190,090
154 PRESTACIONES CONTRACTUALES	0
158 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	445,089
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	11,280,400
171 ESTIMULOS	11,280,400
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	39,316,063
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION EMBOSQUE DE DOC Y MATERIAL OFICIALES	2,442,434
211 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,279,930
212 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	498,200
214 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	39,500
215 MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	17,000
216 MATERIAL DE LIMPIEZA	582,804
217 MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	2,000
218 MAT. P/EL REGISTRO E IDENTIF. DE BIENES Y PERSONAS	13,000
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	945,160
221 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	810,160
222 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	130,000
223 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	5,000
2400 MAT. Y ART. DE CONSTRUCCION Y REPARACION	7,335,440
241 PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	45,000

Handwritten signatures and initials: Angelica M., P. Rivas, etc.



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025



242 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	1,920,500
243 CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	10,000
245 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	19,500
246 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1,208,400
247 ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	134,200
248 MATERIALES COMPLEMENTARIOS	335,010
249 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACION	3,662,800
2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	436,617
252 FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	22,917
253 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	220,500
254 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	136,200
256 FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	56,000
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	21,825,392
261 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	21,825,392
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y MIT DEPORTIVOS	2,662,100
271 VESTUARIO Y UNIFORMES	2,385,000
272 PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	257,100
273 ARTÍCULOS DEPORTIVOS	20,000
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	20,000
282 MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	20,000
2900 HERRAMIENTAS, REFACC Y ACCESORIOS MENORES	3,551,950
291 HERRAMIENTAS MENORES	523,700
292 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE FORTIFICOS	65,900
293 REFACC Y ACC MENORES DE MOB Y EQ DE ADMN, EDUCACION Y RECREATIVO	20,300
294 REFACC. YACC, MENORES DE EQ. COMPUTO Y TEC. INF.	368,050
296 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTES	725,000
298 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQ	1,864,000
3000 SERVICIOS GENERALES	64,798,432
3100 SERVICIOS BÁSICOS	15,714,250
311 ENERGIA ELECTRICA	14,800,000
312 GAS	52,750
314 TELEFONIA TRADICIONAL	750,000
315 TELEFONIA CELULAR	5,500
317 SERVICIO DE ACC A INTERNET, REDES Y PROCES DE INF	106,000
3200 SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	2,984,392
322 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	396,920
323 ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQ DE ADMN, EDUC Y REC	1,627,872
325 ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	33,500
326 ARRENDAMIENTO DE MAQ, OTROS EQ Y HERRAMIENTAS	936,700
3300 SERV. PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	13,824,284
331 SERV. LEGALES DE CONTAB., AUDITORIAS Y RELACIONADOS	1,840,000
332 SERV DE DISEÑO, ARQ, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	188,400
333 SERV. DE CONSULT. ADITVA, PROC. TEC. Y EN TEC. INF.	987,000
334 SERVICIOS DE CAPACITACION	472,900
335 SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO	442,000
336 SERV. DE APOYO ADITVO, TRADUCC, FOTOCOPI. E IMPR.	62,000

Handwritten signatures and initials at the bottom of the first table, including the name "Angelica M." and other illegible signatures.



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025



337 SERVICIO DE PROTECCION Y SEGURIDAD	0
338 SERVICIOS DE VIGILANCIA	4,200
339 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	9,827,784
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	3,428,844
341 SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	411,000
343 SERVICIO DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	704,280
344 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FINANZAS	0
345 SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	2,058,000
347 FLETES Y MANIOBRAS	256,664
3500 SERV. DE INSTALACION, REPARACION, MITO. Y CONSERVACION	12,707,296
351 CONSERVACION Y MITO MENOR DE INMUEBLES	2,093,200
352 INST. REPAR. Y MITO. DE MOB Y EQ. DE ADMN, EDUC. Y RECREATIVO	89,476
353 INST. REPARAC. Y MITO. DE EQ. DE COMPUTO Y TEC. INF.	126,763
355 REPARACION Y MITO. DE EQ. DE TRANSPORTE	679,800
357 INST. REPAR. Y MITO. DE MAQ, OTROS EQ. Y HERRAMIENTAS	3,444,315
358 SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE BESECHOS	127,140
359 SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	17,602
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	2,770,900
361 DIFUSION POR RADIO, TV Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES Y PROMOCION GOBERN	2,576,000
364 SERVICIO DE REVELADO DE FOTOGRAFIAS	0
366 SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	196,000
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	1,137,000
371 PASAJES AEREOS	45,000
375 VIATICOS EN EL PAIS	1,092,000
379 OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	0
3800 SERVICIOS OFICIALES	6,437,686
382 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	6,437,686
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	5,792,000
392 IMPUESTOS Y DERECHOS	5,000,000
394 SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES	30,000
395 PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y AJUSTACIONES	162,000
399 OTROS SERVICIOS GENERALES	600,000
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	48,721,684.37
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBL	38,621,524.37
415 TRANSF. INTERNAS OTORGADAS A ENT. PARA ESTATALES NO EMP. Y NO FINANC.	38,621,524.37
4400 AYUDAS SOCIALES	10,100,160
441 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	8,544,960
442 BECAS Y OTRAS AYUDAS P/ PROGRAMAS DE CAPACITACION	975,200
445 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	580,000
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,491,170
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	804,985
511 MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	160,200
515 EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	672,945
519 OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	72,000
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	218,000

Handwritten signatures and initials at the bottom of the second table, including the name "Angelica M." and other illegible signatures.



MUNICIPIO DE CABORCA PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025



Table with 2 columns: Description of expenses and Amount. Includes items like EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES, CAMARAS FOTOGRAFICAS, etc.

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

Artículo 14.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

Handwritten signatures and initials at the bottom of the left page, including 'Angelcam' and '12'.



MUNICIPIO DE CABORCA PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025



CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y POR OBJETO DEL GASTO A NIVEL CAPITULO

Table with 2 columns: Classification and Amount. Includes categories like 3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL, 01-CABILDO, 02-SINDICATURA, etc.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the right page, including 'Angelcam' and '12'.



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025



20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	8,287,900
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,589,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,223,334
80000 - INVERSIÓN PÚBLICA	33,542,011
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	47,394,399
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	9,608,139
30000 - SERVICIOS GENERALES	28,493,166
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,200
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,175,520
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	60,755,665
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	10,901,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	7,027,500
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	120,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	650,000
10-ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,567,408
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	130,300
30000 - SERVICIOS GENERALES	266,900
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	54,600
12-DIRECCIÓN DE CULTURA	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	11,235,483
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	471,600
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,833,586
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	42,815
13-DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,521,132
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	345,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	3,045,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	170,000
14-DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	6,815,279
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	351,280
30000 - SERVICIOS GENERALES	421,100
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	420,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	70,000

Handwritten signatures and initials, including "Angelica M." and "R. Hernandez".



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025



16-DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,991,736
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	116,400
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,518,500
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	30,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
18-DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	5,373,892
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,215,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	451,200
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	37,871
27-DIRECCIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	6,749,928
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	904,204
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,071,700
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	780,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,592,630
11-DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,988,304
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	163,300
30000 - SERVICIOS GENERALES	186,500
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0
TOTAL	439,377,281.37

Artículo 15.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.0 - Gobierno Municipal	Ingresos Asignados
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	5,798,640
0101-CUERPO EDILICIO	
02-SINDICATURA	6,777,412
0201-SINDICATURA	
03-PRESIDENCIA	58,053,928.37
0301-PRESIDENCIA	
04-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	29,707,900

Handwritten signatures and initials, including "Angelica M." and "R. Hernandez".



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025



0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
05-TESORERIA MUNICIPAL	40,002,370
0501-TESORERIA MUNICIPAL	
06-DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	73,171,674
0601-OBRAS PUBLICAS	
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	67,676,424
0701-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	79,454,165
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
10-ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	5,019,108
0101-ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	
11 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	2,338,104
12-DIRECCIÓN DE CULTURA	14,383,524
01201-DIRECCIÓN DE CULTURA	
13-DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	6,081,132
01301-DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	
14-DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	8,077,639
01401-DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	
16-DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y FOMENTO AL TURISMO	3,656,636
01601-DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y FOMENTO AL TURISMO	
18-DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	7,077,963
01801-DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	
27-DIRECCION MUNICIPAL DEL DEPORTE	12,096,462
02701-DIRECCION MUNICIPAL DEL DEPORTE	
Total General	542,021,217

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es: Presidencia Municipal.

Artículo 16.- Los anteproyectos de presupuesto de las Entidades Paramunicipales para el ejercicio fiscal de 2025, se presentan en el Anexo 2 del presente Presupuesto.

Los montos de los anteproyectos de egresos aprobados por las Entidades Paramunicipales mediante sus Juntas de Gobierno para el ejercicio de 2025 son los siguientes:

Capítulo del Gasto	DIF	COMUNAS	Total
1000 SERVICIOS PERSONALES	24,118,262.00	64,820,210.00	88,938,472.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	3,010,000.00	13,174,406.00	16,184,406.00
3000 SERVICIOS GENERALES	3,498,300.00	28,104,654.00	32,602,954.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,118,400.00	200,000.00	2,318,400.00
6000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,000.00	3,425,000.00	3,440,000.00

Handwritten signatures and initials below the table, including 'Angelica M.' and 'H. Torres de'.



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025



6000 INVERSION PUBLICA	0	2,297,000.00	2,297,000.00
7000 INVERSION FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIO- NES	0	0	0
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0	0	0
9000 DEUDA PUBLICA	0	0	0
Monto total de anteproyecto de Presupuesto de Egresos	32,759,962.00	113,021,269.00	145,781,231.00

Artículo 17.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Caborca para el ejercicio fiscal 2025 se compone de la siguiente forma:

CFS	Presupuesto de Egresos	Atribución
1 GOBIERNO		
1.1 LEGISLACION		
1.1.1 Legislación		
1.1.2 Fiscalización		
1.2 JUSTICIA		
1.2.1 Impartición de Justicia		
1.2.2 Procuración de Justicia		
1.2.3 Reclusión y Readaptación Social		
1.2.4 Derechos Humanos		
1.3 COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO		
1.3.1 Presidencia y Gubernatura	58,051,903.37	
1.3.2 Política Interior	29,707,900	
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público		
1.3.4 Función Pública		
1.3.5 Asuntos Jurídicos	5,019,108	
1.3.6 Organización de Procesos Electorales		
1.3.7 Población		
1.3.8 Territorio		
1.3.9 Otros		
1.4 RELACIONES EXTERIORES		
1.4.1 Relaciones Exteriores		
1.5 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS		
1.5.1 Asuntos Financieros	40,002,370	
1.5.2 Asuntos Hacendarios	6,777,412	
1.6 SEGURIDAD NACIONAL		
1.6.1 Defensa		
1.6.2 Marina		
1.6.3 Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional		
1.7 ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR		
1.7.1 Policía	79,454,165	

Handwritten signatures and initials below the table, including 'Angelica M.' and 'H. Torres de'.



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025



1.7.2 Protección Civil	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	
1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública	
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	
1.8.2 Servicios Estadísticos	
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	6,081,132
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	
1.8.5 Otros	107,549,443
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.1. PROTECCION AMBIENTAL	
2.1.1 Ordenación de Desechos	
2.1.2 Administración del Agua	2,025
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenajes y Arroyamientos	
2.1.4 Reducción de la Contaminación	
2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	
2.1.6 Otros de Protección Ambiental	7,077,963
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 Urbanización	73,171,874
2.2.2 Desarrollo Comunitario	
2.2.3 Abastecimiento de Agua	
2.2.4 Alumbrado Público	
2.2.5 Vivienda	
2.2.6 Servicios Comunales	
2.2.7 Desarrollo Regional	
2.3. SALUD	
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	
2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	
2.3.3 Generación de Recursos para la Salud	
2.3.4 Rectoría del Sistema de Salud	
2.3.5 Protección Social en Salud	
2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	
2.4.1 Deporte y Recreación	12,098,462
2.4.2 Cultura	14,389,624
2.4.3 Radio, Televisión y Editoriales	
2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	
2.5. EDUCACION	
2.5.1 Educación Básica	
2.5.2 Educación Media Superior	
2.5.3 Educación Superior	
2.5.4 Posgrado	
2.5.5 Educación para Adultos	

Handwritten signatures and initials at the bottom of the first page, including the name 'Angelica M.' and a date '17'.



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025



2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	
2.6. PROTECCION SOCIAL	
2.6.1 Enfermedad e Incapacidad	
2.6.2 Edad Avanzada	
2.6.3 Familia e Hijos	
2.6.4 Desempleo	
2.6.5 Alimentación y Nutrición	
2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	
2.6.7 Indígenas	
2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	0
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	0
2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	
2.7.1 Otros Asuntos Sociales	
3. DESARROLLO ECONOMICO	
3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES, EN GENERAL	
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	
3.1.2 Asuntos Laborales Generales	
3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	
3.2.1 Agropecuaria	
3.2.2 Silvicultura	
3.2.3 Acuicultura, Pesca y Caza	
3.2.4 Agroindustria	
3.2.5 Hidroagrícola	
3.2.6 Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	
3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGIA	
3.3.1 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	
3.3.2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	
3.3.3 Combustibles Nucleares	
3.3.4 Otros Combustibles	
3.3.5 Electricidad	
3.3.6 Energía no Eléctrica	
3.4. MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	
3.4.1 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	
3.4.2 Manufacturas	
3.4.3 Construcción	
3.5. TRANSPORTE	
3.5.1 Transporte por Carretera	
3.5.2 Transporte por Agua y Puertos	
3.5.3 Transporte por Ferrocarril	
3.5.4 Transporte Aéreo	
3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	
3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	

Handwritten signatures and initials at the bottom of the second page, including the name 'Angelica M.' and a date '18'.



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025



3.6. COMUNICACIONES	
3.6.1 Comunicaciones	
3.7. TURISMO	
3.7.1 Turismo	
3.7.2 Hoteles y Restaurantes	
3.8. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	
3.8.1 Investigación Científica	
3.8.2 Desarrollo Tecnológico	
3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	
3.8.4 Innovación	
3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	
3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	
3.9.2 Otras Industrias	
3.9.3 Otros Asuntos Económicos	
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA Y COSTOS FINANCIEROS DE LA DEUDA	
4.1.1 Deuda Pública Interna	
4.1.2 Deuda Pública Externa	
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	
4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	
4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero	
4.3.2 Apoyos IPAB	
4.3.3 Banca de Desarrollo	
4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	
Total	439,377,281.37

Artículo 16.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Caborca, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

CLAVE	DEPENDENCIA	PRESUPUESTO ANUAL
AY 01	AYUNTAMIENTO	5,798,640
SIN 02	SINDICATURA	6,777,412
PM 03	PRESIDENCIA MUNICIPAL	58,053,928.37

Handwritten signatures and initials below the table, including 'Angelica M.' and 'R. Hernández'.



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025



SA 04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	29,707,900
TM 05	TESORERÍA MUNICIPAL	40,002,370
DOP 06	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	73,171,874
DSP 07	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	87,678,424
DSPM 08	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	79,454,165
OCE 10	ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	5,019,108
DRH 11	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	2,338,104
DAC 12	DIRECCIÓN DE CULTURA	14,383,524
DCS 13	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	8,081,132
DDS 14	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	8,677,639
DPDEM 16	DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO	3,656,636
DDU 18	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	7,077,963
OC 27	DIRECCIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE	12,098,462
TOTAL		439,377,281.37
CLAVE	DEPENDENCIA	PRESUPUESTO ANUAL
AQ	COORDINACIÓN MUNICIPAL	284,600
AR	ACCIÓN REGLAMENTARIA	5,480,760
AT	VIGILANCIA DE LA HACIENDA MUNICIPAL	33,280
BA	APOYO A LA ADMINISTRACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	5,737,872
BK	PROMOCIÓN DE LA DEFENSA DE LOS INTERESES MUNICIPALES	750,540
BT	ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	289,000
CA	ACCIÓN PRESIDENCIAL	37,119,696
CB	APOYO ADMINISTRATIVO	20,396,982.37
CQ	PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO MUNICIPAL	537,250
D5	GESTIÓN PÚBLICA Y ATENCIÓN CIUDADANA	3,632,800
DA	POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	25,553,100
EB	PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA	6,055,400
ED	PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA DE EGRESOS	6,338,050
EY	ADMINISTRACIÓN DE LA POLÍTICA DE INGRESOS	23,521,920
GM	REGISTRO PATRIMONIAL	20,000
GT	MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y ATENCIÓN DEL CIUDADANO	32,000
GU	CONTROL Y EVALUACIÓN DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL	4,704,908
GW	DESARROLLO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	262,200

Handwritten signatures and initials below the table, including 'Angelica M.' and 'R. Hernández'.



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025



HF	MEJORAMIENTO URBANO	587,000
HN	POLÍTICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	33,673,621
HW	PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	33,563,011
IB	ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	87,804,474
IZ	REGULACIÓN Y FOMENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	663,921
J8	ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	69,030,665
J9	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA	10,000,250
JO	SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA	25,000
JK	PROMOCIÓN DE LA JUSTICIA	350,000
J3	FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA	268,250
K5	FOMENTO Y REGULACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	2,109,304
KV	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES	228,800
LN	POLÍTICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO COMUNITARIO	414,700
MD	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL	7,684,639
N7	ACCIÓN CÍVICA	640,466
NL	DIFUSIÓN CULTURAL	13,743,058
OE	FOMENTO Y DESARROLLO DE COMUNICACIÓN SOCIAL	389,500
O7	DESARROLLO Y APOYO A LOS SERVICIOS DE COMUNICACIÓN	1,890,000
OA	ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS CATASTRALES	1,230,000
OB	COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN SOCIAL	3,801,632
O1	PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	3,026,036
OM	FOMENTO DE LOS SERVICIOS CATASTRALES	1,230,000
OV	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO MUNICIPAL DEL DLLO.	630,600
OZ	DEFINICIÓN Y CONDUCCIÓN DE LOS SERVICIOS CATASTRALES	1,627,000
PA	URBANIZACIÓN MUNICIPAL	11,146,334
P8	CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO URBANO DE LA PLANTA FÍSICA PARA LA CULTURA Y EL DEPORTE	168,400
PP	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS	84,000
QN	ASISTENCIA SOCIAL, SERVICIOS COMUNITARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	107,300
R8	POLÍTICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO JUVENIL	243,980
RM	RECREACIÓN DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	12,034,462
RW	PROMOCIÓN Y APOYO A LA INTEGRACION DEPORTIVA	64,000
TB	MUJERES	149,020

Handwritten signatures and initials: Angelica M., R. Hernandez, and others.



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025



W5	PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA	219,500
WZ	REGULACIÓN Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA	18,000
TOTAL		438,377,281.37
CLAVE	DEPENDENCIA	PRESUPUESTO ANUAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	241,235,721
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	39,318,063
3000	SERVICIOS GENERALES	68,796,432
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	48,721,684.37
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,481,170
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	33,542,041
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	50,000
9000	DEUDA PÚBLICA	3,222,200
TOTAL		438,377,281.37

Artículo 19.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	Varios	38,621,524.37
44000 Ayudas Sociales	Varios	10,100,160.00
Total		48,721,684.37

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 20.- El capítulo 1000 Servicios Personales cuenta con un presupuesto de \$241,971,114.00 el cual se encuentra dentro del límite de crecimiento anual establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Handwritten signatures and initials: Angelica M., R. Hernandez, and others.



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025



1	AUXILIAR DE AUDIT	BASE	23,115.96
1	AUXILIAR DE OFICINA	SINDICALIZADO	17,507.57
1	AUXILIAR DE AUDITORIA	BASE	16,480.21
1	AUXILIAR DE OFICINA	BASE	15,623.84
1	ABASTECEDOR DE COMBUSTIBLES	SINDICALIZADO	15,480.50
1	AUX ADMINISTRATIVO	SINDICALIZADO	15,052.44
1	ENCARGADO DE PLANEACION MUNICIPAL	SINDICALIZADO	27,957.07
1	AUX ADMINISTRATIVO	BASE	24,199.64
1	AUX ADMINISTRATIVO	BASE	15,990.75
1	AUX ADMINISTRATIVO	BASE	15,458.03
1	TESORERO MUNICIPAL	CONFIANZA	50,312.70
1	DIRECTOR DE FINANZAS	CONFIANZA	44,290.21
1	CONTADOR	CONFIANZA	33,995.56
1	ENCARGADO DE CATASTRO	SINDICALIZADO	27,889.35
1	ENCARGADO DE INFORMATICA	BASE	27,657.05
1	ANALISTA DE PRESUPUESTO	BASE	21,836.10
1	PERITO VALUADOR	EVENTUAL	21,830.00
1	CAJERA PRINCIPAL	BASE	21,321.00
1	ANALISTA CATASTRAL	SINDICALIZADO	17,758.42
1	ANALISTA CATASTRAL	SINDICALIZADO	17,758.42
1	AUXILIAR CONTABLE	BASE	17,586.74
1	COORDINADOR DE INGRESOS	EVENTUAL	17,500.20
1	AUXILIAR DE OFICINA	SINDICALIZADO	17,400.00
1	AUX ADMINISTRATIVO	SINDICALIZADO	17,160.00
1	AUXILIAR DE COBRANZA	SINDICALIZADO	17,000.10
1	SECRETARIA	SINDICALIZADO	16,845.50
1	AUXILIAR DE ANALISTA CATASTRAL	SINDICALIZADO	15,758.50
1	SECRETARIA	BASE	15,800.00
1	AUXILIAR DE ANALISTA CATASTRAL	SINDICALIZADO	14,954.47
1	AUXILIAR DE OFICINA	SINDICALIZADO	14,888.26
1	AUX DE CATASTRO	SINDICALIZADO	14,687.80
1	AUXILIAR DE INFORMATICA	BASE	14,391.68
1	AUXILIAR CONTABLE	BASE	14,200.01
1	AUXILIAR DE OFICINA	BASE	14,111.10
1	CAJERA DE INGRESOS	BASE	14,000.10
1	AUXILIAR DE ANALISTA CATASTRAL	BASE	13,645.44
1	AUXILIAR DE OFICINA	SINDICALIZADO	13,585.10
1	AUXILIAR DE OFICINA	SINDICALIZADO	13,209.25
1	AUX ADMINISTRATIVO	BASE	12,792.60
1	AFANADOR	SINDICALIZADO	12,600.00
1	CAJERA DE INGRESOS	EVENTUAL	12,600.00
1	CAJERA DE INGRESOS	BASE	12,600.00
1	CAJERA DE INGRESOS	BASE	12,600.00
1	CAJERA DE INGRESOS	CONFIANZA	12,600.00
1	CAJERA DE INGRESOS	BASE	12,600.00
1	EJECUTOR DE COBRANZA	BASE	12,600.00
1	EJECUTOR DE COBRANZA	EVENTUAL	12,600.00
1	EJECUTOR DE COBRANZA	BASE	12,600.00
1	EJECUTOR DE COBRANZA	BASE	12,600.00

Handwritten signatures and notes:
 R. Reyes del A
 Angelica M. 12 w/f
 27 A



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025



DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS			
1	COORDINADOR DE CMECOP	CONFIANZA	32,745.80
1	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	CONFIANZA	31,234.50
1	SUPERINTENDENTE	BASE	26,051.25
1	SUPERVISOR DE OBRAS	SINDICALIZADO	24,344.42
1	SOBREESTANTE GENERAL	SINDICALIZADO	24,159.72
1	SUPERVISOR DE OBRAS	SINDICALIZADO	22,822.80
1	AUX ADMINISTRATIVO	SINDICALIZADO	22,642.48
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BASE	21,677.59
1	ANALISTA DE COSTOS	BASE	21,640.82
1	SUPERVISOR DE OBRAS	BASE	20,115.28
1	SUPERVISOR DE OBRAS	BASE	19,771.67
1	AUXILIAR JURIDICO	CONFIANZA	17,376.62
1	SOBREESTANTE GENERAL	SINDICALIZADO	17,367.79
1	AUX ADMINISTRATIVO	SINDICALIZADO	13,041.60
1	AUXILIAR DE OFICINA	EVENTUAL	12,800.00
1	SOBREESTANTE GENERAL 2	SINDICALIZADO	24,142.25
1	OPERADOR DE MAQUINARIA	SINDICALIZADO	18,283.20
1	ENCARGADO DE ALBAÑILES	SINDICALIZADO	17,810.36
1	OPER MAQUINARIA	SINDICALIZADO	17,669.50
1	SOLDADOR OFICIAL 2	SINDICALIZADO	17,669.50
1	OPERADOR DE MAQUINARIA	SINDICALIZADO	17,371.54
1	OPERADOR DE MAQUINARIA	SINDICALIZADO	17,205.24
1	SOLDADOR 2	BASE	17,085.54
1	MECANICO	SINDICALIZADO	17,085.78
1	CHOFER DE PIPA	BASE	16,169.97
1	ALBAÑIL OFICIAL	SINDICALIZADO	15,169.13
1	ALBAÑIL OFICIAL	SINDICALIZADO	15,169.13
1	ALMACENISTA ALBAÑILES	SINDICALIZADO	15,169.13
1	ALMACENISTA BAGHEROS	SINDICALIZADO	15,169.13
1	ALBAÑIL OFICIAL	SINDICALIZADO	14,740.23
1	CHOFER PIPA	SINDICALIZADO	14,649.65
1	CHOFER PIPA	SINDICALIZADO	14,649.65
1	CHOFER PIPA	SINDICALIZADO	14,649.65
1	CHOFER PIPA	SINDICALIZADO	14,649.65
1	CHOFER PIPA	SINDICALIZADO	14,649.65
1	ALBAÑIL OFICIAL	SINDICALIZADO	14,586.00
1	ALBAÑIL OFICIAL	SINDICALIZADO	14,586.00
1	RACHERO	SINDICALIZADO	14,483.04
1	ALBAÑIL OFICIAL	SINDICALIZADO	14,341.39
1	CHOFER PIPA	SINDICALIZADO	14,236.25
1	OPER MAQUINARIA	BASE	14,191.75
1	ALBAÑIL OFICIAL	EVENTUAL	13,905.00
1	CHOFER DE PIPA	EVENTUAL	13,905.00
1	OPERADOR DE MAQUINARIA	EVENTUAL	13,905.00
1	CHOFER DE PIPA	SINDICALIZADO	13,728.00
1	CHOFER DE PIPA	SINDICALIZADO	13,728.00
1	AUXILIAR ALBAÑIL	SINDICALIZADO	13,232.54
1	AYUDANTE DE ALBAÑIL	SINDICALIZADO	13,232.54
1	AYUDANTE DE ALBAÑIL	SINDICALIZADO	13,232.54

Handwritten signatures and notes:
 R. Reyes del A
 Angelica M. 12 w/f
 28 A



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025



1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	BASE	12,600.00
1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	EVENTUAL	12,600.00
1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	BASE	12,600.00
1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	EVENTUAL	12,600.00
1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	SINDICALIZADO	12,600.00
1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	SINDICALIZADO	12,600.00
1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	SINDICALIZADO	12,600.00
1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	SINDICALIZADO	12,600.00
1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	BASE	12,600.00
1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	EVENTUAL	12,600.00
1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	SINDICALIZADO	12,600.00
1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	SINDICALIZADO	12,600.00
1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	SINDICALIZADO	12,600.00
1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	EVENTUAL	12,600.00
1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	BASE	12,600.00
1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	EVENTUAL	12,600.00
1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	BASE	12,600.00
1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	SINDICALIZADO	12,600.00
1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	SINDICALIZADO	12,600.00
1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	BASE	12,600.00
1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	SINDICALIZADO	12,600.00
1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	SINDICALIZADO	12,600.00
1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	EVENTUAL	12,600.00
1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	EVENTUAL	12,600.00
1	AUXILIAR RECOLECTOR	EVENTUAL	12,600.00
1	AUXILIAR RECOLECTOR	SINDICALIZADO	12,600.00
1	AUXILIAR RECOLECTOR	EVENTUAL	12,600.00
1	AUXILIAR RECOLECTOR	SINDICALIZADO	12,600.00
1	AUXILIAR RECOLECTOR	EVENTUAL	12,600.00
1	AUXILIAR RECOLECTOR	EVENTUAL	12,600.00
1	AUXILIAR RECOLECTOR	SINDICALIZADO	12,600.00
1	AUXILIAR RECOLECTOR	EVENTUAL	12,600.00
1	AUXILIAR RECOLECTOR	BASE	12,600.00
1	AUXILIAR RECOLECTOR	SINDICALIZADO	12,600.00
1	AYUDANTE ELECTRICISTA	SINDICALIZADO	12,600.00
1	AYUDANTE ELECTRICISTA	SINDICALIZADO	12,600.00
1	CHOFER	EVENTUAL	12,600.00
1	CHOFER DE TONELADA	SINDICALIZADO	12,600.00
1	INTENDENTE	SINDICALIZADO	12,600.00
1	INTENDENTE	SINDICALIZADO	12,600.00
1	INTENDENTE	BASE	12,600.00
1	INTENDENTE	SINDICALIZADO	12,600.00
1	JARDINERO	SINDICALIZADO	12,600.00
1	JARDINERO	BASE	12,600.00
1	JARDINERO OFICIAL	SINDICALIZADO	12,600.00
1	MECANICO	EVENTUAL	12,600.00
1	RECOLECTOR MANUAL	EVENTUAL	12,600.00
1	RECOLECTOR MANUAL	SINDICALIZADO	12,600.00
1	RECOLECTOR MANUAL	SINDICALIZADO	12,600.00

[Handwritten signatures and notes]
 R. Reyes de...
 Angelica M. 12
 31



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025



1	RECOLECTOR MANUAL	BASE	12,600.00
1	RECOLECTOR MANUAL	SINDICALIZADO	12,600.00
1	RECOLECTOR MANUAL	BASE	12,600.00
1	RECOLECTOR MANUAL	SINDICALIZADO	12,600.00
1	RECOLECTOR MANUAL	BASE	12,600.00
1	RECOLECTOR MANUAL	SINDICALIZADO	12,600.00
1	RECOLECTOR MANUAL	EVENTUAL	12,600.00
1	RECOLECTOR MANUAL	EVENTUAL	12,600.00
1	RECOLECTOR MANUAL	SINDICALIZADO	12,600.00
1	RECOLECTOR MANUAL	SINDICALIZADO	12,600.00
1	RECOLECTOR MANUAL	SINDICALIZADO	12,600.00
1	RECOLECTOR MANUAL	SINDICALIZADO	12,600.00
1	RECOLECTOR MANUAL	BASE	12,600.00
1	RECOLECTOR MANUAL 2	SINDICALIZADO	12,600.00
1	RECOLECTOR MANUAL 2	SINDICALIZADO	12,600.00
1	RECOLECTOR MANUAL 2	SINDICALIZADO	12,600.00
1	RECOLECTOR MANUAL 2	SINDICALIZADO	12,600.00
1	RECOLECTOR MANUAL 2	SINDICALIZADO	12,600.00
1	RECOLECTOR MANUAL 2	SINDICALIZADO	12,600.00
1	RECOLECTOR MANUAL 2	BASE	12,600.00
1	RECOLECTOR MANUAL 2	SINDICALIZADO	12,600.00
1	RECOLECTOR MANUAL 2	SINDICALIZADO	12,600.00
1	RECOLECTOR MANUAL	BASE	12,600.00
1	RECOLECTOR MANUAL	EVENTUAL	12,600.00
1	SOLDADOR	SINDICALIZADO	12,600.00
1	VELADOR	SINDICALIZADO	12,600.00
1	VELADOR 2	SINDICALIZADO	12,600.00
1	VELADOR CENTRO ANTIRRABO	SINDICALIZADO	12,600.00
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA			
1	COMISARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	Quincenal	30,000.00
1	POLICIA PRIMERO	Quincenal	29,883.33
1	AUXILIAR DE VIGILANCIA	Quincenal	28,328.27
1	SUB OFICIAL	Quincenal	28,895.92
1	AUX ADMINISTRATIVO	Quincenal	28,579.31
1	POLICIA PRIMERO	Quincenal	24,080.79
1	POLICIA PRIMERO	Quincenal	24,080.79
1	POLICIA PRIMERO	Quincenal	24,080.79
1	POLICIA PRIMERO	Quincenal	24,080.79
1	POLICIA PRIMERO	Quincenal	24,080.79
1	POLICIA PRIMERO	Quincenal	24,080.79
1	POLICIA PRIMERO	Quincenal	24,080.79
1	POLICIA PRIMERO	Quincenal	24,080.79
1	POLICIA PRIMERO	Quincenal	24,080.79
1	POLICIA PRIMERO UR	Quincenal	24,080.79
1	OFICIAL	Quincenal	24,000.00

[Handwritten signatures and notes]
 R. Reyes de...
 Angelica M. 12
 31



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025



1	INTENDENTE	BASE	12,600.00
1	INTENDENTE	EVENTUAL	12,600.00
1	PROMOTOR SOCIAL	EVENTUAL	12,600.00
1	PROMOTOR SOCIAL	EVENTUAL	12,600.00
1	PSICOLOGO	EVENTUAL	12,600.00
1	SECRETARIA	SINDICALIZADO	12,600.00
1	SECRETARIA	BASE	12,600.00
DESARROLLO Y FOMENTO ECONOMICO			
1	DIR DESARROLLO Y FOMENTO ECGN	CONFIANZA	32,717.70
1	COORDINADOR DE TURISMO	CONFIANZA	21,037.96
1	ASISTENTE TECNICO	BASE	20,479.59
1	ENCARGADO DE LA UMRSO DE CABORCA	BASE	18,815.32
1	SECRETARIA	BASE	12,792.60
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA			
1	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	CONFIANZA	26,600.20
1	AUXILIAR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	BASE	24,925.49
1	AUXILIAR DE OFICINA	SINDICALIZADO	24,351.60
1	AUXILIAR JURIDICO	SINDICALIZADO	22,170.72
1	ENCARGADO DE ECOLOGIA	BASE	21,012.00
1	AUX MEDICO DEL CENTRO ANTIRRABICO	EVENTUAL	15,450.00
1	AUX ADMINISTRATIVO	SINDICALIZADO	15,383.16
1	PROYECTISTA	SINDICALIZADO	15,193.78
1	AUXILIAR DE OFICINA	SINDICALIZADO	14,149.51
1	AUXILIAR DE CHOFER CENTRO ANTIRRABICO	SINDICALIZADO	12,600.00
1	AUXILIAR DE RASTRO MPAL	SINDICALIZADO	12,600.00
1	CHOFER UNIDAD CANINA	SINDICALIZADO	12,600.00
1	ENC VIVERO MUNICIPAL	BASE	12,600.00
1	ENCARGADA DE ARBOLEDA	BASE	12,600.00
1	ENCARGADO DE RASTRO MUNICIPAL	BASE	12,600.00
1	RECOLECTOR DE LLANTAS	EVENTUAL	12,600.00
1	SUPERVISOR DE CONTROL URBANO	SINDICALIZADO	12,600.00
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE			
1	DIRECTOR INST DEL DEP	CONFIANZA	32,745.99
1	VELADOR	BASE	28,147.19
1	AUXILIAR DE OFICINA	BASE	20,512.97
1	SUB DIRECTOR INST DEL DEP	CONFIANZA	20,211.38
1	SECRETARIA	SINDICALIZADO	18,228.18
1	AUXILIAR DE OFICINA	BASE	14,776.69
1	ENCARGADO DE MTO DE GIMNASIO MUNICIPAL	SINDICALIZADO	14,774.14
1	CHOFER	SINDICALIZADO	14,640.29
1	ENC DEL DEPORTE ADAPTADO	BASE	14,496.23
1	ENCARGADO DE TENIS	BASE	13,212.53
1	AUXILIAR DE ATLETISMO	EVENTUAL	12,600.00
1	AUXILIAR DE OFICINA	EVENTUAL	12,600.00
1	ENC ESC ATLETISMO	BASE	12,600.00
1	ENCARGADO DE BOXEO	EVENTUAL	12,600.00
1	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	EVENTUAL	12,600.00
1	INTENDENTE	BASE	12,600.00

Rubén de Angelica
MMA 12 wuf



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025



1	INTENDENTE	EVENTUAL	12,600.00
1	VELADOR	BASE	12,600.00
646	TOTAL DE PLAZAS		10,468,533.30

Nota: En el presente cuadro se desglosan todas las plazas autorizadas, incluidos el personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 99 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

PUESTO	SUELDO MINIMO	SUELDO MAXIMO
OFICIAL	\$ 24,000.00	\$ 26,000.00
SUB OFICIAL	\$ 22,000.00	\$ 24,000.00
POLICIA PRIMERO	\$ 18,000.00	\$ 20,000.00
POLICIA SEGUNDO	\$ 15,000.00	\$ 17,000.00
POLICIA TERCERO	\$ 13,000.00	\$ 14,500.00
POLICIA	\$ 12,000.00	\$ 12,950.00
POLICIA TERCERO UR	\$ 13,000.00	\$ 14,500.00
POLICIA UR	\$ 12,000.00	\$ 13,000.00
POLICIA UA	\$ 12,000.00	\$ 13,000.00

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

CAPITULO IV
De la Deuda Pública

Artículo 26.- Para el ejercicio fiscal 2025, se estableció una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$3,222,200.00 el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2025						
9000 Deuda Pública						
9150 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
1,362,382	1,859,818					
1,362,382	1,859,818					

Rubén de Angelica
MMA 12 wuf



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025



TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 27.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Caborca incluye \$114,079,703 de recursos provenientes del Ramo 33 Aportaciones Federales, distribuidos en los siguientes fondos:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	26,210,559
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	87,869,144
Fondo de Aportaciones Múltiples	
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	
Total	114,079,703

Artículo 28.- La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						26,210,559			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	60,755,685	19,315,979	7,027,500	120,000	650,000				
Totales	60,755,685	19,315,979	7,029,500	120,000	650,000	26,210,559			

Handwritten signatures and notes:
 Angelica M.
 12 wmf
 39



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025



TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones

Artículo 29.- Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el fincamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2025, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 850,000.00 antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$850,001.00 a \$ 2,500,000.00 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$2,500,001.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al Valor Agregado.

Artículo 30.- En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Handwritten signatures and notes:
 Angelica M.
 12 wmf
 40



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025



Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2025, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

MODALIDAD	EN SALARIOS MÍNIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
	Licitación Pública			2,500,004.00
Invitación a cuando menos tres personas			850,001.00	2,500,000.00
Adjudicación Directa			1.00	850,000.00

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 31.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 32.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 33.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 34.- Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

[Handwritten signatures and notes are present below the articles, including names like 'Angelica M.' and '12 conj A'.]



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025



TÍTULO CUARTO
DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)
CAPÍTULO ÚNICO
Disposiciones Generales

Artículo 35.- Los programas presupuestarios del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados (PbR) ascienden a la cantidad de \$439,377,281.37, el equivalente al 100% del total de programas presupuestarios del municipio, su distribución por dependencia se señala a continuación:

DEPENDENCIA/ENTIDAD	PRESUPUESTO MUNICIPAL 2025				PRESUPUESTO 2025			
	NÚMERO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	HECHOS	NÚMERO DE PROGRAMAS PRESUPUESTABLES	COMPROMISOS	HECHOS	MATRICES DE DEPENDENCIA	COMUNICACIONES PARA RESULTADOS	
MUNICIPIO DE CABORCA								
SONORA								
AY 01 AYUNTAMIENTO	3 (AR,AD,AT)	5,788,640	2 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS)	5,788,640	1.32%	3	13	
SIN 02 SINDICATURA	3 (BA,BK,BT)	9,777,425	2 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS)	6,377,912	3.54%	3	15	
PM 03 PRESIDENCIA MUNICIPAL	3 (CA,CB,CC)	58,053,928.37	2 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS)	58,053,928.37	13.21%	3	18	
SA 04 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	4 (DA,DE,LU,LO)	29,707,900	2 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS)	29,707,900	6.78%	4	25	
TH 05 TESORERÍA MUNICIPAL	6 (EY,ED,EZ,GA,GM,EB)	46,002,370	1 (APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSITUACIONAL)	46,002,370	9.10%	6	32	
DOP 06 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	8 (BA,BAH,PA,PE,PP)	73,171,874	2 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	73,171,874	16.65%	4	28	
DSP 07 DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	2 (B)	87,878,424	2 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS)	87,878,424	19.99%	1	11	
DSPM 08 DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	6 (R,RS,JK,JS,JD)	79,454,165	2 (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS)	79,454,165	18.08%	5	28	
OCE 10 ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	4 (GU,GT,GW,GM)	5,019,108	1 (APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN)	5,019,108	1.14%	4	27	
DRH 11 DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	2 (KJ,KV)	2,338,104	1 (IMPUGNACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL)	2,338,104	0.53%	2	13	
DAC 12 DIRECCIÓN DE CULTURA	2 (ML,N7)	14,383,524	1 (PROMOCIÓN Y FOMENTO)	14,383,524	3.27%	2	13	
DOS 13 DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	3 (OB,OE,O7)	6,081,132	1 (PROMOCIÓN Y FOMENTO)	6,081,132	1.38%	3	15	



MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025



DD5 14	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	3 (MD, TB, FB)	8,077,839	F (PROMOCIÓN Y FOMENTO)	8,077,839	1.84%	3	21
DPDEM 16	DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO	2 (OI, OJ)	3,656,636	F (PROMOCIÓN Y FOMENTO)	3,656,636	0.83%	2	16
DDUE 18	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	4 (HN, HF, WS, WZ, Z, JB)	7,077,963	G (REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN)	7,077,963	1.61%	5	31
OC 27	DIRECCIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE	2 (RM, RW)	12,096,462	F (PROMOCIÓN Y FOMENTO)	12,096,462	2.75%	2	13
18 DEPENDENCIAS		11,922,900	42,808,900		42,808,900		10	53

En el Anexo 1 se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

TRANSITORIO

Se nombra al C. Tesorero Municipal de Caborca, Sonora para realizar las modificaciones correspondientes al Presupuesto de Egresos.

El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1 de enero del año 2025.

Expidase el presente Acuerdo y cúmplase en sus términos.

Se transcribe y certifica el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes, en la Ciudad de Heroica Caborca, Sonora, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.


PRESIDENTE MUNICIPAL
 G. Abraham David Mier Nogales


SECRETARÍA MUNICIPAL
 ATUNTAMIENTO 2024-2027
 Mtro. Jorge Luis Moreno Dávila
 Secretario del Ayuntamiento


SECRETARÍA MUNICIPAL
 C. Lic. María Teresa de Jesús Rocha Higuera
 Síndica Municipal








MUNICIPIO DE CABORCA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025




 L.C.I Iván Saúl Mendoza
 Tesorero Municipal


 C.P. Karla Pesqueira Grijalva
 Regidora

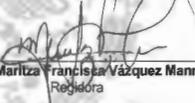
Dr. Jesús Feliciano Avendaño Espinoza
 Regidor


 Ing. Angelica Vanegas Villa
 Regidora


 C. Alfonso Ruy Sánchez Almaraz
 Regidor


 Dra. Reyna Elizabeth Garcia Moraga
 Regidora


 C. Cristina Guadalupe Rentería Rodríguez
 Regidora


 Lic. Maritza Francisca Vázquez Mann
 Regidora


 Lic. Rosa Haydee Vanegas Gaona
 Regidora


 Quim. Dámila Sazazar Ballesteros
 Regidor

Mtro. Carlos Alejandro Miquirray Montijo
 Regidor


 Verania A. Miranda Lopez
 C. Verania Angelica Miranda Lopez
 Regidora



MUNICIPIO DE CABORCA

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
AMPLIACIONES LIQUIDAS

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 136, FRACCIÓN XXII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EL ARTICULO 61, FRACCIÓN IV (INCISO J) Y EL ARTÍCULO 144 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EL H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA, EN SESION ORDINARIA, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 58

QUE APRUEBA LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 MEDIANTE AMPLIACIONES LIQUIDAS, LAS CUALES SE REALIZAN DE LA SIGUIENTE MANERA

AMPLIACIONES LIQUIDAS

JUSTIFICACIÓN

EL H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA REALIZO EROGACIONES NO CONSIDERADAS EN EL PRESUPUESTO ORIGINAL Y QUE FUERON AFECTADOS POR ASI REQUERIRSE EN LAS OPERACIONES NORMALES DEL MUNICIPIO Y PODER CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS Y METAS PROGRAMADAS PARA EL PRESENTE EJERCICIO.

DEPENDENCIA	CUENTA	DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
1		AYUNTAMIENTO	5,439,482.00	0.00	5,439,482.00
	1000	SERVICIOS PERSONALES	4,982,102.00	0.00	4,982,102.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	172,200.00	0.00	172,200.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	42,920.00	0.00	42,920.00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	205,200.00	0.00	205,200.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	57,000.00	0.00	57,000.00
	6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
	9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
2		SINDICATURA	7,013,496.00	0.00	7,013,496.00
	1000	SERVICIOS PERSONALES	5,145,888.00	0.00	5,145,888.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	174,440.00	0.00	174,440.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	927,168.00	0.00	927,168.00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	826,000.00	0.00	826,000.00
	6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
	9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
3		PRESIDENCIA	191,305,027.50	16,542,966.00	207,847,993.50
	1000	SERVICIOS PERSONALES	9,226,909.00	0.00	9,226,909.00

1

12



MUNICIPIO DE CABORCA



	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,154,600.00	0.00	2,154,600.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	3,282,700.00	0.00	3,282,700.00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	176,548,818.60	16,542,966.00	193,091,784.60
	41502	Transferencias para gastos de operación	159,781,818.60	16,542,966.00	176,324,784.60
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	92,000.00	0.00	92,000.00
	6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
	9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00

4		SECRETARIA	27,477,421.00	0.00	27,477,421.00
	1000	SERVICIOS PERSONALES	22,066,845.00	0.00	22,066,845.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,374,900.00	0.00	1,374,900.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	2,964,500.00	0.00	2,964,500.00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	40,000.00	0.00	40,000.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	981,176.00	0.00	981,176.00
	6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	50,000.00	0.00	50,000.00
	9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00

5		TESORERIA	34,809,946.00	1,269,311.00	36,079,257.00
	1000	SERVICIOS PERSONALES	19,271,741.00	0.00	19,271,741.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,606,300.00	0.00	2,606,300.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	7,466,920.00	1,269,311.00	8,736,231.00
	39401	Sentencias y resoluciones judiciales por autoridad co	0.00	700,000.00	700,000.00
	33101	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relac	700,000.00	569,311.00	1,269,311.00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,700,000.00	0.00	1,700,000.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	740,000.00	0.00	740,000.00
	6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
	9000	DEUDA PUBLICA	3,024,985.00	0.00	3,024,985.00

6		DIR. DE OBRAS PUBLICAS	70,330,763.00	18,932,000.00	89,262,763.00
	1000	SERVICIOS PERSONALES	24,674,990.00	0.00	24,674,990.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,074,899.00	2,150,000.00	7,224,899.00
	24901	Otros materiales y artículos de construcción y rep	0.00	2,150,000.00	2,150,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	1,383,900.00	0.00	1,383,900.00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,670,000.00	0.00	2,670,000.00
	6000	INVERSION PUBLICA	36,528,974.00	16,782,000.00	53,308,974.00

2

12



MUNICIPIO DE CABORCA



61416	CECOP	1.00	8,852,000.00	8,852,001.00
61422	Pavimentación de calles y avenidas	15,002,114.00	7,930,000.00	23,932,114.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
7	DIR. DE SERVICIOS PÙBLICOS	28,522,603.00	0.00	28,522,603.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	45,175,795.00	0.00	45,175,795.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,834,611.00	0.00	9,834,611.00
3000	SERVICIOS GENERALES	27,483,225.00	0.00	27,483,225.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,030,000.00	0.00	3,030,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
8	DIR. DE SEGURIDAD PUBLICA	25,275,911.00	0.00	25,275,911.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	60,023,911.00	0.00	60,023,911.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,600,000.00	0.00	10,600,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	8,242,500.00	0.00	8,242,500.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	250,000.00	0.00	250,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	555,500.00	0.00	555,500.00
6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
10	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GOBIERNAMUNICIPAL	4,117,345.00	0.00	4,117,345.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,716,547.00	0.00	3,716,547.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	112,800.00	0.00	112,800.00
3000	SERVICIOS GENERALES	226,400.00	0.00	226,400.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	31,500.00	0.00	31,500.00
6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
11	DIR. DE RECURSOS HUMANOS	2,779,360.00	0.00	2,779,360.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,359,803.00	0.00	2,359,803.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	165,347.00	0.00	165,347.00
3000	SERVICIOS GENERALES	229,610.00	0.00	229,610.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00

3

12



MUNICIPIO DE CABORCA



5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	40,000.00	0.00	40,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
12	DIR. DE CULTURA	13,174,560.00	0.00	13,174,560.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	10,024,541.00	0.00	10,024,541.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	470,953.00	0.00	470,953.00
3000	SERVICIOS GENERALES	2,480,335.00	0.00	2,480,335.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	198,754.00	0.00	198,754.00
6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
13	DIR. DE COMUNICACION SOCIAL	6,273,434.00	0.00	6,273,434.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,583,136.00	0.00	2,583,136.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	430,000.00	0.00	430,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	2,990,000.00	0.00	2,990,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	270,000.00	0.00	270,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
14	DIR. DE DESARROLLO SOCIAL	7,983,777.00	0.00	7,983,777.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	6,358,017.00	0.00	6,358,017.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	427,460.00	0.00	427,460.00
3000	SERVICIOS GENERALES	544,800.00	0.00	544,800.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	805,000.00	0.00	805,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	68,000.00	0.00	68,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
16	DIR. DE PROMOCION Y DESARROLLO	3,305,819.00	0.00	3,305,819.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,853,649.00	0.00	1,853,649.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	107,000.00	0.00	107,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	1,316,200.00	0.00	1,316,200.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	30,000.00	0.00	30,000.00

4

12



MUNICIPIO DE CABORCA



	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00
	6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
	9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
18		DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	4,727,039.00	0.00	4,727,039.00
	1000	SERVICIOS PERSONALES	3,591,079.00	0.00	3,591,079.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	605,600.00	0.00	605,600.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	510,360.00	0.00	510,360.00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,000.00	0.00	20,000.00
	6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
	9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
27		INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	10,033,335.00	0.00	10,033,335.00
	1000	SERVICIOS PERSONALES	5,160,524.00	0.00	5,160,524.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	826,000.00	0.00	826,000.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	1,567,811.00	0.00	1,567,811.00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	679,000.00	0.00	679,000.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,800,000.00	0.00	1,800,000.00
	6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
	9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
			553,951,841.60	36,744,277.00	590,696,118.60



MUNICIPIO DE CABORCA



RESUMEN DE AMPLIACIONES 2024

CUENTA	DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	226,215,477.00	0.00	226,215,477.00
2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	35,137,110.00	2,150,000.00	37,287,110.00
3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	61,659,347.00	1,269,311.00	62,928,658.00
4000	CAPITULO 4000 TRANSF. ASIGNAC. SUBS Y OTROS	179,958,018.60	16,542,366.00	196,500,384.60
5000	CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	11,379,930.00	0.00	11,379,930.00
6000	CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	36,526,974.00	16,782,000.00	53,308,974.00
7000	CAPITULO 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	50,000.00	0.00	50,000.00
9000	CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	3,024,985.00	0.00	3,024,985.00
	TOTAL DE AMPLIACIONES	553,951,841.60	36,744,277.00	590,696,118.60

C. ABRAHAM DAVID MIER NOGALES
PRESIDENTE MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO 2024-2027

MTR. JORGE LUIS MORENO DAVILA
SECRETARIO MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO 2024-2027



MUNICIPIO DE CABORCA



MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024
TRANSFERENCIAS COMPENSADAS

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 136 FRACCIÓN XXII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EL ARTICULO 61 FRACCIÓN IV INCISO J Y EL ARTÍCULO 144 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EL H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA, EN SESIÓN ORDINARIA HA TENIDO HA BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 57

QUE APRUEBA LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 MEDIANTE TRANSFERENCIAS COMPENSADAS, AMPLIACIONES Y REDUCCIONES, LAS CUALES SE REALIZAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPLIACIONES

JUSTIFICACIÓN

EL H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA REALIZO EROGACIONES NO CONSIDERADAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2024, LAS CUALES FUERON NECESARIAS PARA QUE EL MUNICIPIO DESARROLLARA CORRECTAMENTE EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

DEPENDENCIA	CUENTA	DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
		ACTIVIDADES ESPECIALES			
1000	SERVICIOS PERSONALES		4,982,102.00	199,000.00	5,181,102.00
11301	Sueldos		290,037.00	41,000.00	331,037.00
13101	Prima y acreditación por años de servicio efectivo pr		20,302.00	2,000.00	22,302.00
13201	Prima de vacaciones y dominical		62,398.00	35,000.00	97,398.00
13202	Aguijaldo o gratificación de fin de año		496,538.00	25,000.00	521,538.00
14101	Cuotas por servicio médico del ISSSTESON		0.00	15,000.00	15,000.00
14108	Cuotas por servicio médico del imss		61,692.00	21,000.00	82,692.00
14308	Cuotas por defunción, pensiones y jubilaciones		502,848.00	12,000.00	514,848.00
14301	Pagos de defunción, pensiones y jubilaciones		93,384.00	48,000.00	141,384.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		172,200.00	0.00	172,200.00
3000	SERVICIOS GENERALES		42,920.00	6,500.00	49,420.00
32301	Arrendamiento de muebles, maquinaria y equipo		20,880.00	4,000.00	24,880.00
34101	Servicios financieros y bancarios		0.00	500.00	500.00
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo		860.00	2,900.00	3,760.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		205,200.00	0.00	205,200.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		57,000.00	0.00	57,000.00
6000	INVERSION PUBLICA		0.00	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA		0.00	0.00	0.00
		TOTAL EJERCICIO	5,145,888.00	329,000.00	5,474,888.00
11301	Sueldos		3,178,512.00	115,000.00	3,293,512.00
13101	Prima y acreditación por años de servicio efectivo pr		274,267.00	50,000.00	324,267.00
13201	Prima de vacaciones y dominical		81,840.00	50,000.00	131,840.00
13202	Aguijaldo o gratificación de fin de año		487,441.00	16,000.00	503,441.00
13403	Estímulos al personal de confianza		54,000.00	5,000.00	59,000.00

MUNICIPIO DE CABORCA



14108	Cuotas por servicio medico del imss	523,188.00	33,000.00	556,188.00
15202	Pago de liquidaciones	0.00	40,000.00	40,000.00
17102	Estímulos al personal	20,000.00	20,000.00	40,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	174,440.00	5,000.00	179,440.00
21601	Material de limpieza	10,440.00	5,000.00	15,440.00
3000	SERVICIOS GENERALES	927,166.00	11,000.00	938,166.00
34501	Seguro de bienes patrimoniales	20,400.00	2,000.00	22,400.00
34701	Fletes y maniobras	0.00	2,000.00	2,000.00
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	3,000.00	5,000.00	8,000.00
35801	Servicios de limpieza y manejo de desechos	0.00	2,000.00	2,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	826,000.00	45,000.00	871,000.00
51508	Equipo De Cómputo Y De Tecnología De La Informació	24,000.00	45,000.00	69,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
3	PRESIDENCIA	19,305,027.60	6,890,389.00	26,195,416.60
1000	SERVICIOS PERSONALES	9,226,909.00	631,200.00	9,858,109.00
11301	Sueldos	3,885,671.00	58,000.00	3,943,671.00
12201	Sueldos base al personal eventual	0.00	5,200.00	5,200.00
13101	Prima y acreditación por años de servicio efectivo pr	47,167.00	25,000.00	72,167.00
13201	Prima de vacaciones y dominical	71,274.00	45,000.00	116,274.00
13202	Aguijaldo o gratificación de fin de año	539,889.00	30,000.00	569,889.00
14108	Cuotas por servicio medico del imss	608,324.00	95,000.00	703,324.00
14202	Cuotas al Infonavit	198,732.00	30,000.00	228,732.00
15202	Pago de liquidaciones	0.00	48,000.00	48,000.00
17102	Estímulos al personal	310,000.00	295,000.00	605,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,154,600.00	20,000.00	2,174,600.00
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	0.00	20,000.00	20,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	3,282,700.00	63,500.00	3,346,200.00
32301	Arrendamiento de muebles, maquinaria y equipo	24,000.00	5,000.00	29,000.00
34101	Servicios financieros y bancarios	0.00	500.00	500.00
34301	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valo	610,000.00	20,000.00	630,000.00
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	30,000.00	38,000.00	68,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	176,548,818.60	9,110,689.00	185,659,507.60
41501	Transferencias para servicios personales	13,647,000.00	4,450,000.00	18,097,000.00
44101	Ayudas sociales a personas	1,640,000.00	4,620,689.00	6,260,689.00
44107	Premios, estímulos, recompensas, becas y seguros a de	450,000.00	40,000.00	490,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	92,000.00	25,000.00	117,000.00
52301	Cámaras Fotográficas Y De Video	10,000.00	25,000.00	35,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
4	SECRETARIA	18,977,426.00	6,784,500.00	25,761,926.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	22,066,845.00	1,528,800.00	23,594,845.00
13101	Prima y acreditación por años de servicio efectivo pr	1,098,102.00	395,000.00	1,493,102.00



MUNICIPIO DE CABORCA



13201	Prima de vacaciones y dominical	322,656.00	150,000.00	472,656.00
13403	Estímulos al personal de confianza	230,000.00	130,000.00	360,000.00
14108	Cuotas por servicio medico del imss	1,699,728.00	201,000.00	1,900,728.00
14202	Cuotas al Infonavit	517,380.00	22,000.00	539,380.00
15203	Pago de liquidaciones	0.00	195,000.00	195,000.00
17102	Estímulos al personal	150,000.00	435,000.00	585,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,374,900.00	30,000.00	1,404,900.00
22106	Adquisición de agua potable	12,000.00	3,000.00	15,000.00
29101	Herramientas menores	5,000.00	22,000.00	27,000.00
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo	2,000.00	5,000.00	7,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	2,864,500.00	210,500.00	3,175,000.00
32301	Arrendamiento de muebles, maquinaria y equipo	1,074,000.00	45,000.00	1,119,000.00
34101	Servicios financieros y bancarios	0.00	500.00	500.00
34501	Seguro de bienes patrimoniales	50,000.00	25,000.00	75,000.00
38201	Gastos de orden social y cultural	750,000.00	140,000.00	890,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	40,000.00	0.00	40,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	981,176.00	0.00	981,176.00
6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	50,000.00	0.00	50,000.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
5	TESORERIA	34,809,946.00	3,750,300.00	38,560,246.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	19,271,741.00	1,219,000.00	20,490,741.00
13101	Prima y acreditación por años de servicio efectivo pr	1,339,158.00	850,000.00	2,189,158.00
13201	Prima de vacaciones y dominical	282,288.00	198,000.00	480,288.00
13202	Agualnido o gratificación de fin de año	1,587,147.00	102,000.00	1,689,147.00
13403	Estímulos al personal de confianza	170,000.00	19,000.00	189,000.00
17102	Estímulos al personal	200,000.00	50,000.00	250,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,606,300.00	1,815,000.00	4,421,300.00
22106	Adquisición de agua potable	13,000.00	5,000.00	18,000.00
24201	Cemento y productos de concreto	1,500,000.00	1,800,000.00	3,300,000.00
26101	Combustibles	170,000.00	10,000.00	180,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	7,466,928.00	380,500.00	7,847,428.00
32201	Arrendamiento de edificios	100,920.00	10,000.00	110,920.00
32301	Arrendamiento de muebles, maquinaria y equipo	110,000.00	15,000.00	125,000.00
34101	Servicios financieros y bancarios	0.00	500.00	500.00
35301	Instalaciones	0.00	10,000.00	10,000.00
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	12,000.00	10,000.00	22,000.00
39201	Impuestos y derechos	3,400,000.00	355,000.00	3,755,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,700,000.00	298,000.00	1,998,000.00
41501	Transferencias para servicios personales	0.00	12,000.00	12,000.00
41502	Transferencias para gastos de operación	700,000.00	96,000.00	796,000.00
44101	Ayudas sociales a personas	1,000,000.00	190,000.00	1,190,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	740,000.00	38,000.00	778,000.00
52301	Cámaras Fotográficas Y De Video	0.00	25,000.00	25,000.00
56401	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refr	15,000.00	13,000.00	28,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.024,985.00	0.00	0.024,985.00

3



MUNICIPIO DE CABORCA



6	DIR. DE OBRAS PUBLICAS	70,330,763.00	8,091,000.00	78,421,763.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	24,674,990.00	6,152,000.00	30,826,990.00
11301	Sueldos	13,684,452.00	148,000.00	13,832,452.00
13101	Prima y acreditación por años de servicio efectivo pr	1,858,556.00	4,270,000.00	6,128,556.00
13201	Prima de vacaciones y dominical	445,100.00	291,000.00	736,100.00
13202	Agualnido o gratificación de fin de año	2,130,282.00	275,000.00	2,405,282.00
13301	Remuneraciones por horas extraordinarias	800,000.00	240,000.00	1,040,000.00
14108	Cuotas por servicio medico del imss	1,447,020.00	190,000.00	1,637,020.00
14202	Cuotas al Infonavit	440,832.00	46,000.00	486,832.00
15202	Pago de liquidaciones	0.00	460,000.00	460,000.00
19501	Otras prestaciones	185,000.00	232,000.00	417,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,074,899.00	281,000.00	5,355,899.00
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	10,000.00	2,000.00	12,000.00
22106	Adquisición de agua potable	20,000.00	46,000.00	66,000.00
24601	Material eléctrico y electrónico	1,200.00	5,000.00	6,200.00
26101	Combustibles	3,606,000.00	210,000.00	3,816,000.00
27101	Vestuario y uniformes	8,000.00	5,000.00	13,000.00
27201	Prendas de seguridad y protección personal	30,000.00	8,000.00	38,000.00
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo	12,000.00	5,000.00	17,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	1,383,900.00	768,000.00	2,151,900.00
32201	Arrendamiento de edificios	0.00	45,000.00	45,000.00
32301	Arrendamiento de muebles, maquinaria y equipo	20,400.00	25,000.00	45,400.00
34101	Servicios financieros y bancarios	0.00	2,000.00	2,000.00
34501	Seguro de bienes patrimoniales	0.00	21,000.00	21,000.00
35101	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	200,000.00	240,000.00	440,000.00
35901	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	100,000.00	75,000.00	175,000.00
38701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	400,000.00	350,000.00	750,000.00
39201	Impuestos y derechos	5,500.00	10,000.00	15,500.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,670,000.00	40,000.00	2,710,000.00
56701	Herramientas	200,000.00	40,000.00	240,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	36,526,974.00	850,000.00	37,376,974.00
61408	Infraestructura y equipamiento en materia de agua pot	0.00	290,000.00	290,000.00
61411	Electrificación rural	833,465.00	560,000.00	1,393,465.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
7	DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS	45,175,795.00	3,288,000.00	48,463,795.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	45,175,795.00	3,288,000.00	48,463,795.00
11301	Sueldos	25,282,645.00	195,000.00	25,477,645.00
13101	Prima y acreditación por años de servicio efectivo pr	3,343,589.00	1,675,000.00	5,018,589.00
13201	Prima de vacaciones y dominical	820,515.00	570,000.00	1,390,515.00
13202	Agualnido o gratificación de fin de año	3,832,101.00	480,000.00	4,312,101.00
14108	Cuotas por servicio medico del Imss	2,399,664.00	310,000.00	2,709,664.00
14202	Cuotas al Infonavit	687,504.00	58,000.00	745,504.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,834,611.00	706,000.00	10,540,611.00
21401	Materiales y útiles para el procesamiento de equipo y	0.00	6,000.00	6,000.00

4



MUNICIPIO DE CABORCA



21601	Material de limpieza	45,000.00	5,000.00	50,000.00
22106	Adquisición de agua potable	120,000.00	2,000.00	122,000.00
24601	Material eléctrico y electrónico	900,000.00	140,000.00	1,040,000.00
24901	Otros materiales y artículos de construcción y rep	175,000.00	20,000.00	195,000.00
26101	Combustibles	5,032,000.00	485,000.00	5,497,000.00
27201	Prendas de seguridad y protección personal	159,000.00	5,000.00	164,000.00
29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otro	1,200,000.00	83,000.00	1,263,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	27,483,325.00	492,000.00	27,975,325.00
31501	Telefonía celular	3,000.00	5,000.00	8,000.00
34101	Servicios financieros y bancarios	0.00	1,000.00	1,000.00
34501	Seguro de bienes patrimoniales	0.00	21,000.00	21,000.00
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	353,234.00	20,000.00	373,234.00
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	2,000,000.00	445,000.00	2,445,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	7,000.00	7,000.00
41502	Transferencias para gastos de operación	0.00	2,000.00	2,000.00
44101	Ayudas sociales a personas	0.00	5,000.00	5,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,030,000.00	570,000.00	3,600,000.00
54103	Vehículos de limpieza y recolección de basura	700,000.00	545,000.00	1,245,000.00
56701	Herramientas	0.00	25,000.00	25,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
SUBTOTAL SEGURIDAD PUBLICA				
1000	SERVICIOS PERSONALES	60,023,911.00	2,490,000.00	62,513,911.00
13101	Prima y acreditación por años de servicio efectivo pr	3,358,081.00	1,715,000.00	5,073,081.00
13201	Prima de vacaciones y dominical	494,958.00	247,000.00	741,958.00
13403	Estímulos al personal de confianza	216,000.00	215,000.00	431,000.00
14301	Pagos de defunción, pensiones y jubilaciones	7,457,892.00	28,000.00	7,485,892.00
15202	Pago de liquidaciones	150,000.00	25,000.00	175,000.00
17102	Estímulos al personal	9,500,000.00	260,000.00	9,760,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,600,000.00	1,804,000.00	12,404,000.00
22106	Adquisición de agua potable	16,000.00	6,000.00	22,000.00
24601	Material eléctrica y electrónico	18,000.00	7,000.00	25,000.00
24901	Otros materiales y artículos de construcción y rep	17,000.00	31,000.00	48,000.00
26101	Combustibles	8,420,000.00	1,400,000.00	9,820,000.00
27101	Vestuario y uniformes	500,000.00	280,000.00	780,000.00
29101	Herramientas menores	120,000.00	70,000.00	190,000.00
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo	28,000.00	25,000.00	53,000.00
29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otro	1,000.00	5,000.00	6,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	8,242,500.00	741,000.00	8,983,500.00
32301	Arrendamiento de muebles, maquinaria y equipo	95,000.00	6,900.00	101,900.00
34101	Servicios financieros y bancarios	0.00	3,900.00	3,900.00
34501	Seguro de bienes patrimoniales	1,355,000.00	190,000.00	1,545,000.00
34701	Fletes y maniobras	98,000.00	7,000.00	45,000.00
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	5,400,000.00	225,000.00	5,625,000.00
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	35,000.00	90,000.00	175,000.00
37501	Válidos en el país	200,000.00	80,000.00	280,000.00
39201	Gastos de orden social y cultural	200,000.00	140,000.00	340,000.00



MUNICIPIO DE CABORCA



4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	250,000.00	0.00	250,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	555,500.00	110,000.00	665,500.00
56501	Equipo De Comunicación Y Telecomunicación	13,000.00	110,000.00	123,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
10				
DIR. DE SEGURIDAD PUBLICA		4,087,347.00	1,840,000.00	5,927,347.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,716,547.00	122,000.00	3,838,547.00
13201	Prima de vacaciones y dominical	54,282.00	50,000.00	104,282.00
13202	Aginaldo o gratificación de fin de año	322,587.00	35,000.00	357,587.00
13403	Estímulos al personal de confianza	84,000.00	20,000.00	104,000.00
14108	Cubos por servicio medico del imss	320,544.00	17,000.00	337,544.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	112,800.00	28,000.00	140,800.00
22106	Adquisición de agua potable	2,000.00	2,000.00	4,000.00
26101	Combustibles	30,000.00	20,000.00	50,000.00
29101	Herramientas menores	0.00	6,000.00	6,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	226,400.00	15,000.00	241,400.00
34701	Fletes y maniobras	1,200.00	10,000.00	11,200.00
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	18,000.00	5,000.00	23,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	31,500.00	0.00	31,500.00
6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
11				
DIR. DE SEGURIDAD PUBLICA		8,274,704.00	1,000,000.00	9,274,704.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,359,893.00	79,000.00	2,438,893.00
13101	Prima y acreditación por años de servicio efectivo pr	94,322.00	55,000.00	149,322.00
13201	Prima de vacaciones y dominical	23,675.00	5,000.00	28,675.00
17102	Estímulos al personal	52,000.00	19,000.00	71,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	165,347.00	29,000.00	194,347.00
26101	Combustibles	40,000.00	27,000.00	67,000.00
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo	1,500.00	2,000.00	3,500.00
3000	SERVICIOS GENERALES	229,610.00	0.00	229,610.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	40,000.00	0.00	40,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
12				
DIR. DE CULTURA		1,174,000.00	1,447,000.00	2,621,000.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	10,024,541.00	1,469,000.00	11,487,541.00
13101	Prima y acreditación por años de servicio efectivo pr	714,458.00	1,062,000.00	1,776,458.00
13201	Prima de vacaciones y dominical	165,167.00	95,000.00	260,167.00
13202	Aginaldo o gratificación de fin de año	832,775.00	8,000.00	840,775.00
13301	Remuneraciones por horas extraordinarias	125,000.00	145,000.00	270,000.00



MUNICIPIO DE CABORCA



14108	Cuotas por servicio médico del imss	444,180.00	75,000.00	519,180.00
14202	Cuotas al Infonavit	133,296.00	8,000.00	141,296.00
15202	Pago de liquidaciones	60,120.00	70,000.00	130,120.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	470,953.00	94,000.00	564,953.00
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	0.00	2,000.00	2,000.00
21601	Material de limpieza	81,000.00	8,000.00	89,000.00
22101	Productos alimenticios para el personal en las instal	6,000.00	2,000.00	8,000.00
22105	Adquisición de agua potable	5,160.00	5,000.00	10,160.00
24901	Otros materiales y artículos de construcción y rep	3,000.00	15,000.00	18,000.00
26101	Combustibles	100,000.00	45,000.00	145,000.00
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo	4,000.00	17,000.00	21,000.00
9000	SERVICIOS GENERALES	2,480,335.00	90,000.00	2,570,335.00
32301	Arrendamiento de muebles, maquinaria y equipo	70,000.00	45,000.00	115,000.00
38201	Gastos de orden social y cultural	1,972,235.00	45,000.00	2,017,235.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	198,754.00	0.00	198,754.00
6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
16	DIR. DE ECONOMIA Y DESARROLLO	8,976,848.00	1,900,000.00	10,876,848.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,853,649.00	11,500.00	1,865,149.00
13201	Prima de vacaciones y dominical	20,742.00	10,000.00	30,742.00
14108	Cuotas por servicio médico del imss	249,984.00	1,500.00	251,484.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	107,000.00	0.00	107,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	1,316,200.00	65,000.00	1,381,200.00
33401	Servicios de capacitación	10,000.00	40,000.00	50,000.00
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	0.00	5,000.00	5,000.00
36601	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivo	60,000.00	10,000.00	70,000.00
37101	Pasajes aéreos	20,000.00	10,000.00	30,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	30,000.00	0.00	30,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00
6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
18	SECRETARÍA DE TURISMO Y ECONOMIA	4,171,099.04	14,300.00	4,185,399.04
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,591,079.00	140,000.00	3,731,079.00
13201	Prima de vacaciones y dominical	56,659.00	100,000.00	156,659.00
14108	Cuotas por servicio médico del imss	279,528.00	38,000.00	317,528.00
14202	Cuotas al Infonavit	92,196.00	2,000.00	94,196.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	605,600.00	0.00	605,600.00
3000	SERVICIOS GENERALES	510,360.00	22,000.00	532,360.00
32301	Arrendamiento de muebles, maquinaria y equipo	8,000.00	2,000.00	10,000.00
33101	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relac	126,360.00	15,000.00	141,360.00
37501	Viajes en el país	8,000.00	5,000.00	13,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,000.00	0.00	20,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
14	DIR. DE ECONOMIA Y DESARROLLO	8,028,478.00	1,943,000.00	9,971,478.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	6,838,017.00	496,800.00	7,334,817.00
13101	Prima y acreditación por años de servicio efectivo pr	284,903.00	298,000.00	582,903.00
13201	Prima de vacaciones y dominical	83,519.00	50,000.00	133,519.00
13403	Estímulos al personal de confianza	84,000.00	27,000.00	111,000.00
14108	Cuotas por servicio médico del imss	568,416.00	28,000.00	596,416.00
14202	Cuotas al Infonavit	165,300.00	3,000.00	168,300.00
15202	Pago de liquidaciones	0.00	35,000.00	35,000.00
17102	Estímulos al personal	50,000.00	55,000.00	105,000.00

7



MUNICIPIO DE CABORCA



2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	427,460.00	26,000.00	453,460.00
26101	Combustibles	130,000.00	25,000.00	155,000.00
27201	Prendas de seguridad y protección personal	1,560.00	1,000.00	2,560.00
3000	SERVICIOS GENERALES	544,800.00	5,000.00	549,800.00
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	6,000.00	5,000.00	11,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	505,000.00	0.00	505,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	68,000.00	0.00	68,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
16	DIR. DE ECONOMIA Y DESARROLLO	8,906,848.00	1,900,000.00	10,806,848.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,853,649.00	11,500.00	1,865,149.00
13201	Prima de vacaciones y dominical	20,742.00	10,000.00	30,742.00
14108	Cuotas por servicio médico del imss	249,984.00	1,500.00	251,484.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	107,000.00	0.00	107,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	1,316,200.00	65,000.00	1,381,200.00
33401	Servicios de capacitación	10,000.00	40,000.00	50,000.00
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	0.00	5,000.00	5,000.00
36601	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivo	60,000.00	10,000.00	70,000.00
37101	Pasajes aéreos	20,000.00	10,000.00	30,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	30,000.00	0.00	30,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00
6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
18	SECRETARÍA DE TURISMO Y ECONOMIA	4,171,099.04	14,300.00	4,185,399.04
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,591,079.00	140,000.00	3,731,079.00
13201	Prima de vacaciones y dominical	56,659.00	100,000.00	156,659.00
14108	Cuotas por servicio médico del imss	279,528.00	38,000.00	317,528.00
14202	Cuotas al Infonavit	92,196.00	2,000.00	94,196.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	605,600.00	0.00	605,600.00
3000	SERVICIOS GENERALES	510,360.00	22,000.00	532,360.00
32301	Arrendamiento de muebles, maquinaria y equipo	8,000.00	2,000.00	10,000.00
33101	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relac	126,360.00	15,000.00	141,360.00
37501	Viajes en el país	8,000.00	5,000.00	13,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,000.00	0.00	20,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
27	INSTRUMENTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	11,053,356.00	161,000.00	11,214,356.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,160,524.00	160,000.00	5,320,524.00
13101	Prima y acreditación por años de servicio efectivo pr	273,590.00	31,000.00	304,590.00
13201	Prima de vacaciones y dominical	66,413.00	45,000.00	111,413.00
14108	Cuotas por servicio médico del imss	394,884.00	76,000.00	470,884.00
14202	Cuotas al Infonavit	117,636.00	8,000.00	125,636.00

8



MUNICIPIO DE CABORCA



	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	826,000.00	79,000.00	905,000.00
24101	0.00	Productos minerales no metálicos	0.00	5,000.00	5,000.00
24901	0.00	Otros materiales y artículos de construcción y rep	0.00	35,000.00	35,000.00
26101	350,000.00	Combustibles	350,000.00	25,000.00	375,000.00
26102	8,000.00	Lubricantes y aditivos	8,000.00	12,000.00	20,000.00
29801	0.00	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otro	0.00	2,000.00	2,000.00
3000	1,567,811.00	SERVICIOS GENERALES	1,567,811.00	233,000.00	1,800,811.00
32301	16,000.00	Arrendamiento de muebles, maquinaria y equipo	16,000.00	10,000.00	26,000.00
35301	0.00	Instalaciones	0.00	75,000.00	75,000.00
35901	0.00	Servicios de jardinería y fumigación	0.00	5,000.00	5,000.00
37501	160,000.00	Viajéticos en el país	160,000.00	128,000.00	288,000.00
39201	0.00	Impuestos y derechos	0.00	15,000.00	15,000.00
4000	679,000.00	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	679,000.00	180,000.00	859,000.00
44204	400,000.00	Fomento deportivo	400,000.00	180,000.00	580,000.00
5000	1,800,000.00	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,800,000.00	115,000.00	1,915,000.00
51501	0.00	Equipo De Cómputo Y De Tecnología De La Información	0.00	15,000.00	15,000.00
54101	1,800,000.00	Automóviles y camiones	1,800,000.00	70,000.00	1,870,000.00
56701	0.00	Herramientas	0.00	30,000.00	30,000.00
6000	0.00	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
7000	0.00	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
9000	0.00	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
			553,951,841.60	39,033,389.00	592,985,230.60

RESUMEN DE AMPLIACIONES

CUENTA	DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUOVO MODIFICADO
1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	226,215,477.00	19,502,700.00	245,718,177.00
2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	85,197,110.00	4,927,000.00	90,124,110.00
3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	61,659,347.00	3,215,000.00	64,874,347.00
4000	CAPITULO 4000 TRANSF. ASIGNAC. SUBS Y OTROS	179,958,018.60	9,585,689.00	189,543,707.60
5000	CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E	11,379,930.00	943,000.00	12,322,930.00
6000	CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	36,526,974.00	850,000.00	37,376,974.00
7000	CAPITULO 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	50,000.00	0.00	50,000.00
9000	CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	3,024,985.00	0.00	3,024,985.00
	TOTAL DE AMPLIACIONES	553,951,841.60	39,033,389.00	592,985,230.60

9

12



MUNICIPIO DE CABORCA



REDUCCIONES

EN EL EJERCICIO DEL GASTO DE ESTAS DEPENDENCIAS TUVO UN COMPORTAMIENTO MENOR A AUTORIZADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2024, DANDO CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS Y METAS PROGRAMADAS.

DEPENDENCIA	CUENTA	DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUOVO MODIFICADO
1		AYUDAS SOCIALES	5,145,888.00	-115,000.00	5,030,888.00
	1000	SERVICIOS PERSONALES	4,982,102.00	-80,000.00	4,902,102.00
	11101	Dietas	3,284,947.00	-65,000.00	3,219,947.00
	14202	Cuotas al infonavit	169,956.00	-15,000.00	154,956.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	172,200.00	-116,500.00	55,700.00
	24101	Productos minerales no metálicos	2,000.00	-2,000.00	0.00
	24801	Materiales complementarios	3,000.00	-3,000.00	0.00
	26101	Combustibles	132,000.00	-110,000.00	22,000.00
	29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo	1,500.00	-1,500.00	0.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	42,920.00	-15,000.00	27,920.00
	37501	Viajéticos en el país	15,000.00	-15,000.00	0.00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	205,200.00	-177,600.00	27,600.00
	44101	Ayudas sociales a personas	150,000.00	-140,000.00	10,000.00
	44201	Becas educativas	27,600.00	-27,600.00	0.00
	44204	Fomento deportivo	27,600.00	-10,000.00	17,600.00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	57,000.00	-57,000.00	0.00
	51101	Muebles De Oficina Y Estantería	25,000.00	-25,000.00	0.00
	51501	Equipo De Cómputo Y De Tecnología De La Información	17,000.00	-17,000.00	0.00
	56401	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refr	15,000.00	-15,000.00	0.00
	6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
	9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
2		SINDICATURA	7,073,495.00	-1,541,607.00	5,531,888.00
	1000	SERVICIOS PERSONALES	5,145,888.00	-115,000.00	5,030,888.00
	13301	Remuneraciones por horas extraordinarias	55,000.00	-4,000.00	51,000.00
	14101	Cuotas por servicio medico del ISSSTESON	133,272.00	-45,000.00	88,272.00
	14202	Cuotas al infonavit	173,592.00	-36,000.00	137,592.00
	14301	Pagos de defunción, pensiones y jubilaciones	163,776.00	-30,000.00	133,776.00
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	174,440.00	-49,000.00	125,440.00

10

12



MUNICIPIO DE CABORCA



21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	46,800.00	-18,000.00	28,800.00
24601	Material eléctrico y electrónico	7,000.00	-6,000.00	1,000.00
26101	Combustibles	40,800.00	-2,000.00	38,800.00
26102	Lubricantes y aditivos	1,000.00	-1,000.00	0.00
27101	Vestuario y uniformes	10,000.00	-10,000.00	0.00
29101	Herramientas menores	15,000.00	-10,000.00	5,000.00
29601	Reparaciones y accesorios menores de equipo de transporte	7,000.00	-2,000.00	5,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	927,166.00	-560,600.00	366,566.00
32601	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	7,200.00	-7,200.00	0.00
33101	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relac	12,000.00	-12,000.00	0.00
33201	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y activ	38,400.00	-38,400.00	0.00
35101	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	130,000.00	-75,000.00	55,000.00
35301	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	30,000.00	-15,000.00	15,000.00
37101	Pasajes aéreos	15,000.00	-15,000.00	0.00
38201	Gastos de orden social y cultural	3,000.00	-3,000.00	0.00
39201	Impuestos y derechos	586,966.00	-365,000.00	221,966.00
39401	Sentencias y resoluciones judiciales por autoridad ca	30,000.00	-30,000.00	0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	826,000.00	-802,000.00	24,000.00
51101	Muebles De Oficina Y Estantería	52,000.00	-52,000.00	0.00
54101	Automóviles y camiones	750,000.00	-750,000.00	0.00
6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
3	IMPRESION	1071,166,000.00	-8,376,500.00	1,062,789,500.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	9,226,909.00	-2,916,000.00	6,310,909.00
13301	Remuneraciones por horas extraordinarias	4,000.00	-4,000.00	0.00
13403	Estímulos al personal de confianza	212,800.00	-30,000.00	132,800.00
14101	Cuotas por servicio medico del ISSSTESON	82,416.00	-5,000.00	77,416.00
14301	Pagos de defunción, pensiones y jubilaciones	126,228.00	-12,000.00	114,228.00
15901	Otras prestaciones	3,196,408.00	-2,815,000.00	324,408.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,154,600.00	-918,500.00	1,236,100.00
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	42,000.00	-12,000.00	30,000.00
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	84,000.00	-80,000.00	4,000.00
21401	Materiales y útiles para el procesamiento de equipo	10,000.00	-10,000.00	0.00
21601	Material de limpieza	33,600.00	-15,000.00	18,600.00
22101	Productos alimenticios para el personal en las instal	50,000.00	-35,000.00	15,000.00
22106	Adquisición de agua potable	25,200.00	-5,000.00	20,200.00
24201	Cemento y productos de concreto	2,500.00	-2,500.00	0.00
24601	Material eléctrico y electrónico	3,000.00	-3,000.00	0.00

11

12



MUNICIPIO DE CABORCA



24801	Materiales complementarios	12,000.00	-5,000.00	7,000.00
25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	6,000.00	-6,000.00	0.00
26101	Combustibles	362,000.00	-100,000.00	262,000.00
27101	Vestuario y uniformes	1,500,000.00	-630,000.00	870,000.00
29101	Herramientas menores	15,000.00	-15,000.00	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	3,282,700.00	-831,000.00	2,451,700.00
32601	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramie	15,000.00	-15,000.00	0.00
33101	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relac	400,000.00	-25,000.00	375,000.00
33301	Servicios de informática	10,000.00	-10,000.00	0.00
33302	Servicios de consultorías	150,000.00	-150,000.00	0.00
33603	Impresiones y publicaciones oficiales	15,000.00	-15,000.00	0.00
34501	Seguro de bienes patrimoniales	300,000.00	-300,000.00	0.00
34701	Fletes y mantobras	15,000.00	-12,000.00	3,000.00
35101	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	130,000.00	-65,000.00	65,000.00
35102	Mantenimiento y conservación de áreas deportivas	40,000.00	-40,000.00	0.00
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo	6,000.00	-6,000.00	0.00
35801	Servicios de limpieza y manejo de desechos	8,000.00	-8,000.00	0.00
36101	Difusión por radio, televisión y otros medios de mens	25,000.00	-25,000.00	0.00
37501	Víctimas en el país	40,000.00	-30,000.00	10,000.00
38201	Gastos de orden social y cultural	1,450,000.00	-130,000.00	1,320,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	176,548,818.60	-245,000.00	176,303,818.60
42204	Fomento deportivo	450,000.00	-175,000.00	275,000.00
44501	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	580,000.00	-70,000.00	510,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	92,000.00	-65,000.00	27,000.00
51101	Muebles De Oficina Y Estantería	35,000.00	-35,000.00	0.00
51501	Equipo De Cómputo Y De Tecnología De La Informació	27,000.00	-10,000.00	17,000.00
56401	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refr	20,000.00	-20,000.00	0.00
6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
3	IMPRESION	21,071,418.00	-2,138,260.00	18,933,158.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	22,066,845.00	-873,000.00	21,193,845.00
11301	Sueldos	14,239,077.00	-500,000.00	13,739,077.00
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	2,101,262.00	-160,000.00	1,941,262.00
13301	Remuneraciones por horas extraordinarias	10,000.00	-5,000.00	5,000.00
14101	Cuotas por servicio medico del ISSSTESON	674,532.00	-73,000.00	601,532.00
14301	Pagos de defunción, pensiones y jubilaciones	1,023,408.00	-135,000.00	888,408.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,374,900.00	-265,000.00	1,109,900.00
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	65,000.00	-20,000.00	45,000.00
21401	Materiales y útiles para el procesamiento de equipo y	5,000.00	-5,000.00	0.00

12

12



MUNICIPIO DE CABORCA



21601	Material de limpieza	75,000.00	-5,000.00	70,000.00
22101	Productos alimenticios para el personal en las instal	38,000.00	-15,000.00	23,000.00
24201	Cemento y productos de concreto	3,000.00	-3,000.00	0.00
24601	Material eléctrico y electrónico	18,000.00	-10,000.00	8,000.00
24701	Artículos metálicos para la construcción	3,000.00	-3,000.00	0.00
24902	Estructuras y manufacturas	5,000.00	-5,000.00	0.00
26101	Combustibles	900,000.00	-180,000.00	720,000.00
26102	Lubricantes y aditivos	5,000.00	-5,000.00	0.00
27201	Prendas de seguridad y protección personal	5,000.00	-4,000.00	1,000.00
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	5,000.00	-5,000.00	0.00
29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equi	5,000.00	-5,000.00	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	2,964,500.00	-996,500.00	2,568,000.00
32501	Arrendamiento de equipo de transporte	1,500.00	-1,500.00	0.00
33101	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relac	227,000.00	-13,000.00	214,000.00
33302	Servicios de consultoría	70,000.00	-70,000.00	0.00
33401	Servicios de capacitación	52,000.00	-52,000.00	0.00
33603	Impresiones y publicaciones oficiales	10,000.00	-10,000.00	0.00
35101	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	150,000.00	-115,000.00	35,000.00
35301	Instalaciones	15,000.00	-15,000.00	0.00
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	250,000.00	-90,000.00	160,000.00
35801	Servicios de limpieza y manejo de desechos	10,000.00	-5,000.00	5,000.00
37101	Pasajes aéreos	10,000.00	-10,000.00	0.00
37501	Viajeros en el país	110,000.00	-15,000.00	95,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	40,000.00	-15,000.00	25,000.00
44101	Ayudas sociales a personas	40,000.00	-15,000.00	25,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	981,176.00	-616,080.00	365,096.00
51101	Muebles De Oficina Y Estantería	10,000.00	-10,000.00	0.00
51501	Equipo De Computo Y De Tecnología De La Información	170,096.00	-95,000.00	45,096.00
52101	Equipos Y Aparatos Audiovisuales	30,000.00	-30,000.00	0.00
54101	Automóviles y camiones	700,000.00	-380,000.00	320,000.00
56401	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refr	21,000.00	-21,000.00	0.00
59101	Software	100,000.00	-100,000.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	50,000.00	-50,000.00	0.00
79901	Otras erogaciones especiales	50,000.00	-50,000.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
Tercer	Tercer	34,824,853.00	-8,175,000.00	26,649,853.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	19,231,741.00	-817,000.00	18,454,741.00
11301	Sueldos	17,194,439.00	-138,000.00	11,056,439.00
13203	Prima dominical	18,000.00	-2,000.00	8,000.00
13301	Remuneraciones por horas extraordinarias	210,000.00	-112,000.00	98,000.00

12



MUNICIPIO DE CABORCA



14101	Cuotas por servicio médico del ISSSTESON	954,120.00	-145,000.00	809,120.00
14108	Cuotas por servicio medico del Inss	1,265,228.00	-15,000.00	1,251,228.00
14202	Cuotas al Infonavit	395,544.00	-29,000.00	366,544.00
14301	Pagos de defunción, pensiones y jubilaciones	1,442,820.00	-233,000.00	1,209,820.00
15202	Pago de liquidaciones	220,000.00	-143,000.00	77,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,606,300.00	-336,500.00	2,269,800.00
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	320,000.00	-50,000.00	270,000.00
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	100,000.00	-20,000.00	80,000.00
21601	Material de limpieza	55,000.00	-5,000.00	50,000.00
22101	Productos alimenticios para el personal en las instal	30,000.00	-15,000.00	15,000.00
24501	Vidrio y productos de vidrio	1,500.00	-1,500.00	0.00
24601	Material eléctrico y electrónico	20,000.00	-15,000.00	5,000.00
24701	Artículos metálicos para la construcción	3,000.00	-3,000.00	0.00
24801	Materiales complementarios	85,000.00	-20,000.00	65,000.00
29101	Herramientas menores	2,000.00	-2,000.00	0.00
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	40,000.00	-35,000.00	5,000.00
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo	218,800.00	-140,000.00	78,800.00
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de trasp	40,000.00	-30,000.00	10,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	7,466,920.00	-662,000.00	6,804,920.00
31401	Telefonía tradicional	750,000.00	-65,000.00	685,000.00
31701	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento	60,000.00	-60,000.00	0.00
33301	Servicios de informática	577,000.00	-50,000.00	527,000.00
33302	Servicios de consultoría	185,000.00	-9,000.00	176,000.00
33501	Servicios de investigación científica y desarrollo	150,000.00	-150,000.00	0.00
34101	Servicios financieros y bancarios	400,000.00	-25,000.00	375,000.00
34501	Seguro de bienes patrimoniales	25,000.00	-15,000.00	10,000.00
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo	13,000.00	-8,000.00	5,000.00
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	80,000.00	-32,000.00	48,000.00
35801	Servicios de limpieza y manejo de desechos	20,000.00	-15,000.00	5,000.00
37501	Viajeros en el país	62,000.00	-25,000.00	37,000.00
38201	Gastos de orden social y cultural	30,000.00	-25,000.00	5,000.00
39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	200,000.00	-85,000.00	115,000.00
39902	Servicio de administración del impuesto predial	550,000.00	-98,000.00	452,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,700,000.00	0.00	1,700,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	740,000.00	-602,000.00	138,000.00
51101	Muebles De Oficina Y Estantería	35,000.00	-35,000.00	0.00
51501	Equipo De Computo Y De Tecnología De La Información	208,000.00	-85,000.00	123,000.00
51901	Equipos De administración	12,000.00	-12,000.00	0.00
54101	Automóviles y camiones	350,000.00	-350,000.00	0.00
59101	Software	120,000.00	-120,000.00	0.00
6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00

12



MUNICIPIO DE CABORCA



7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	3,024,985.00	-290,000.00	2,734,985.00
92101	Pago de Intereses a largo Plazo	1,771,254.00	-290,000.00	1,481,254.00
6	SECCION DE OBRAS PUBLICAS	75,346,753.00	57,710,000.00	56,117,413.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	24,674,990.00	-604,000.00	24,070,990.00
13203	Prima dominical	7,000.00	-2,000.00	5,000.00
13403	Estimulos al personal de confianza	120,000.00	-7,000.00	113,000.00
14101	Cuotas por servicio medico del ISSSTESON	1,334,508.00	-195,000.00	1,136,508.00
14301	Pagos de defuncion, pensiones y jubilaciones	2,025,240.00	-345,000.00	1,680,240.00
17102	Estimulos al personal	200,000.00	-55,000.00	145,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,074,899.00	-380,000.00	4,694,899.00
21101	Materiales, utiles y equipos menores de oficina	37,999.00	-10,000.00	27,999.00
22101	Productos alimenticios para el personal en las Instal	50,000.00	-25,000.00	25,000.00
24201	Cemento y productos de concreto	30,000.00	-25,000.00	5,000.00
29101	Herramientas menores	196,000.00	-75,000.00	121,000.00
29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equi	5,000.00	-5,000.00	0.00
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transpo	300,000.00	-210,000.00	90,000.00
29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otro	500,000.00	-30,000.00	470,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	1,385,900.00	-440,000.00	945,900.00
31201	Gas	46,000.00	-40,000.00	6,000.00
32501	Arrendamiento de equipo de transporte	100,000.00	-100,000.00	0.00
32601	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramie	200,000.00	-80,000.00	120,000.00
33201	Servicios de diseño, arquitectura, ingenieria y activ	150,000.00	-115,000.00	35,000.00
33603	Impresiones y publicaciones oficiales	35,000.00	-35,000.00	0.00
35102	Mantenimiento y conservaci3n de áreas deportivas	45,000.00	-15,000.00	30,000.00
35106	Mantenimiento y conservaci3n de parques y jardines	45,000.00	-35,000.00	10,000.00
37501	Vidacos en el pa3s	30,000.00	-20,000.00	10,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00
9000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,670,000.00	-1,120,000.00	1,550,000.00
51501	Equipo De C3mputo Y De Tecnologia De La Informaci3n	70,000.00	-50,000.00	20,000.00
54101	Autom3viles y camion	600,000.00	-600,000.00	0.00
56301	Maquinaria Y Equipo De Construcci3n	1,800,000.00	-470,000.00	1,330,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	36,526,974.00	10,173,000.00	26,354,974.00
61102	Construcci3n y ampliaci3n	9,263,610.00	-1,460,000.00	7,803,610.00
61401	Construcci3n	3,400,000.00	-1,900,000.00	1,500,000.00
61404	Conservaci3n y mantenimiento	2,900,000.00	-2,685,000.00	215,001.00
61418	Construcci3n y rehabilitaci3n de calles	4,827,788.00	-4,127,000.00	788.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00

12



MUNICIPIO DE CABORCA



7	SECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	8,422,611.00	-4,042,000.00	4,380,611.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	45,175,795.00	-1,151,000.00	44,024,795.00
13203	Prima dominical	71,000.00	-60,000.00	11,000.00
13301	Remuneraciones por horas extraordinarias	550,000.00	-56,000.00	494,000.00
14101	Cuotas por servicio medico del ISSSTESON	2,547,576.00	-205,000.00	2,342,576.00
14301	Pagos de defuncion, pensiones y jubilaciones	3,863,484.00	-310,000.00	3,553,484.00
15202	Pago de liquidaciones	653,717.00	-440,000.00	213,717.00
15901	Otras prestaciones	76,000.00	-50,000.00	26,000.00
17102	Estimulos al personal	1,000,000.00	-80,000.00	920,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,834,611.00	-675,000.00	9,159,611.00
21101	Materiales, utiles y equipos menores de oficina	33,120.00	-15,000.00	18,120.00
21501	Materiales para informaci3n	12,000.00	-12,000.00	0.00
22101	Productos alimenticios para el personal en las Instal	53,000.00	-25,000.00	28,000.00
22201	Alimentaci3n de animales	120,000.00	-10,000.00	110,000.00
24101	Productos minerales no met3licos	50,000.00	-10,000.00	40,000.00
24201	Cemento y productos de concreto	150,000.00	-145,000.00	5,000.00
24301	Cal, yeso y productos de yeso	12,000.00	-12,000.00	0.00
24701	Articulos met3licos para la construcci3n	75,000.00	-4,000.00	71,000.00
24801	Materiales complementarios	30,000.00	-25,000.00	5,000.00
26301	Medicinas y productos farmacuticos	170,115.00	-10,000.00	160,115.00
26401	Materiales, accesorios y suministros m3dicos	105,000.00	-20,000.00	85,000.00
26501	Fibras sint3ticas, hules, pl3sticos y derivados	56,200.00	-20,000.00	36,200.00
26102	Lubricantes y aditivos	800,000.00	-160,000.00	640,000.00
27101	Vestuario y uniformes	15,000.00	-10,000.00	5,000.00
29101	Herramientas menores	225,000.00	-100,000.00	125,000.00
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	12,000.00	-5,000.00	7,000.00
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de c3mputo	8,000.00	-8,000.00	0.00
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	200,000.00	-84,000.00	116,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	27,483,225.00	-2,257,815.00	25,225,410.00
31101	Energia el3ctrica	5,100,000.00	-88,000.00	5,012,000.00
31104	Servicio de alumbrado p3blico	9,500,000.00	-1,750,000.00	7,750,000.00
31201	Gas	9,000.00	-4,000.00	5,000.00
32201	Arrendamiento de edificios	120,000.00	-8,000.00	112,000.00
32301	Arrendamiento de muebles, maquinaria y equipo	120,000.00	-2,000.00	118,000.00
32601	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	500,000.00	-80,000.00	420,000.00
33501	Servicios de investigaci3n cientifica y desarrollo	10,000.00	-10,000.00	0.00
33902	Proyectos para Prestaci3n de Servicios	9,200,000.00	-10,000.00	9,190,000.00
34701	Fletes y manobras	85,000.00	-60,000.00	25,000.00
35101	Conservaci3n y mantenimiento menor de inmuebles	200,000.00	-45,000.00	155,000.00
35106	Mantenimiento y conservaci3n de parques y jardines	75,000.00	-20,000.00	55,000.00

12



MUNICIPIO DE CABORCA



35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo	7,176.00	-5,000.00	2,176.00
35301	Instalaciones	25,000.00	-25,000.00	0.00
35702	Mantenimiento y conservación de herramientas, maquina	12,615.00	-12,615.00	0.00
35801	Servicios de limpieza y manejo de desechos	20,000.00	-10,000.00	10,000.00
35901	Servicios de jardinería y fumigación	9,200.00	-9,200.00	0.00
35903	Servicios de recolección de residuos	24,000.00	-24,000.00	0.00
37501	Víditas en el país	35,000.00	-30,000.00	5,000.00
38201	Gastos de orden social y cultural	70,000.00	-65,000.00	5,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00
9000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,030,000.00	-1,420,000.00	1,610,000.00
51101	Muebles De Oficina Y Estantería	10,000.00	-10,000.00	0.00
51501	Equipo De Cómputo Y De Tecnología De La Información	10,000.00	-10,000.00	0.00
51901	Equipos De administración	10,000.00	-10,000.00	0.00
54101	Automóviles y camiones	1,600,000.00	-690,000.00	910,000.00
56301	Maquinaria Y Equipo De Construcción	700,000.00	-700,000.00	0.00
6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
8	OPERACION DE SEGURIDAD PUBLICA	79,481,773.00	-1,495,220.00	78,986,553.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	60,023,911.00	-2,152,000.00	57,871,911.00
11301	Sueldos	29,453,388.00	-1,860,000.00	27,593,388.00
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	4,037,012.00	-200,000.00	3,837,012.00
13301	Remuneraciones por horas extraordinarias	5,000.00	-1,000.00	4,000.00
14101	Cuotas por servicio médico del ISSSTESON	4,913,676.00	-16,000.00	4,897,676.00
14108	Cuotas por servicio médico del imss	338,664.00	-55,000.00	283,664.00
14202	Cuotas al Infonavit	99,240.00	-20,000.00	79,240.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,600,000.00	-382,000.00	10,218,000.00
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	270,000.00	-53,000.00	219,000.00
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	820,000.00	-9,000.00	811,000.00
21401	Materiales y útiles para el procesamiento de equipo y	6,000.00	-6,000.00	0.00
22101	Productos alimenticios para el personal en las instal	220,000.00	-20,000.00	200,000.00
22102	Alimentación de personas en procesos de readaptación	220,000.00	-20,000.00	200,000.00
24701	Artículos metálicos para la construcción	28,000.00	-20,000.00	8,000.00
24801	Materiales complementarios	45,000.00	-10,000.00	35,000.00
26102	Lubricantes y aditivos	36,000.00	-20,000.00	16,000.00
27201	Prendas de seguridad y protección personal	88,000.00	-75,000.00	13,000.00
27301	Artículos deportivos	9,000.00	-9,000.00	0.00
28201	Materiales de seguridad pública	20,000.00	-20,000.00	0.00
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	10,000.00	-4,000.00	6,000.00
29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equi	8,000.00	-8,000.00	0.00

17



MUNICIPIO DE CABORCA



29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transpo	250,000.00	-60,000.00	190,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	8,242,500.00	-439,000.00	7,803,500.00
32601	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	9,500.00	-9,500.00	0.00
33401	Servicios de capacitación	550,000.00	-260,000.00	290,000.00
33501	Servicios de investigación científica y desarrollo	15,000.00	-10,000.00	5,000.00
35101	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	156,000.00	-90,000.00	66,000.00
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo	5,000.00	-5,000.00	0.00
35302	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	13,500.00	-13,500.00	0.00
35801	Servicios de limpieza y manejo de desechos	22,000.00	-11,000.00	11,000.00
39201	Impuestos y derechos	95,000.00	-40,000.00	55,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	250,000.00	-20,000.00	230,000.00
44801	Ayudas sociales a personas	250,000.00	-20,000.00	230,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	555,500.00	-502,000.00	53,500.00
51101	Muebles De Oficina Y Estantería	10,000.00	-10,000.00	0.00
51501	Equipo De Cómputo Y De Tecnología De La Información	105,500.00	-80,000.00	25,500.00
52101	Equipos Y Aparatos Audiovisuales	12,000.00	-12,000.00	0.00
52301	Cámaras Fotográficas Y De Video	15,000.00	-15,000.00	0.00
54101	Automóviles y camiones	350,000.00	-350,000.00	0.00
56401	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refr	50,000.00	-35,000.00	15,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
10	ORGANIZACION Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	4,287,349.00	-239,040.00	4,048,309.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,716,547.00	-95,000.00	3,621,547.00
11301	Sueldos	2,202,849.00	-2,000.00	2,200,849.00
13301	Remuneraciones por horas extraordinarias	15,000.00	-13,000.00	2,000.00
14101	Cuotas por servicio médico del ISSSTESON	121,416.00	-5,000.00	116,416.00
14202	Cuotas al Infonavit	103,140.00	-9,000.00	98,140.00
14301	Pagos de defunción, pensiones y jubilaciones	184,380.00	-10,000.00	174,380.00
17102	Estímulos al personal	110,000.00	-60,000.00	50,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	112,800.00	-30,550.00	82,250.00
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	40,000.00	-18,000.00	22,000.00
21601	Material de limpieza	15,000.00	-2,000.00	13,000.00
24801	Materiales complementarios	3,550.00	-3,550.00	0.00
27101	Vestuario y uniformes	7,000.00	-7,000.00	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	225,400.00	-113,000.00	113,400.00
32601	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	5,000.00	-5,000.00	0.00
33101	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relac	100,000.00	-60,000.00	40,000.00
33401	Servicios de capacitación	12,000.00	-9,000.00	3,000.00
37101	Pasajes aéreos	10,000.00	-10,000.00	0.00

18



MUNICIPIO DE CABORCA



37501	Víctimas en el país	32,000.00	-14,000.00	18,000.00
38201	Gastos de orden social y cultural	15,000.00	-15,000.00	0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	31,500.00	-20,500.00	11,000.00
51101	Muebles De Oficina Y Estantería	6,500.00	-6,500.00	0.00
51501	Equipo De Cómputo Y De Tecnología De La Informació	25,000.00	-14,000.00	11,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
11	DIRECCION DE PREVISIONES FINANCIERAS	2,258,803.00	-1,011,890.00	1,246,913.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,359,803.00	-1,011,000.00	2,258,803.00
11301	Sueldos	1,448,158.00	-84,000.00	1,414,158.00
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	197,296.00	-16,000.00	181,296.00
13301	Remuneraciones por horas extraordinarias	6,000.00	-5,000.00	1,000.00
13403	Estímulos al personal de confianza	32,000.00	-5,000.00	27,000.00
14101	Cuotas por servicio medico del ISSSTESON	115,836.00	-10,000.00	105,836.00
14108	Cuotas por servicio medico del Inss	164,712.00	-11,000.00	153,712.00
14202	Cuotas al InfaNAVIT	52,284.00	-5,000.00	47,284.00
14301	Pagos de defunción, pensiones y jubilaciones	173,520.00	-15,000.00	158,520.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	165,347.00	-64,680.00	100,717.00
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	50,000.00	-20,000.00	30,000.00
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	12,400.00	-9,000.00	3,400.00
21601	Material de limpieza	33,720.00	-25,000.00	8,720.00
24601	Material eléctrica y electrónico	1,000.00	-1,000.00	0.00
26102	Lubricantes y aditivos	1,080.00	-1,080.00	0.00
27101	Vestuario y uniformes	6,550.00	-6,550.00	0.00
29201	Reparaciones y accesorios menores de edificios	2,000.00	-2,000.00	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	229,610.00	-128,760.00	101,350.00
33301	Servicios de Informática	16,740.00	-5,000.00	11,740.00
33401	Servicios de capacitación	100,000.00	-100,000.00	0.00
33501	Servicios de limpieza y manejo de desechos	3,400.00	-3,400.00	0.00
38201	Gastos de orden social y cultural	1,862.00	-4,862.00	0.00
39501	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	18,200.00	-15,000.00	1,200.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	40,000.00	-9,000.00	31,000.00
51501	Equipo De Cómputo Y De Tecnología De La Informació	40,000.00	-9,000.00	31,000.00
6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00

19

12



MUNICIPIO DE CABORCA



12	DIRECCION DE FUENTE	18,185,886.00	-1,879,539.00	16,306,347.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	10,024,541.00	-949,000.00	9,075,541.00
11301	Sueldos	5,428,509.00	-230,000.00	5,198,509.00
12201	Sueldos base al personal eventual	690,000.00	-600,000.00	90,000.00
13403	Estímulos al personal de confianza	20,000.00	-20,000.00	0.00
14301	Pagos de defunción, pensiones y jubilaciones	839,712.00	-75,000.00	764,712.00
17102	Estímulos al personal	50,000.00	-24,000.00	26,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	470,953.00	-70,000.00	400,953.00
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	136,800.00	-5,000.00	131,800.00
24101	Productos minerales no metálicos	60,000.00	-60,000.00	0.00
24701	Artículos metálicos para la construcción	9,000.00	-5,000.00	4,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	2,480,335.00	-191,500.00	2,348,835.00
32501	Arrendamiento de equipo de transporte	4,000.00	-4,000.00	0.00
33401	Servicios de capacitación	9,000.00	-9,000.00	0.00
34701	Fletes y maniobras	1,500.00	-1,500.00	0.00
35101	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	180,000.00	-30,000.00	150,000.00
35201	Mantenimiento y conservación de mobillería y equipo	14,000.00	-5,000.00	9,000.00
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	40,800.00	-15,000.00	25,800.00
36101	Difusión por radio, televisión y otros medios de mens	90,000.00	-59,000.00	31,000.00
37501	Víctimas en el país	28,000.00	-8,000.00	20,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	198,754.00	-168,754.00	30,000.00
51501	Equipo De Cómputo Y De Tecnología De La Informació	32,224.00	-32,224.00	0.00
54201	Carrocería y Remolques	90,000.00	-90,000.00	0.00
56401	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refr	55,000.00	-25,000.00	30,000.00
56501	Equipo De Comunicación Y Telecomunicación	21,530.00	-21,530.00	0.00
6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
13	DIRECCION DE COMUNICACION DIGITAL	8,223,195.00	-869,000.00	7,354,195.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,583,136.00	-59,000.00	2,524,136.00
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	232,256.00	-33,000.00	199,256.00
13301	Remuneraciones por horas extraordinarias	4,000.00	-2,000.00	2,000.00
14101	Cuotas por servicio medico del ISSSTESON	74,940.00	-4,000.00	70,940.00
14301	Pagos de defunción, pensiones y jubilaciones	112,812.00	-5,000.00	107,812.00
17102	Estímulos al personal	80,000.00	-15,000.00	65,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	430,000.00	-212,000.00	218,000.00
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	30,000.00	-15,000.00	15,000.00
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	50,000.00	-19,000.00	31,000.00
21401	Materiales y útiles para el procesamiento de equipo y	15,000.00	-15,000.00	0.00

20

12



MUNICIPIO DE CABORCA



21501	Material para información	10,000.00	-10,000.00	0.00
21601	Material de limpieza	10,000.00	-5,000.00	5,000.00
21801	Placas, engomados, calcamonias y hologramas	5,000.00	-5,000.00	0.00
22101	Productos alimenticios para el personal en las instal	20,000.00	-10,000.00	10,000.00
24101	Productos minerales no metálicos	10,000.00	-10,000.00	0.00
24601	Material eléctrico y electrónico	6,000.00	-6,000.00	0.00
24801	Materiales complementarios	20,000.00	-10,000.00	10,000.00
24901	Otros materiales y artículos de construcción y rep	25,000.00	-15,000.00	10,000.00
26102	Lubricantes y aditivos	25,000.00	-25,000.00	0.00
29101	Herramientas menores	7,000.00	-7,000.00	0.00
29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equi	30,000.00	-30,000.00	0.00
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transpo	40,000.00	-30,000.00	10,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	2,990,000.00	-553,000.00	2,437,000.00
31701	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento	100,000.00	-20,000.00	80,000.00
33603	Impresiones y publicaciones oficiales	10,000.00	-10,000.00	0.00
33604	Edificios	10,000.00	-10,000.00	0.00
35101	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	25,000.00	-25,000.00	0.00
35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo	25,000.00	-25,000.00	0.00
35301	Instalaciones	10,000.00	-10,000.00	0.00
35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	15,000.00	-10,000.00	5,000.00
36101	Difusión por radio, televisión y otros medios de mens	2,500,000.00	-425,000.00	2,075,000.00
37501	Viajéticos en el país	25,000.00	-13,000.00	12,000.00
39201	Impuestos y derechos	10,000.00	-5,000.00	5,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	270,000.00	-175,000.00	95,000.00
51501	Equipo De Cómputo Y De Tecnología De La Informació	60,000.00	-40,000.00	20,000.00
51901	Equipos De administración	100,000.00	-70,000.00	30,000.00
52301	Cámaras Fotográficas Y De Video	100,000.00	-65,000.00	45,000.00
56401	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refr	10,000.00	-10,000.00	0.00
6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
34	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	7,563,777.00	-2,417,260.00	5,146,517.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	6,358,017.00	-352,000.00	6,006,017.00
11301	Sueldos	3,999,448.00	-798,000.00	3,804,448.00
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	571,672.00	-20,000.00	551,672.00
13301	Remuneraciones por horas extraordinarias	60,000.00	-25,000.00	35,000.00
14101	Cuotas por servicio médico del ISSSTESON	194,800.00	-42,000.00	152,800.00
14301	Pagos de defunción, pensiones y jubilaciones	235,152.00	-70,000.00	225,152.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	427,460.00	-143,900.00	283,560.00

21



MUNICIPIO DE CABORCA



21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	69,600.00	-20,000.00	49,600.00
21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	24,000.00	-5,000.00	19,000.00
22101	Productos alimenticios para el personal en las instal	14,400.00	-14,400.00	0.00
24901	Otros materiales y artículos de construcción y rep	8,000.00	-8,000.00	0.00
24902	Estructuras y manufacturas	20,000.00	-20,000.00	0.00
27101	Vestuario y uniformes	45,000.00	-45,000.00	0.00
27801	Artículos deportivos	10,000.00	-10,000.00	0.00
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	12,000.00	-9,000.00	3,000.00
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo	6,500.00	-6,500.00	0.00
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transpo	10,000.00	-6,000.00	4,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	544,800.00	-202,700.00	342,100.00
32601	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herrame	2,700.00	-2,700.00	0.00
35701	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	84,000.00	-70,000.00	14,000.00
35301	Instalaciones	12,000.00	-12,000.00	0.00
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	65,000.00	-15,000.00	50,000.00
37501	Viajéticos en el país	15,000.00	-8,000.00	7,000.00
38201	Gastos de orden social y cultural	300,000.00	-95,000.00	205,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	505,000.00	-75,000.00	430,000.00
41502	Transferencias para gastos de operación	10,000.00	-10,000.00	0.00
44101	Ayudas sociales a personas	470,000.00	-40,000.00	430,000.00
48106	Premios, recompensas, pensiones de gracias y pensión	25,000.00	-25,000.00	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	68,000.00	-54,000.00	14,000.00
51101	Muebles De Oficina Y Estantería	20,000.00	-20,000.00	0.00
51501	Equipo De Cómputo Y De Tecnología De La Informació	24,000.00	-10,000.00	14,000.00
56401	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refr	24,000.00	-24,000.00	0.00
6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00
36	DIRECCION DE FINANCIERAS Y DESARROLLO ECONOMICO	5,268,649.00	-887,000.00	4,400,649.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,853,649.00	-24,000.00	1,829,649.00
11301	Sueldos	1,268,762.00	-12,000.00	1,256,762.00
13403	Estímulos al personal de confianza	6,000.00	-6,000.00	0.00
14201	Cuotas al Infonavit	75,828.00	-3,000.00	74,828.00
17102	Estímulos al personal	5,000.00	-5,000.00	0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	107,000.00	-7,000.00	100,000.00
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	18,000.00	-5,000.00	13,000.00
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	2,000.00	-2,000.00	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	1,316,200.00	-648,000.00	668,200.00
32201	Arrendamiento de edificios	90,000.00	-10,000.00	80,000.00
32301	Arrendamiento de muebles, maquinaria y equipo	19,200.00	-8,000.00	11,200.00

22



MUNICIPIO DE CABORCA



PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CARBÓ, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado Sonora la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Carbo, Sonora, para el ejercicio fiscal 2025.

La Ley de Ingresos del Municipio de Carbo, Sonora, para el ejercicio fiscal 2025, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de **\$36,684,446.96**, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2025, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y asimismo atendiendo a los principios establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios, toda vez que artículo sexto transitorio de la legislación Financiera antes invocada, obliga a los Municipios para que en este ejercicio fiscal 2025, aplique dicha normatividad en sus correspondientes presupuestos de egresos.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los Ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2025, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio.

RESUMEN DE REDUCCIONES				
CUENTA	DESCRIPCION	ASIGNADO ORIGINAL	ASIGNADO MODIFICADO	NUEVO MODIFICADO
1000	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	226,215,477.00	10,488,000.00	215,727,477.00
2000	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	35,137,110.00	-3,883,080.00	31,254,030.00
3000	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	61,659,347.00	-7,941,375.00	53,717,972.00
4000	CAPITULO 4000 TRANSF. ASIGNAC. SUBS Y OTROS	179,958,018.60	-577,600.00	179,380,418.60
5000	CAPITULO 5000 BIENE MUEBLES, INMUEBLES E INTANG.	11,379,930.00	-5,631,334.00	5,748,596.00
6000	CAPITULO 6000 INVERSION PUBLICA	36,526,974.00	10,172,000.00	26,354,974.00
7000	CAPITULO 7000 INV. FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	50,000.00	-50,000.00	0.00
9000	CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA	3,024,985.00	-290,000.00	2,734,985.00
		553,951,841.60	39,033,389.00	514,918,452.60

RESUMEN DE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS	
ASIGNADO ORIGINAL	553'951,841.60
AMPLIACIONES	39'033,389.00
REDUCCIONES	39'033,389.00
NUEVO MODIFICADO	553'951,841.60

C. ABRAHAM DAVID MIER NOGALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO 2024-2027

MTRO. JORGE LUIS MORENO DAVILA
SECRETARIO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO 2024-2027

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio de Carbo, Sonora

TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal, regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio 2025, con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y, especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora o sus equivalentes y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2025 – 2027, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Carbo, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos corresponde a la Tesorería y al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de Carbo, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.
- V. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VI. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- VII. **Ahorro Presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- VIII. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.
- IX. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- X. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- XI. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XII. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

- XIII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XIV. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- XV. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- XVI. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XVII. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XVIII. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley de Gobierno y Administración Municipal, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XIX. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.
- XX. **Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XXI. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XXII. **Entes públicos:** Los Poderes del municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XXIII. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XXIV. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXVI. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XXVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XXVIII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes,

- servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXXI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXXII. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXXIII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXXIV. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXXV. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXXVI. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXXVII. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXXVIII. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XXXIX. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XL. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

- XLi. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XLII. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XLIII. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XLIV. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Carbo y demás legislación aplicable, sea a celebrarse o celebrado.
- XLV. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XLVI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XLVII. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general sujeta a un régimen de derecho público.
- XLVIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XLIX. **Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- L. **Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

- LI. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- LII. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.
- LIII. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- LIV. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionales Autónomos y Entidades.
- LV. **Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- LVI. **Unidad Presupuesta:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- LVII. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.
- LVIII. **Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo,** se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
- V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.

Artículo 5. La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- b) El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Gobierno y Administración Municipal y demás normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2025, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 7. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Decreto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 8. El **gasto total** previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Carbo, Sonora, comprende la cantidad de **38 millones 684 mil 446 pesos 96 centavos** y corresponde a los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Carbo, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2025, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y subsidios por parte del municipio a las paramunicipales de la Administración Pública Municipal.

Artículo 9. Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 10. La forma en que se integran los egresos del Municipio, de acuerdo con la clasificación por fuentes de financiamiento, es la siguiente:

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO¹

CATEGORÍA	PRESUPUESTO APROBADO
1 No Etiquetado	29,080,600.87
11 Recursos Fiscales	3,417,620.00
12 Financiamientos Internos	0.00
13 Financiamientos Externos	0.00
14 Ingresos Propios	0.00
15 Recursos Federales	25,662,980.97
16 Recursos Estatales	0.00
17 Otros Recursos de Libre Disposición	0.00
2 Etiquetado	9,603,845.99
25 Recursos Federales	9,603,845.99
26 Recursos Estatales	0.00
27 Otros Recursos de Transferencias Federales/ Etiquetadas	0.00

Artículo 11. De acuerdo con la clasificación por tipo de gasto, el presupuesto de egresos del Municipio de Carbo se distribuye de la siguiente forma:

1 Gasto Corriente	30,651,611.87
2 Gasto de Capital	8,832,834.99
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	1,200,000.00
4 Pensiones y jubilaciones	0.00
5 Participaciones	0.00
Total	38,684,446.96

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO²

Clasificación Económica (CE) – Gasto Programable / Gasto no Programable³

No.	Categorías	Monto
1	Gasto Programable	38,684,446.96
2	Gasto no Programable	0.00
Total		38,684,446.96

Artículo 12. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

¹ De acuerdo con el Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_007.pdf

² De acuerdo con el Clasificador por Tipo de Gasto emitido por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_005.pdf

³ De acuerdo con la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_12_001.pdf

2	GASTOS	
2.1.	GASTOS CORRIENTES	30,881,811.87
2.1.1.	Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales	0
2.1.1.1.	Remuneraciones	0
2.1.1.1.1.	Sueldos y Salarios	17,538,617.50
2.1.1.1.2.	Contribuciones Sociales	0
2.1.1.1.3.	Impuestos sobre Nóminas	0.00
2.1.1.2.	Compra de Bienes y Servicios	12,327,210.47
2.1.1.3.	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0
2.1.1.4.	Depreciación y Amortización	0
2.1.1.6.	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0
2.1.1.8.	Impuestos sobre los Productos, la Producción y las Importaciones de las Entidades Empresariales	0
2.1.2.	Prestaciones de la Seguridad Social (MEFP 8.69)	0
2.1.3.	Gasto de la Propiedad	0.00
2.1.3.1.	Intereses	0.00
2.1.3.1.1.	Intereses de la Deuda Interna	0
2.1.3.1.2.	Intereses de la Deuda Externa	0
2.1.3.2.	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0
2.1.3.2.1.	Dividendos y Retiros de las Cuales sociedades	0
2.1.3.2.2.	Arandamientos de Tierras y Terrenos (MEFP 8.81)	0
2.1.4.	Subsidios y Subvenciones a Empresas (MEFP 8.81)	0
2.1.4.1.	A Entidades Empresariales del Sector Privado	0
2.1.4.1.1.	A Entidades Empresariales no Financieras	0
2.1.4.1.2.	A Entidades Empresariales Financieras	0
2.1.4.2.	A Entidades Empresariales del Sector Público	0
2.1.4.2.1.	A Entidades Empresariales No Financieras	0
2.1.4.2.2.	A Entidades Empresariales Financieras	0
2.1.5.	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados	785,784.00
2.1.5.1.	Al Sector Privado	0
2.1.5.1.1.	Ayuda a Personas	0
2.1.5.1.2.	Becas	0
2.1.5.1.3.	Ayuda a Instituciones	0
2.1.5.1.4.	Instituciones de Interés Público	0
2.1.5.1.5.	Desastres Naturales	0
2.1.5.1.6.	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
2.1.5.1.7.	Otros	0
2.1.5.2.	Al Sector Público	0
2.1.5.2.1.	A la Federación	0
2.1.5.2.1.1.	Transferencias Internas y Asignaciones	0
2.1.5.2.1.2.	Transferencias del Resto del Sector Público	0
2.1.5.2.1.3.	Organismos de la Seguridad Social	0
2.1.5.2.1.4.	Transferencias de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
2.1.5.2.2.	A Entidades Federativas	0
2.1.5.2.3.	A Municipios	0
2.1.5.3.	Al Sector Externo	0
2.1.5.3.1.	A Gobiernos Extranjeros	0
2.1.5.3.2.	A Organismos Internacionales	0
2.1.5.3.3.	Al Sector Privado Externo	0

2.1.8.	Impuesto sobre los Ingresos, la Riqueza y Otros a las Entidades Empresariales Públicas	0
2.1.8.2.1.1.	Transferencias Internas y Asignaciones	0
2.1.8.2.1.2.	Transferencias al resto del sector público	0
2.1.8.2.1.3.	Transferencias de Fideicomisos, Mandatos y Contratos análogos	0
2.1.7.	Participaciones	0
2.1.8.	Provisiones y Otras Estimaciones	0
2.1.8.1.	Provisiones a Corto Plazo	0
2.1.8.2.	Provisiones a Largo Plazo	0
2.1.8.3.	Estimaciones por Pérdida o Deterioro a Corto Plazo	0
2.1.8.4.	Estimaciones por Pérdida o Deterioro a Largo Plazo	0
2.2.	GASTOS DE CAPITAL	9,852,854.89
2.2.1.	Construcciones en Proceso	4,727,376.99
2.2.2.	Activos Fijos (Formación Bruta de Capital Fijo)	2,105,458.00
2.2.2.1.	Viviendas, Edificios y Estructuras	0
2.2.2.1.1.	Viviendas	0
2.2.2.1.2.	Edificios No Residenciales	0
2.2.2.1.3.	Otras Estructuras	0
2.2.2.2.	Maquinaria y Equipo	0
2.2.2.2.1.	Equipo de Transporte	0
2.2.2.2.2.	Equipo de Tecnología de la Información y Comunicaciones	0
2.2.2.2.3.	Otra Maquinaria y Equipo	0
2.2.2.3.	Equipo de Defensa y Seguridad	0
2.2.2.4.	Activos Biológicos Cultivados	0
2.2.2.4.1.	Ornido para Cría, Leche, Tiro, etc., que dan Productos Recurrentes	0
2.2.2.4.2.	Arboles, Cultivos y Otras Plantaciones que dan Productos Recurrentes	0
2.2.2.5.	Activos Fijos Intangibles	0
2.2.2.5.1.	Investigación y Desarrollo	0
2.2.2.5.2.	Exploración y Evaluación Minera	0
2.2.2.5.3.	Programas de Informática y Base de Datos	0
2.2.2.5.4.	Originales para Espaldamiento, Literaria o Artística	0
2.2.2.5.5.	Otros Activos Fijos Intangibles	0
2.2.3.	Incremento de Existencias	0.00
2.2.3.1.	Materiales y Suministros	0.00
2.2.3.2.	Materias Primas	0
2.2.3.3.	Trabajos en Curso	0
2.2.3.4.	Bienes Terminados	0
2.2.3.6.	Bienes de Venta	0
2.2.3.8.	Bienes en Tránsito	0
2.2.3.7.	Existencias de Materiales de Seguridad y Defensa	0
2.2.4.	Objetos de Valor	0
2.2.4.1.	Metales y Piedras Preciosas	0
2.2.4.2.	Antigüedades y Otros Objetos de Arte	0
2.2.4.3.	Otros Objetos de Valor	0
2.2.5.	Activos No Producidos	0
2.2.5.1.	Activos Intangibles No Producidos de Origen Natural	0
2.2.5.1.1.	Tierras y Terrenos (MEFP 7.70)	0
2.2.5.1.2.	Recursos Minerales y Energéticos	0
2.2.5.1.3.	Recursos Biológicos No Cultivados	0
2.2.5.1.4.	Recursos Hídricos	0

2.2.5.1.5.	Otros Activos de Origen Natural	0
2.2.5.2.	Activos Intangibles No Producidos (MEFP 7.78)	0
2.2.5.2.1.	Derechos Patentados	0
2.2.5.2.2.	Arrendamientos Operativos Comerciales	0
2.2.5.2.3.	Fondos de Comercio Adquiridos	0
2.2.5.2.4.	Otros Activos Intangibles No Producidos	0
2.2.6.	Transferencias y Asignaciones y Donativos de Capital Otorgados	0
2.2.6.1.	Al Sector Privado	0
2.2.6.1.1.	Ayuda a Personas	0
2.2.6.1.2.	Ayuda a Instituciones	0
2.2.6.1.3.	Instituciones de Interés Público	0
2.2.6.1.4.	Desastres Naturales	0
2.2.6.2.	Al Sector Público	0
2.2.6.2.1.	A la Federación	0
2.2.6.2.2.	A Entidades Federales	0
2.2.6.2.3.	A Municipios	0
2.2.6.3.	Al Sector Externo	0
2.2.6.3.1.	A Gobiernos Extranjeros	0
2.2.6.3.2.	A Organismos Internacionales	0
2.2.6.3.3.	Al Sector Privado Externo	0
2.2.7.	Inversión Financiera con Fines de Política Económica	0
2.2.7.1.	Acciones y Participaciones de Capital	0
2.2.7.1.1.	Interna	0
2.2.7.1.1.1.	Sector Público	0
2.2.7.1.1.2.	Sector Privado	0
2.2.7.1.2.	Externa	0
2.2.7.2.	Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Política Económica	0
2.2.7.3.	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Política Económica	0
2.2.7.4.	Concesión de Préstamos	0
2.2.7.4.1.	Interna	0
2.2.7.4.1.1.	Sector Público	0
2.2.7.4.1.2.	Sector Privado	0
2.2.7.4.2.	Externa	0
3	FINANCIAMIENTO	1,200,000.00
3.1.	FUENTES FINANCIERAS	0
3.2.	APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	0
3.2.1.	Incremento de Activos Financieros	0
3.2.2.	Disminución de Pasivos	0
3.2.2.1.	Disminución de Pasivos Corrientes	0
3.2.2.1.1.	Disminución de Cuentas por Pagar	0
3.2.2.1.1.1.	Servicios Personales por Pagar	0
3.2.2.1.1.2.	Proveedores por Pagar	0
3.2.2.1.1.3.	Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0
3.2.2.1.1.4.	Participaciones y Asertaciones por Pagar	0
3.2.2.1.1.5.	Transferencias Otorgadas por Pagar	0
3.2.2.1.1.6.	Intereses y Comisiones y otros gastos de la Deuda Pública por Pagar	0
3.2.2.1.1.7.	Retenciones y Contribuciones por Pagar	0
3.2.2.1.1.8.	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar	0
3.2.2.1.1.9.	Otras Cuentas por Pagar	0

12

3.2.2.1.2.	Disminución de Documentos por Pagar	0
3.2.2.1.2.1.	Documentos Comerciales por Pagar	0
3.2.2.1.2.2.	Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0
3.2.2.1.2.3.	Otros Documentos por Pagar	0
3.2.2.1.2.4.	Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna	0
3.2.2.1.2.5.	Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa	0
3.2.2.1.3.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de Largo Plazo	1,200,000.00
3.2.2.1.3.1.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de L.P. en Títulos y Valores	0
3.2.2.1.3.1.1.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública Interna de L.P. en Títulos y Valores	0
3.2.2.1.3.1.2.	Amortización de la Porción de la Deuda Pública Externa de L.P. En Títulos y Valores	0
3.2.2.1.3.2.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de L.P. en Préstamos	0
3.2.2.1.3.2.1.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública Interna de L.P. en Préstamos	0
3.2.2.1.3.2.2.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública Externa de L.P. en Préstamos	0
3.2.2.1.4.	Disminución de Otros Pasivos de Corto Plazo	0
3.2.2.1.4.1.	Pasivos Diferidos	0
3.2.2.1.4.2.	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración	0
3.2.2.1.4.3.	Otros Pasivos	0
3.2.2.2.	Disminución de Pasivos No Corrientes	0
3.2.2.2.1.	Disminución de Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
3.2.2.2.1.1.	Proveedores por Pagar	0
3.2.2.2.1.2.	Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0
3.2.2.2.2.	Disminución de Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
3.2.2.2.2.1.	Documentos Comerciales por Pagar	0
3.2.2.2.2.2.	Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0
3.2.2.2.2.3.	Otros Documentos por Pagar	0
3.2.2.2.3.	Conversión de Deuda Pública de Largo Plazo en Porción Circulante	0
3.2.2.2.3.1.	Conversión de Títulos y Valores de Largo Plazo en Corto Plazo	0
3.2.2.2.3.1.1.	Porción de Corto Plazo de Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna	0
3.2.2.2.3.1.2.	Porción de Corto Plazo de Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa	0
3.2.2.2.3.2.	Conversión de Préstamos de Largo Plazo en Corto Plazo	0
3.2.2.2.3.2.1.	Porción a Corto Plazo de Préstamos de la Deuda Pública Interna	0
3.2.2.2.3.2.2.	Porción a Corto Plazo de Préstamos de la Deuda Pública Externa	0
3.2.2.2.4.	Disminución de Otros Pasivos de Largo Plazo	0
3.2.2.2.4.1.	Pasivos Diferidos	0
3.2.2.2.4.2.	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración	0
3.2.2.2.4.3.	Otros Pasivos	0
3.2.3.	Disminución de Patrimonio	0
TOTAL		38,684,446.96

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS EGRESOS⁴

Artículo 13. El gasto total previsto en este presupuesto se integra, de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica.

⁴ De acuerdo con la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_12_001.pdf

13

CAP	CONCEP	GEN	PART	DESCRIPCION	TOTAL
10000	11000	11100	11101	DIETAS	184,560.00
		Total 11100		DIETAS	
10000	11000	11300	11301	SUELDOS	10,929,158.00
10000	11000	11300	11303	REMUNERACIONES DIVERSAS	0.00
10000	11000	11300	11308	AYUDA PARA DESPESA	0.00
10000	11000	11300	11309	PRIMA DE RIESGO LABORAL	0.00
		Total 11300		SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	
	Total 11600			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
10000	12000	121	12101	HONORARIOS	0.00
		Total 12100		HONORARIOS	
10000	12000	12200	12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	480,000.00
		Total 12200		SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	
	Total 12000			REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
10000	13000	131	13101	Primas y Acred. por años de serv. Efectivos prestados al personal	123,848.40
		Total 13100			
10000	13000	13200	13201	PRIMA VACACIONAL	167,294.83
10000	13000	13200	13202	GRATIFICACION POR FIN DE AÑO	1,338,463.67
		Total 13200		PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	
10000	13000	13300	13301	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	264,000.00
		Total 13300		REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	
10000	13000	13400	13403	ESTIMULOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	476,488.00
		Total 13400		COMPENSACIONES	
	Total 13000			REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
10000	14000	14100	14101	CUOTAS POR SERVICIO MEDICO DEL ISSSTESON	3,514,806.60
10000	14000	14100	14103	CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	0.00
		Total 14100		APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	
	Total 14000			SEGURIDAD SOCIAL	
		Total 15200		PAGO DE LIQUIDACIONES	
	Total 15000			OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
10000	16000	161	16101	PREVISION SOCIAL	60,000.00
		Total 16000		PREVISION SOCIAL	
Total 16000				SERVICIOS PERSONALES	17,536,617.50
20000	21000	21100	21101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	276,400.00
		Total 21100		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	
20000	21000	21200	21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	48,000.00
		Total 21200		MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	
20000	21000	21400	21401	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	0.00

		Total 21400		MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	
20000	21000	21500	21501	MATERIAL PARA INFORMACION	12,000.00
		Total 21500		MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	
20000	21000	21600	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	72,000.00
		Total 21600		MATERIAL DE LIMPIEZA	
20000	21000	21700	21701	Materiales y utiles de enseñanza	12,000.00
		Total 21700		Materiales y utiles de enseñanza	
	Total 21000			MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
20000	22000	22100	22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	78,000.00
20000	22000	22100	22102	ALIMENTACION DE PERSONAS EN PROCESO DE READAPTACION SOCIAL	36,000.00
		Total 22100		PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	
20000	24000	24200	24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	0.00
		Total 24200		CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	
20000	24000	24600	24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	288,000.00
		Total 24600		MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	
20000	24000	24700	24701	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONTRUCCION	0.00
		Total 24700		ARTICULOS METALICOS PARA LA CONTRUCCION	
20000	24000	24800	24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	0.00
		Total 24800		MATERIALES COMPLEMENTARIOS	
20000	24000	24900	24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	0.00
		Total 24900		OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	
	Total 24000			MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
20000	25000	25100	25101	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	108,000.00
		Total 25100		PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	
20000	25000	25300	25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	36,000.00
		Total 25300		MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	
	Total 25000			PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
20000	26000	26100	26101	COMBUSTIBLES	2,148,000.00
20000	26000	26100	26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	168,000.00
		Total 26100		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
	Total 26000			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
20000	27000	27100	27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	60,000.00
		Total 27100		VESTUARIO Y UNIFORMES	
20000	27000	27300	27301	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	80,000.00
		Total 27300		PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	
	Total 27000			VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
20000	28000	28200	28201	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	0.00

		Total 28200		MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	
20000	28000	28300	28301	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA	0.00
		Total 28300		PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA	
		Total 28000		MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	
20000	29000	29100	29101	HERRAMIENTAS MENORES	204,000.00
		Total 29100		HERRAMIENTAS MENORES	
20000	29000	29400	29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	12,000.00
		Total 29400		Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	
20000	29000	29800	29801	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	12,000.00
		Total 29400		Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	
		Total 29000		HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
		Total 29000		MATERIALES Y SUMINISTROS	3,662,400.00
30000	31000	31100	31101	ENERGIA ELECTRICA	2,215,426.47
30000	31000	31100	31104	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	948,000.00
		Total 31100		ENERGIA ELECTRICA	
30000	31000	31300	31301	AGUA POTABLE	0.00
		Total 31300		AGUA POTABLE	
30000	31000	31400	31401	TELEFONIA TRADICIONAL	58,800.00
		Total 31400		TELEFONIA TRADICIONAL	
30000	31000	31500	31501	TELEFONIA CELULAR	58,800.00
		Total 31500		TELEFONIA CELULAR	
30000	31000	31800	31801	SERVICIO POSTAL	1,200.00
		Total 31800		SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	
		Total 31000		SERVICIOS BASICOS	
30000	32000	322	32201	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	18,000.00
		Total 32200		ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS	
30000	32000	323	32301	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	25,200.00
		Total 32300		ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	
30000	32000	325	32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	226,200.00
		Total 32500		ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
30000	32000	32600	32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	120,000.00
		Total 32600		ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
30000	33000	33100	33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	367,200.00
		Total 33100		SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	
30000	33000	33300	33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	75,600.00
		Total 33300		SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	
30000	33000	33400	33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	0.00
		Total 33400		SERVICIOS DE CAPACITACION	
30000	33000	33600	33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	18,000.00

		Total 33800		SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	
30000	34000	34100	34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	96,000.00
		Total 34100		SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	
		Total 34400	34401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	50,000.00
		Total 34400		SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	
30000	34000	34500	34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	
		Total 34500		SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	
30000	34000	34700	34701	FLETES Y MANIOBRAS	0.00
		Total 34700		FLETES Y MANIOBRAS	
		Total 34000		SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
30000	35000	35100	35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	1,381,184.00
30000	35000	35100	35102	MANTENIM. Y CONSERV. DE AREAS DEPORTIVAS	0.00
30000	35000	35100	35104	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PANTEONES	24,000.00
30000	35000	35100	35107	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION ALUMBRADO PÚBLICO	0.00
30000	35000	35100	35108	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE TOMAS DE AGUA	0.00
30000	35000	35100	35111	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CALLES Y AVENIDAS	
		Total 35100		CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	0
30000	35000	35200	35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	12,000.00
		Total 35200		INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
30000	35000	35300	35302	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	36,000.00
		Total 35300		INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	
30000	35000	35500	35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	984,000.00
		Total 35500		REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
30000	35000	35700	35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	210,000.00
30000	35000	35700	35702	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE HERRAMIENTAS, MAQUINAS HERRAMIENTAS, INSTRUMENTOS, UTILES Y EQUIPO	0.00
		Total 35700		INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
30000	35000	35900	35901	SERVICIO DE JARDINERIA Y FUMIGACION	18,000.00
		Total 35900		SERVICIO DE JARDINERIA Y FUMIGACION	
		Total 35900		SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
30000	36000	36100	36101	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	0.00
		Total 36100		DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	
30000	36000	36600	36601	SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	0.00
		Total 36600		SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	
		Total 36000		SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	
3000	37000	37200	37201	Pasajes terrestres	13,200.00
		Total 37200		Pasajes terrestres	

30000	37000	37500	37501	VIATICOS EN EL PAIS	240,000.00
		Total 37500		VIATICOS EN EL PAIS	
30000	37000	37600	37601	VIATICOS EN EL EXTRANJERO	0.00
		Total 37600		VIATICOS EN EL EXTRANJERO	
30000	37000	37900	37901	CUOTAS	0.00
		Total 37900		OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	
	Total 37000			SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
30000	38000	38200	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	732,000.00
		Total 38200		GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	
	Total 38000			SERVICIOS OFICIALES	
30000	39000	39200	39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	276,000.00
		Total 39200		IMPUESTOS Y DERECHOS	
30000	38000	39500	39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	0.00
		Total 39500		PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	
30000	39000	39800	39801	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS	336,000.00
		Total 39800		IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	
30000	39000	39900	39901	SERVICIOS ASISTENCIALES	0.00
30000	39000	39900	39902	SERVICIOS DE ADMINISTRACION DEL IMPUESTO PREDIAL	144,000.00
		Total 39900		OTROS SERVICIOS GENERALES	
	Total 39000			OTROS SERVICIOS GENERALES	
	Total 39000			SERVICIOS GENERALES	6,864,810.47
40000	41000	41500	41501	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES	0.00
40000	41000	41500	41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACION	168,000.00
		Total 41500		TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	
	Total 41000			TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	
40000	44000	44100	44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	192,000.00
		Total 44100		AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	
40000	44000	44200	44201	BECAS EDUCATIVAS	12,000.00
40000	44000	44200	44204	FOMENTO DEPORTIVO	0.00
40000	44000	44200	44205	APORTACIONES AL COMERCIO	0.00
		Total 44200		BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	
40000	44000	44300	44301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	72,024.00
40000	44000	44300	44302	ACCIONES SOCIALES BÁSICAS	311,760.00
		Total 44300		AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	
40000	44000	44400	44401	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	30,000.00
		Total 44400		AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y ACADÉMICAS	
	Total 44000			AYUDAS SOCIALES	
40000	45000	45100	45101	PENSIONES	0.00
		Total 45100		PENSIONES	

	Total 45000				PENSIONES Y JUBILACIONES
	Total 40000				TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
50000	51000	51100	51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTATUERIA	425,400.00
		Total 51100		MUEBLES DE OFICINA Y ESTATUERIA	
50000	51000	51500	51501	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	65,004.00
		Total 51500		EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	
50000	51000	51900	51901	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	0.00
		Total 51900		OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	
50000	52000	52301		CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	
		Total 52300		adquisición de camaras	
	Total 51000			MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	
50000	54000	54100	54101	AUTOMÓVILES Y CAMIONES	370,655.00
		Total 54100		AUTOMÓVILES Y CAMIONES	
50000	56000	56100	56101	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	1,200,000.00
		Total 56100		MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	
50000	56000	56300	56301	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	0.00
		Total 56300		MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	
50000	56000	56400	56401	SIST. DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	38,400.00
		Total 56400		SIST. DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	
50000	56000	56500	56501	Equipo de comunicación y telecomunicación	0.00
		Total 56500		Equipo de comunicación y telecomunicación	
50000	56000	56600	56601	MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	0.00
		Total 56600		EQUIPO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	
50000	56000	56700	56701	Herramientas	0.00
		Total 56700		Herramientas	
50000	59000	59100	59101	590 BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	6,000.00
		Total 59100		591 Software	
	Total 59000			MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
	Total 60000			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,105,469.00
60000	61000	61100	61101	Remodelación y rehabilitación	1,510,000.00
		61104		Piso Firme	0.00
		61105		Techo Firme	0.00
		Total 61400			
60000	61000	61200	61211	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO O EN MATERIA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN	0.00
		Total 61200		INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO O EN MATERIA DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN	
60000	61000	61400	61408	Infraestructura y equipamiento en materia de agua potable	600,000.00
		61409		Infraestructura y equipamiento en materia de drenaje y alcantarillado	583,000.00
		61411		ELECTRIFICACION RURAL	250,000.00
60000	61000	61416		CECOP	

60000	61000	61400	61422	PAVIMENTACIONES	1,784,375.99
		Total	61400	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	
		Total	61000	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	
60000	62000	62100	62101	CECOPO	0.00
		Total	62100	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	
60000	62000	62400	62409	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE ALCANTARILLADO (FISMA)	0.00
60000	62000	62400	62410	ELECTRIFICACION URBANA	0.00
60000	62000	62400	62414	Mejoramiento de imagen urbana	0.00
		Total	62400	OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	
Total 60000				INVERSION PÚBLICA	4,727,375.99
90000	91000	91100	91101	AMORT. DE LA DEUD INTERNA CON INST DE CREDITO	1,280,000.00
		Total	91100	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	
90000	92000	92100	92101	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	
		Total	92100	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	
Total 90000				DEUDA PUBLICA	1,280,000.00
Total general					38,684,446.95

Los gastos por concepto de comunicación social se programan por la cantidad de \$ 0.00, y se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$0.00 y se desglosa en las partidas genéricas de Pensiones, Jubilaciones y Otras Pensiones y Jubilaciones.

PENSIONES	0.00
JUBILACIONES	0.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00

Artículo 14. En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para Entidades Paramunicipales, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos.

Artículo 15. Las asignaciones previstas para el Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento) importan la cantidad de \$3,378,393.00 que comprende los recursos públicos asignados a:

DEP	ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	MONTO
1	H. AYUNTAMIENTO	637,318.00
3	PRESIDENCIA MUNICIPAL	2,741,075.00
	TOTAL	3,378,393.00

Artículo 16. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 en base a la clasificación administrativa y de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, desglosada por cada una de las unidades ejecutoras, se distribuye como a continuación se indica:

DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN	SUMA ANUAL
1	10000 · SERVICIOS PERSONALES	532,918.00
1	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	84,000.00
1	30000 SERVICIOS GENERALES	19,200.00
1	50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,200.00
Total 01	H. AYUNTAMIENTO	637,318.00
3	10000 SERVICIOS PERSONALES	862,475.00
3	20000 · MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	344,400.00
3	30000 SERVICIOS GENERALES	1,389,000.00
3	40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	144,000.00
3	50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,200.00
Total 03	PRESIDENCIA MUNICIPAL	2,741,075.00
4	10000 SERVICIOS PERSONALES	2,025,278.40
4	20000 · MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	276,000.00
4	30000 SERVICIOS GENERALES	24,000.00
4	40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	240,024.00
4	50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,000.00
Total 04	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,680,302.40
5	10000 SERVICIOS PERSONALES	4,089,403.60
5	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	306,000.00
5	30000 SERVICIOS GENERALES	1,028,400.00
5	40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	42,000.00
5	50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	517,404.00
5	60000 DEUDA PUBLICA	1,200,000.00
Total 05	TESORERIA MUNICIPAL	7,183,207.80
7	10000 SERVICIOS PERSONALES	4,818,393.50
7	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	1,068,000.00
7	30000 SERVICIOS GENERALES	3,499,426.47
7	50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,200,000.00
7	60000 INVERSION PUBLICA	4,727,375.99
Total 07	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	16,313,195.96
8	10000 SERVICIOS PERSONALES	2,608,631.00
8	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	1,038,000.00
8	30000 SERVICIOS GENERALES	859,184.00
8	50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	370,855.00
Total 08	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	4,878,470.00
10	10000 SERVICIOS PERSONALES	620,582.00
10	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	96,000.00
10	30000 SERVICIOS GENERALES	45,600.00
Total 10	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	782,182.00
24	10000 SERVICIOS PERSONALES	113,880.00
24	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	24,000.00
24	30000 SERVICIOS GENERALES	60,000.00
Total 24	COMISARIAS Y DELEGACIONES	197,880.00
25	10000 SERVICIOS PERSONALES	1,104,982.00
25	20000 · MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	114,000.00
25	30000 · SERVICIOS GENERALES	29,400.00
25	40000 · TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	359,760.00
Total 25	DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL	1,608,142.00
26	10000 SERVICIOS PERSONALES	782,074.00
26	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	312,000.00
26	30000 SERVICIOS GENERALES	1,710,800.00
26	AGUA POTABLE	2,784,674.80
		38,684,446.96

Artículo 17. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 en base a la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CLSADM	DEP	UNIO	DESCRIPCION	TOTAL
	31111	4	401 DESPACHO DEL SECRETARIO	2,580,302.40
	Total 04		SECRETARÍA MUNICIPAL	
	31111	5	501 DESPACHO DEL TESORERO MUNICIPAL	7,183,207.60
	Total 05		TESORERÍA MUNICIPAL	
	31111	7	701 DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	15,313,195.96
	Total 07		DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	
	31111	8	801 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	4,878,470.00
	Total 08		DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	
	31111	10	1001 DESPACHO DEL CONTRALOR MUNICIPAL	762,182.00
	Total 10		ORGAMO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
	31111	24	2401 DESPACHO DEL DELEGADO	197,860.00
	Total 24		DELEGACIONES	
	31111	25	2501 DESPACHO DEL DIRECTOR OIF	1,608,142.00
	Total 25		DIRECCION DE SISTEMA DIF MUNICIPAL	
	31111	26	2601 DESPACHO DEL DIRECTOR	2,784,674.00
	Total 26		AGUA POTABLE	
	31111	1	101 H. AYUNTAMIENTO	637,318.00
	Total 01		H. AYUNTAMIENTO	
	31111	3	301 DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	2,741,075.00
	Total 03		PRESIDENCIA MUNICIPAL	
			TOTAL, GENERAL	38,884,448.98

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio depende de la Contraloría Municipal, por lo tanto, no cuenta con presupuesto aprobado.

En el ejercicio fiscal 2025 el Ayuntamiento tomara como mecanismo de participación ciudadana de democracia interactiva las diferentes prácticas que se han venido manejando, incluyendo a este el objetivo de conocer los planteamientos que realicen los ciudadanos con relación a las condiciones en que se encuentran sus colonias, demarcaciones territoriales, zonas o el Municipio en general, y así de manera directa solicitarle la rendición de cuentas, pedir información o proponer acciones de beneficio común para los habitantes del mismo.

Artículo 18. De acuerdo con la clasificación funcional del gasto, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Carbo para el ejercicio fiscal 2025 se distribuye de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO³
(FINALIDAD, FUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN)

DESCRIPCION	TOTAL
1 GOBIERNO	33,957,070.97

³ De acuerdo con la Clasificación Funcional del Gasto emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_003.pdf

1.1. LEGISLACION	637,318.00
1.1.1 Legislación	637,318.00
1.1.2 Fiscalización	0
1.2. JUSTICIA	0
1.2.1 Impartición de Justicia	0
1.2.2 Procuración de Justicia	0
1.2.3 Reclusión y Readaptación Social	0
1.2.4 Derechos Humanos	0
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	5,321,377.40
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	2,741,075.00
1.3.2 Política Interior	2,580,302.40
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0
1.3.4 Función Pública	0
1.3.5 Asuntos Jurídicos	0
1.3.6 Organización de Procesos Electorales	0
1.3.7 Población	0
1.3.8 Territorio	0
1.3.9 Otros	0.00
1.4. RELACIONES EXTERIORES	0
1.4.1 Relaciones Exteriores	0
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	7,183,207.60
1.5.1 Asuntos Financieros	7,183,207.60
1.5.2 Asuntos Hacendarios	0
1.6. SEGURIDAD NACIONAL	0
1.6.1 Defensa	0
1.6.2 Marina	0
1.6.3 Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	4,876,470.00
1.7.1 Policía	0
1.7.2 Protección Civil	0
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	4,876,470.00
1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública	0
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	15,938,697.97
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0
1.8.2 Servicios Estadísticos	0
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	0
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	0
1.8.5 Otros	15,938,697.97
2 DESARROLLO SOCIAL	4,727,375.99
2.1. PROTECCION AMBIENTAL	0
2.1.1 Ordenación de Desechos	0
2.1.2 Administración del Agua	0.00
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0
2.1.4 Reducción de la Contaminación	0
2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0
2.1.6 Otros de Protección Ambiental	0
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	0
2.2.1 Urbanización	2,367,375.99
2.2.2 Desarrollo Comunitario	0
2.2.3 Abastecimiento de Agua	600,000.00
2.2.4 Alumbrado Público	250,000.00

2.2.5 Vivienda	1,510,000.00
2.2.6 Servicios Comunales	0
2.2.7 Desarrollo Regional	0
2.3. SALUD	0
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0
2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0
2.3.3 Generación de Recursos para la Salud	0
2.3.4 Rectoría del Sistema de Salud	0
2.3.5 Protección Social en Salud	0
2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	0
2.4.1 Deporte y Recreación	0.00
2.4.2 Cultura	0
2.4.3 Radio, Televisión y Editoriales	0
2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0
2.5. EDUCACION	0
2.5.1 Educación Básica	0.00
2.5.2 Educación Media Superior	0
2.5.3 Educación Superior	0
2.5.4 Posgrado	0
2.5.5 Educación para Adultos	0
2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	0.00
2.6. PROTECCION SOCIAL	0
2.6.1 Enfermedad e Incapacidad	0
2.6.2 Edad Avanzada	0
2.6.3 Familia e Hijos	0
2.6.4 Desempleo	0
2.6.5 Alimentación y Nutrición	0
2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	0
2.6.7 Indígenas	0
2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	0
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	0.00
2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	0
2.7.1 Otros Asuntos Sociales	0
3 DESARROLLO ECONOMICO	
3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	0
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	0
3.1.2 Asuntos Laborales Generales	0
3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	0
3.2.1 Agropecuaria	0
3.2.2 Silvicultura	0
3.2.3 Acuicultura, Pesca y Caza	0
3.2.4 Agroindustrial	0
3.2.5 Hidroagrícola	0
3.2.6 Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0
3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGIA	0
3.3.1 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0
3.3.2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0
3.3.3 Combustibles Nucleares	0
3.3.4 Otros Combustibles	0
3.3.5 Electricidad	0
3.3.6 Energía no Eléctrica	0

3.4. MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	0
3.4.1 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0
3.4.2 Manufacturas	0
3.4.3 Construcción	0
3.5. TRANSPORTE	0
3.5.1 Transporte por Carretera	0
3.5.2 Transporte por Agua y Puertos	0
3.5.3 Transporte por Ferrocarril	0
3.5.4 Transporte Aéreo	0
3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0
3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	0
3.6. COMUNICACIONES	0
3.6.1 Comunicaciones	0
3.7. TURISMO	0
3.7.1 Turismo	0
3.7.2 Hoteles y Restaurantes	0
3.8. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	0
3.8.1 Investigación Científica	0
3.8.2 Desarrollo Tecnológico	0
3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	0
3.8.4 Innovación	0
3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	0
3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0
3.9.2 Otras Industrias	0
3.9.3 Otros Asuntos Económicos	0
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0
4.1.1 Deuda Pública Interna	0
4.1.2 Deuda Pública Externa	0
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0
4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0
4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero	0
4.3.2 Apoyos IPAB	0
4.3.3 Banca de Desarrollo	0
4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0
TOTAL, GENERAL	38,684,446.96

Artículo 19. La clasificación programática de acuerdo con la tipología general de los programas presupuestarios, así como por objeto del gasto del presupuesto de egresos del Municipio de Carbo, incorpora los programas de los entes públicos desglosados de las siguientes formas.

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

(TIPOLOGÍA GENERAL)⁸

PCONAC	PROG	DESCRIPCIÓN	MONTO
E	AR	ACCION REGLAMENTARIA	637,318.00
E	CA	ACCION PRESIDENCIA	2,741,076.00
E	DA	POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	2,560,302.40
E	EY	ADMN DE LA POL. DE INGRESOS	7,183,207.60
E	J8	ADMN DE LA SEGURIDAD PUBLICA	4,876,470.00
E	QU	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	762,182.00
E	LS	ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	197,880.00
E	QS	ASISTENCIA SOC Y SERV COMUNITARIOS.	1,608,142.00
E	AA	POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA	2,784,674.00
Total, E		Prestación de Servicios Públicos	23,371,281.00
K	IB	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	15,313,195.98
Total, K		Proyectos de Inversión	15,313,195.98
Total, M		Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	0.00
Total, O		Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	0.00
Total, General			38,684,446.98

Artículo 20. Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAP	Subprograma	Objeto	PARTE	Descripción de la asignación	TOTAL
40000	41900	41500	41501	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES	0.00
40000	41900	41500	41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACIÓN	168,000.00
		Total		TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	
		Total		TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	
40000	44000	44100	44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	192,000.00
		Total		AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	
40000	44000	44200	44201	BECAS EDUCATIVAS	12,000.00
40000	44000	44200	44204	FOMENTO DEPORTIVO	0.00
40000	44000	44200	44205	APORTACIONES AL COMERCIO	0.00
		Total		BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	
40000	44000	44300	44301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	72,024.00
40000	44000	44300	44302	ACCIONES SOCIALES BÁSICAS	311,780.00
		Total		AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	
40000	44000	44400	44401	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	30,000.00
		Total		AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y ACADÉMICAS	
		Total		AYUDAS SOCIALES	
40000	45000	45100	45101	PENSIONES	0.00
		Total		PENSIONES	

⁸ De acuerdo con la clasificación programática emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normalidades/NDR_01_02_004.pdf

Total	48000	PENSIONES Y JUBILACIONES	
Total 48000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	796,784.00

Artículo 20 BIS. Las asignaciones presupuestales a Instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2025 son las siguientes:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN SIN FINES DE LUCRO U ORGANISMO DE LA SOCIEDAD CIVIL	PRESUPUESTO APROBADO
Centro médico de salud (médicos pasantes y enfermeras)	\$ 168,000.00
TOTAL	\$ 168,000.00

Artículo 21. El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2025 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 22. El municipio de Carbo, no desglosa pago para contratos de asociaciones público-privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2025, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la legislación aplicable, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

Artículo 23. La Tesorería Municipal podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- I. Las entidades a las que se les otorgan cuenten con autosuficiencia financiera;
- II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias;
- y
- IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Artículo 24. El gasto previsto para prestaciones sindicales no se encuentra contemplados presupuestalmente, debido a que no se cuenta con Sindicato.

Artículo 25. La asignación presupuestaria para la inversión pública directa para el ejercicio fiscal 2025, no es cuantificable, ya que no se cuenta con inversión pública directa.

Artículo 26. El monto de egresos para inversiones financieras y otras provisiones, no aplica en este municipio.

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 27. En el ejercicio fiscal 2025, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 94 plazas como se detalla a continuación:

DEPEND	UNIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA	TOTAL	CONRANZA	BASE	SINDICALIZADO	EVENTUALES	TEMPORALES	PENS Y JUB
		101 H. AYUNTAMIENTO	7	7					
1		N. AYUNTAMIENTO							
		301 DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	3	3					
3		PRESIDENCIA MUNICIPAL							
		401 DESPACHO DEL SECRETARIO	13	13					

4	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO				
501	DESPACHO DEL TRESORERO MUNICIPAL	4	4	0	
6	TESORERÍA MUNICIPAL				
701	DESPACHO DEL DIRECTOR	34	34	0	
7	DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS				
801	DESPACHO DEL DIRECTOR	14	14		
8	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA				
1001	DESPACHO DEL CONTRALOR	1	1		
1002	DIRECCIÓN JURÍDICA	3	3		
10	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL				
2401	DESPACHO DE LOS DELEGADOS	1	1		
24	DELEGACIONES				
2501	DESPACHO DEL DIRECTOR	8	8		
28	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL				
2801	DESPACHO DEL DIRECTOR COMPAÑAS	5	5		
2801	INSTITUTO MPAL DEL COMPAÑAS				
	TOTAL	94	94	0	0

Artículo 28. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos y Salarios.

TABULADOR MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES
TABULADOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CARBO, SONORA

Plaza	Salario base mensual	ESTIMULOS	Préstamos adicionales mensuales 11	Total percepción mensual bruta	Seguridad social	Total deducciones	Total percepción mensual neta	Costo mensual bruto	Costo mensual neto	Plaza	Salario base mensual	ESTIMULOS	Préstamos adicionales mensuales 11	Total percepción mensual bruta	Seguridad social	Total deducciones	Total percepción mensual neta	Costo mensual bruto	Costo mensual neto
5 regidores	15,380.00		26,510.00	42,290.00			42,290.00	42,290.00	211,425	1 velador estadio	7,488.00			7,488.00			7,488.00	7,488.00	7,488.00
1 Aux. Sindico	8,859.00		14,541.00	23,381.00			23,381.00	23,381.00	315,377	1 peon miguel bernardo	8,538.00			8,538.00			8,538.00	8,538.00	8,538.00
1 Sindico Procurador	7,600.00		0	7,600.00			7,600.00	7,600.00	38,000	1 peon José Luis Quinlanar	7,221.00			7,221.00			7,221.00	7,221.00	7,221.00
1 secretaria	8,400.00		0	8,400.00			8,400.00	8,400.00	113,400	1 peon Roberto Lopez	8,400.00			8,400.00			8,400.00	8,400.00	8,400.00
1 afanadora	8,400.00		0	8,400.00			8,400.00	8,400.00	113,400	1 chofer Ristro	13,897.00			13,897.00			13,897.00	13,897.00	13,897.00
1 presidente Municipal	10,834.00		35,253.00	47,087.00			47,087.00	47,087.00	235,431	1 velador estadio	7,488.00			7,488.00			7,488.00	7,488.00	7,488.00
1 secretario del Ayuntamiento	27,426.00		0	27,426.00			27,426.00	27,426.00	370,251	1 peon jose maria Gámez	9,541.00			9,541.00			9,541.00	9,541.00	9,541.00
										1 peon fco ortiz valencia	8,520.00			8,520.00			8,520.00	8,520.00	8,520.00
										1 Chofer camion ter turno	8,526.00			8,526.00			8,526.00	8,526.00	8,526.00
										1 Peon william gámez	12,855.00			12,855.00			12,855.00	12,855.00	12,855.00
										1 peon José Luis Quinlanar	7,221.00			7,221.00			7,221.00	7,221.00	7,221.00
										1 peon Andrés Saldivar naros	8,400.00			8,400.00			8,400.00	8,400.00	8,400.00
										1 peon ramiro Vázquez	7,794.00			7,794.00			7,794.00	7,794.00	7,794.00
										1 Peon	8,400.00			8,400.00			8,400.00	8,400.00	8,400.00
										1 Peon Martin tapia	7,794.00			7,794.00			7,794.00	7,794.00	7,794.00
										1 velador goyo	6,646.00			6,646.00			6,646.00	6,646.00	6,646.00

Artículo 31. El saldo neto proyectado de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Carbo Sonora es de \$1,200,000.00

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA									
No. de crédito (registro SHCP)	Institución bancaria	Fecha de contratación	Tipo de instrumento	Tasa de interés	Plazo de vencimiento	Fuente o garantía de pago	Monto contratado	Destino	Saldo al 31 de diciembre de 2025
	gobierno del estado	31/12/2024			10 meses	participaciones	1,200,000	aguinaldo	1,200,000
Otros pasivos circulantes									
Otros pasivos no circulantes									
Total, deuda y otros pasivos al 31 de diciembre de 2024									1,200,000

Para el ejercicio fiscal 2025 se establece una asignación presupuestaria para el pago de la deuda pública contratada con la banca privada y/o de desarrollo por la cantidad de 1,200,000.00, la cual será ejercida de la siguiente forma:

9000 deuda Pública							9900
9100 Amortización de la Deuda Pública	9200 Intereses de la Deuda Pública	9300 Comisiones de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros		ADEFAS
1,200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1,200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Artículo 32. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).

Artículo 33. El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2025 no podrá exceder del 6% (seis porcientos) de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio.

Artículo 34. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 35. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Carbo se conforma por \$3,417,620.00 de gasto propio y \$35,266,826.96 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

Artículo 36. Las dependencias y entidades federales sólo podrán transferir recursos federales al Municipio, a través de la Tesorería Municipal, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 37. Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Las Participaciones de la Federación y el Estado al Municipio de Carbo importan la cantidad de \$25,662,980.97, y se desglosan a continuación:

PARTIDA	PPTO APROBADO
Fondo general de participaciones	14,284,421.97
Fondo de fomento municipal	6,276,424.88
Participaciones estatales	1,043,470.62
Fondo de impuesto especial (sobre alcohol, cerveza y tabaco)	306,954.87
Fondo de impuesto de autos nuevos	11,181.75
Fondo de compensación para resarcimiento por disminución del impuesto sobre automóviles nuevos	1,979.12
Fondo de fiscalización	2,456,784.83
IEPS a las gasolinas y Diesel	577,387.31
Participación ISR Art. 3-B LCF	637,144.62
Enajenación de Bienes Inmuebles Art. 126 LISR	57,251.00
PARTICIPACIONES ESTATALES	CECOP
	0.00
TOTAL	25,662,980.97

Artículo 38. Las Aportaciones de la Federación al Municipio de Carbo se estimarán \$9,603,845.99 y se desglosan a continuación:

Partida	Asignación presupuestal
1 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	4,727,375.99
2 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM)	4,876,470.00
Total	9,603,845.99

FUENTE	PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	TOTAL
IB		ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	4,727,375.99
5A1		FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	
	JB	ADMON. DE LA SEGURIDAD PUBLICA	4,876,470.00
5A2		FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAFM)	
		TOTAL	9,603,845.99

Artículo 39. La aplicación, destino y distribución estimada de los fondos de recursos federalizados provenientes del Ramo 33 se desglosa de la siguiente manera:

Fondo de aportaciones	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,727,375.99	0.00	0.00	0.00	4,727,375.99
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM)	2,608,631.00	1,038,000.00	859,184.00	0.00	370,655.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,876,470.00
Total	2,608,631.00	1,038,000.00	859,184.00	0.00	370,655.00	4,727,375.99	0.00	0.00	0.00	9,603,845.99

TÍTULO TERCERO

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 40. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en las Leyes aplicables, las que emita la Tesorería Municipal y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 41. La Tesorería Municipal emitirá las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 42. La Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias y entidades, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2025 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2025 o, en su caso, que dicho importe no pueda cubrirse

con ingresos adicionales de la entidad a consecuencia del otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad deudora.

CAPÍTULO II

De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

Artículo 43. Las dependencias y entidades sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2025, previa autorización del Presidente Municipal y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 44. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 45. Se autoriza a la Tesorería Municipal a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de agua.

Artículo 46. El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este Decreto.

Artículo 47. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 48. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 49. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apeándose además a los siguientes criterios:

- I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y,
- II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Artículo 50. Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente Municipal/Pleno del Ayuntamiento podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo 51. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 52. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 53. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo de 90 días naturales serán reasignados a los programas sociales, de inversión en infraestructura o de temas prioritarios que dictamine el Presidente Municipal, siempre y cuando estén dentro del Plan Municipal de Desarrollo vigente. Al efecto, la Tesorería Municipal informará trimestralmente al pleno del Ayuntamiento, a partir del 1 de abril de 2025, sobre dichos subejercicios.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental informará trimestralmente al Pleno del Ayuntamiento sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos responsables de no ejercer los recursos presupuestales dejando de obtener los resultados que se programaron en su presupuesto.

Artículo 54. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este Decreto y de la Ley aplicable; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 55. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
 - a) Los gastos de comunicación social;
 - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
 - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
 - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Artículo 56. Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes, el Municipio deberá revelar en la Cuenta Pública y en los informes que periódicamente entreguen al Congreso del Estado, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado.

Artículo 57. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición del Municipio, deberán de ser destinados a los siguientes conceptos:

- a) Por lo menos el 50% para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y
- b) En su caso el remanente para:
 - a. Inversión Pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y
 - b. La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición del Municipio podrá destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y

cuando el Municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo con el Sistema de Alertas.

Artículo 58. El Municipio, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por los ejecutores de las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

Para los efectos de este artículo, se entenderá que el Municipio ha devengado o comprometido las Transferencias Federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 59. En apego a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y reglamentos respectivos, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 60. En virtud de lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como en el artículo 25 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Carbo, se proponen, para ser incluidos en

el Presupuesto de Egresos del 2025, los rangos económicos límites necesarios para la sustanciación de cada uno de los procedimientos aplicables a la adjudicación de pedidos relativos de bienes muebles y contratos de arrendamiento y prestación de servicios de conformidad con los siguientes rangos de adquisiciones:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de **\$750,000.00**, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de **\$750,000.01 a \$1,500,000.00** antes de I.V.A.
- c) Por invitación restringida habiendo considerado cinco cotizaciones cuando el monto de la operación se encuentre en el rango de **\$1,500,000.01 a \$2,000,000.00** antes de I.V.A.
- d) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de **\$2,000,000.01** antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

CAPÍTULO III Sanciones

Artículo 61. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley Estatal/Municipal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR) CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 62. Los programas presupuestarios que forman parte del presupuesto basado en resultados (PbR) ascienden a la cantidad de y tienen asignados en conjunto un total de \$35,108,173.96 y son ejercidos por 7 dependencias municipales. Su distribución por dependencia se señala a continuación:

DEP	UNID	PRG	DESCRIPCIÓN	MONTO
	4	401 DA	POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	2,580,302.40
Total 04			SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	2,580,302.40
	5	501 EY	ADMÓN DE LA POL. DE INGRESOS	7,183,207.80
Total 05			TESORERÍA MUNICIPAL	7,183,207.80
	7	701 IB	ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	15,313,195.96
Total 07			DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	15,313,195.96
	8	801 JB	ADMÓN. DE LA SEGURIDAD PUBLICA	4,876,479.00
Total 08			DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	4,876,479.00
		1001 GU	CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	782,182.00
Total 10			ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION	782,182.00

25	2501	GS	ASISTENCIA SOC Y SERV COMUNITARIOS.	1,808,142.00
Total 25			SISTEMA MUNICIPAL DIF	1,808,142.00
26	2601		POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA	2,784,674.00
Total 26			OMAPAS	2,784,674.00
Total, de Presupuesto Basado en Resultados				35,106,173.98

En el Anexo 1 se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

ARTÍCULO TERCERO. Las Asociaciones Civiles incluidas en este acuerdo, podrán acceder al recurso presupuestal que se les asigne en el mismo, siempre y cuando se presenten a la Tesorería Municipal, a más a tardar el 31 de enero del 2025 a entregar, o en su caso, a reftrendar la siguiente información:

- a) Acta constitutiva de la institución;
- b) Constancia de domicilio;
- c) Documentos de identificación de su representante legal;
- d) Programa de actividades para el año 2025;
- e) Estados financieros del ejercicio 2024; y
- f) Informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2024.

La Tesorería Municipal deberá cerciorarse plenamente de la existencia y funcionalidad de los organismos e instituciones de asistencia precisados en el párrafo anterior. Para tal efecto, podrá retener la aportación de recursos, sea única, inicial o cualquier ministración periódica, hasta en tanto dichos organismos comprueban ante la propia Tesorería su constitución legal, presupuesto y programa de trabajo autorizado por su órgano de administración o similar, así como, la rendición del informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2024, en su caso.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Carbo, Sonora, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO QUINTO. El municipio de Carbo, Sonora, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2025, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 6, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21 y sexto transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 136, fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 50, 61, fracción II, inciso K), fracción IV, inciso C), 69, 73, 78, 129, 136, 138, 139, 141, 142 y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 60, 61 fracción II, 63 y 65 Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 y 3 fracción VIII del

Ley del Boletín Oficial, y de conformidad en los artículos 35 y 48 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Carbo, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Carbo, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2025, en los términos ya antes expuestos.

SEGUNDO. Se Remita, por conducto de la presidenta Municipal del Ayuntamiento de Carbo, previo refrendo del secretario del Ayuntamiento, copia debidamente certificada del acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Carbo para el Ejercicio Fiscal 2025, a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, para su debida Publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.



Sylvia Lenika Placencia Leal
 C. Sylvia Lenika Placencia Leal
 Presidenta Municipal H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 CARBÓ, SONORA.
 ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

Ana Lorena Yescas Morales
 C. Ana Lorena Yescas Morales
 Secretaria del Ayuntamiento

Jairo Hernandez Maytorena Segura
 C. Jairo Hernandez Maytorena Segura
 Síndico Municipal

Dulce Ruelas
 C. Dulce María Ruelas Segura
 Regidora

Baltazar Figueroa Padilla
 C. Baltazar Figueroa Padilla
 Regidor

Martha Elena León Padilla
 C. Martha Elena León Padilla
 Regidora

Francisca Alejandra Ponce Estrada
 C. Francisca Alejandra Ponce Estrada
 Regidora

Natanahel Córdoba Bon
 C. Natanahel Córdoba Bon
 Regidor



Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio de Cucurpe, Sonora

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CUCURPE, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en el artículo 64 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado Sonora la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Cucurpe, Sonora, para el ejercicio fiscal 2025.

La Ley de Ingresos del Municipio de Cucurpe, Sonora, para el ejercicio fiscal 2025, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de **\$21,310,212.19 (son veintún millones trescientos diez mil doscientos doce pesos 19/100 M.N.)**, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubros de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2025, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y asimismo atendiendo a los principios establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios, toda vez que artículo sexto transitorio de la legislación Financiera antes invocada, obliga a los Municipios para que en este ejercicio fiscal 2025, aplique dicha normatividad en sus correspondientes presupuestos de egresos.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2025, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio.

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal, regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio 2025, con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora o sus equivalentes y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como principales ejes articuladores el Plan Municipal de Desarrollo 2025 – 2027 y los Principios de Racionalidad y Disciplina del gasto, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Cucurpe ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos corresponde a la Tesorería y al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de Cucurpe, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

- II. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Pleno del Ayuntamiento mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.
- V. **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- VI. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- VII. **Ahorro Presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- VIII. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.
- IX. **Capítulo de gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- X. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- XI. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- XII. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- XIII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- XIV. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- XV. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- XVI. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XVII. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XVIII. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley de Gobierno y Administración Municipal, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XIX. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.
- XX. **Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XXI. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XXII. **Entes públicos:** Los Poderes del municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XXIII. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XXIV. **Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XXVI. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XXVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

- XXVIII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XXIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XXX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXXI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXXII. **Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXXIII. **Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXXIV. **Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXXV. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXXVI. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXXVII. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXXVIII. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.
- XXXIX. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XL. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XLII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XLIII. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XLIV. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XLV. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Cucurpe y demás legislación aplicable, sea a celebrarse o celebrado.
- XLVI. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XLVII. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XLVIII. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, –central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general sujeta a un régimen de derecho público.
- XLIX. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- L. **Sindicó:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- L. **Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación

tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

- LI. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- LII. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.
- LIII. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- LIV. **Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.
- LV. **Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- LVI. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.
- LVII. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.
- LVIII. **Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.**

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- II. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- III. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- IV. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.
- V. Afianzar un presupuesto basado en resultados.

Artículo 5. La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- b) El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Gobierno y Administración Municipal y demás normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2025, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 7. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Decreto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios para: la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables, erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena, cambio climático y medio ambiente.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 8. El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Cucurpe, Sonora, comprende la cantidad de **21,310,212.19 (veintiún millones trescientos diez mil doscientos doce pesos 19/100 M.N.)** y corresponde a los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Cucurpe, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2025, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarias y subsidios por parte del municipio a las paramunicipales de la Administración Pública Municipal.

Artículo 9. Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 10. La forma en que se integran los egresos del Municipio, de acuerdo con la clasificación por fuentes de financiamiento, es la siguiente:

CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO¹

CATEGORÍA		PRESUPUESTO APROBADO
1	No Etiquetado	16,709,590.09
11	Recursos Fiscales	1,559,664.00
12	Financiamientos Internos	
13	Financiamientos Externos	
14	Ingresos Propios	
15	Recursos Federales	15,148,926.09
16	Recursos Estatales	
17	Otros Recursos de Libre Disposición	
2	Etiquetado	4,601,622.10
25	Recursos Federales	3,601,622.10
26	Recursos Estatales	1,000,000.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	

Artículo 11. De acuerdo con la clasificación por tipo de gasto, el presupuesto de egresos del Municipio de Cucurpe se distribuye de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO²

No.	Categorías	Monto
1	Gasto Corriente	17,338,456.00
2	Gasto de Capital	3,971,754.19
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0
Total		21,310,212.19

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE) – Gasto Programable / Gasto no Programable³

No.	Categorías	Monto
1	Gasto Programable	21,310,212.19

¹ De acuerdo con el Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_007.pdf

² De acuerdo con el Clasificador por Tipo de Gasto emitido por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_005.pdf

³ De acuerdo con la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_12_001.pdf

2	Gasto no Programable	0.00
Total		21,310,212.19

Artículo 12. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS EGRESOS⁴

CODIGO	CONCEPTO	MONTO
2	GASTOS	21,310,212.19
2.1.	GASTOS CORRIENTES	17,338,456.00
2.1.1.	Gastos de Consumo de los Entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las Entidades Empresariales	0
2.1.1.1.	Remuneraciones	0
2.1.1.1.1.	Sueldos y Salarios	4,947,540.00
2.1.1.1.2.	Contribuciones Sociales	2,541,069.00
2.1.1.1.3.	Impuestos sobre Nóminas	0
2.1.1.2.	Compra de Bienes y Servicios	8,789,819.00
2.1.1.3.	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	0
2.1.1.4.	Depreciación y Amortización	0
2.1.1.5.	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	0
2.1.1.6.	Impuestos sobre los Productos, la Producción y las Importaciones de las Entidades Empresariales	0
2.1.2.	Prestaciones de la Seguridad Social (MEFP 6.60)	0
2.1.3.	Gasto de la Propiedad	0
2.1.3.1.	Intereses	0
2.1.3.1.1.	Intereses de la Deuda Interna	0
2.1.3.1.2.	Intereses de la Deuda Externa	0
2.1.3.2.	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	0
2.1.3.2.1.	Dividendos y Retiros de las Cuasi sociedades	0
2.1.3.2.2.	Amendamientos de Tierras y Terrenos (MEFP 6.81)	0
2.1.4.	Subsidios y Subvenciones a Empresas (MEFP 6.61)	0
2.1.4.1.	A Entidades Empresariales del Sector Privado	0
2.1.4.1.1.	A Entidades Empresariales no Financieras	0
2.1.4.1.2.	A Entidades Empresariales Financieras	0
2.1.4.2.	A Entidades Empresariales del Sector Público	0
2.1.4.2.1.	A Entidades Empresariales No Financieras	0
2.1.4.2.2.	A Entidades Empresariales Financieras	0
2.1.6.	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Otorgados	1,080,000.00
2.1.6.1.	Al Sector Privado	0
2.1.6.1.1.	Ayuda a Personas	0
2.1.6.1.2.	Becas	0
2.1.6.1.3.	Ayuda a Instituciones	0
2.1.6.1.4.	Instituciones de Interés Público	0
2.1.6.1.5.	Desastres Naturales	0

⁴ De acuerdo con la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_12_001.pdf

2.1.5.1.6.	Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
2.1.5.1.7.	Otras	0
2.1.5.2.	Al Sector Público	0
2.1.5.2.1.	A la Federación	0
2.1.5.2.1.1.	Transferencias Internas y Asignaciones	0
2.1.5.2.1.2.	Transferencias del Resto del Sector Público	0
2.1.5.2.1.3.	Organismos de la Seguridad Social	0
2.1.5.2.1.4.	Transferencias de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
2.1.5.2.2.	A Entidades Federativas	0
2.1.5.2.3.	A Municipios	0
2.1.5.3.	Al Sector Externo	0
2.1.5.3.1.	A Gobiernos Extranjeros	0
2.1.5.3.2.	A Organismos Internacionales	0
2.1.5.3.3.	Al Sector Privado Externo	0
2.1.6.	Impuesto sobre los Ingresos, la Riqueza y Otros a las Entidades Empresariales Públicas	0
2.1.6.2.1.1.	Transferencias Internas y Asignaciones	0
2.1.6.2.1.2.	Transferencias al resto del sector público	0
2.1.6.2.1.3.	Transferencias de Fideicomisos, Mandatos y Contratos análogos	0
2.1.7.	Participaciones	0
2.1.8.	Provisiones y Otras Estimaciones	0
2.1.8.1.	Provisiones a Corto Plazo	0
2.1.8.2.	Provisiones a Largo Plazo	0
2.1.8.3.	Estimaciones por Pérdida o Deterioro a Corto Plazo	0
2.1.8.4.	Estimaciones por Pérdida o Deterioro a Largo Plazo	0
2.2.	GASTOS DE CAPITAL	3,971,754.19
2.2.1.	Construcciones en Proceso	3,750,754.10
2.2.2.	Activos Fijos (Formación Bruta de Capital Fijo)	216,000.09
2.2.2.1.	Viviendas, Edificios y Estructuras	0
2.2.2.1.1.	Viviendas	0
2.2.2.1.2.	Edificios No Residenciales	0
2.2.2.1.3.	Otras Estructuras	0
2.2.2.2.	Maquinaria y Equipo	0
2.2.2.2.1.	Equipo de Transporte	0
2.2.2.2.2.	Equipo de Tecnología de la Información y Comunicaciones	0
2.2.2.2.3.	Otra Maquinaria y Equipo	0
2.2.2.3.	Equipo de Defensa y Seguridad	0
2.2.2.4.	Activos Biológicos Cultivados	0
2.2.2.4.1.	Ganado para Cría, Lactancia, Tiro, etc., que dan Productos Recurrentes	0
2.2.2.4.2.	Árboles, Cultivos y Otras Plantaciones que dan Productos Recurrentes	0
2.2.2.5.	Activos Fijos Intangibles	0
2.2.2.5.1.	Investigación y Desarrollo	0
2.2.2.5.2.	Exploración y Evaluación Minera	0
2.2.2.5.3.	Programas de Informática y Base de Datos	0
2.2.2.5.4.	Originarios para Espardimiento, Literarios o Artísticos	0
2.2.2.5.5.	Otros Activos Fijos Intangibles	0

2.2.3.	Incremento de Existencias	0
2.2.3.1.	Materiales y Suministros	0
2.2.3.2.	Materias Primas	6000
2.2.3.3.	Trabajos en Curso	0
2.2.3.4.	Bienes Terminados	0
2.2.3.5.	Bienes de Venta	0
2.2.3.6.	Bienes en Tránsito	0
2.2.3.7.	Existencias de Materiales de Seguridad y Defensa	0
2.2.4.	Objetos de Valor	0
2.2.4.1.	Metales y Piedras Preciosas	0
2.2.4.2.	Artigedades y Otros Objetos de Arte	0
2.2.4.3.	Otros Objetos de Valor	0
2.2.5.	Activos No Producidos	0
2.2.5.1.	Activos Intangibles No Producidos de Origen Natural	0
2.2.5.1.1.	Tierras y Terrenos (MEFP 7.70)	0
2.2.5.1.2.	Recursos Minerales y Energéticos	0
2.2.5.1.3.	Recursos Biológicos No Cultivados	0
2.2.5.1.4.	Recursos Hídricos	0
2.2.5.1.5.	Otros Activos de Origen Natural	0
2.2.5.2.	Activos Intangibles No Producidos (MEFP 7.7b)	0
2.2.5.2.1.	Derechos Patentados	0
2.2.5.2.2.	Arrendamientos Operativos Comerciales	0
2.2.5.2.3.	Fondos de Comercio Adquiridos	0
2.2.5.2.4.	Otros Activos Intangibles No Producidos	0
2.2.6.	Transferencias y Asignaciones y Donativos de Capital Otorgados	0
2.2.6.1.	Al Sector Privado	0
2.2.6.1.1.	Ayuda a Personas	0
2.2.6.1.2.	Ayuda a Instituciones	0
2.2.6.1.3.	Instituciones de Interés Público	0
2.2.6.1.4.	Desastres Naturales	0
2.2.6.2.	Al Sector Público	0
2.2.6.2.1.	A la Federación	0
2.2.6.2.2.	A Entidades Federativas	0
2.2.6.2.3.	A Municipios	0
2.2.6.3.	Al Sector Externo	0
2.2.6.3.1.	A Gobiernos Extranjeros	0
2.2.6.3.2.	A Organismos Internacionales	0
2.2.6.3.3.	Al Sector Privado Externo	0
2.2.7.	Inversión Financiera con Fines de Política Económica	0
2.2.7.1.	Acciones y Participaciones de Capital	0
2.2.7.1.1.	Interna	0
2.2.7.1.1.1.	Sector Público	0
2.2.7.1.1.2.	Sector Privado	0
2.2.7.1.2.	Externa	0
2.2.7.2.	Valores Representativos de Deuda Adquirida con Fines de Política Económica	0

2.2.7.3.	Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Política Económica	0
2.2.7.4.	Concesión de Préstamos	0
2.2.7.4.1.	Interna	0
2.2.7.4.1.1.	Sector Público	0
2.2.7.4.1.2.	Sector Privado	0
2.2.7.4.2.	Externa	0
3	FINANCIAMIENTO	0
3.1.	FUENTES FINANCIERAS	0
3.2.	APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	0
3.2.1.	Incremento de Activos Financieros	0
3.2.2.	Disminución de Pasivos	0
3.2.2.1.	Disminución de Pasivos Corrientes	0
3.2.2.1.1.	Disminución de Cuentas por Pagar	0
3.2.2.1.1.1.	Servicios Personales por Pagar	0
3.2.2.1.1.2.	Proveedores por Pagar	0
3.2.2.1.1.3.	Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0
3.2.2.1.1.4.	Participaciones y Aportaciones por Pagar	0
3.2.2.1.1.5.	Transferencias Otorgadas por Pagar	0
3.2.2.1.1.6.	Intereses y Comisiones y otros gastos de la Deuda Pública por Pagar	0
3.2.2.1.1.7.	Retenciones y Contribuciones por Pagar	0
3.2.2.1.1.8.	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar	0
3.2.2.1.1.9.	Otras Cuentas por Pagar	0
3.2.2.1.2.	Disminución de Documentos por Pagar	0
3.2.2.1.2.1.	Documentos Comerciales por Pagar	0
3.2.2.1.2.2.	Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0
3.2.2.1.2.3.	Otros Documentos por Pagar	0
3.2.2.1.2.4.	Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna	0
3.2.2.1.2.5.	Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa	0
3.2.2.1.3.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de Largo Plazo	0
3.2.2.1.3.1.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de L.P. en Títulos y Valores	0
3.2.2.1.3.1.1.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública Interna de L.P. en Títulos y Valores	0
3.2.2.1.3.1.2.	Amortización de la Porción de la Deuda Pública Externa de L.P. en Títulos y Valores	0
3.2.2.1.3.2.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública de L.P. en Préstamos	0
3.2.2.1.3.2.1.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública Interna de L.P. en Préstamos	0
3.2.2.1.3.2.2.	Amortización de la Porción Circulante de la Deuda Pública Externa de L.P. en Préstamos	0
3.2.2.1.4.	Disminución de Otros Pasivos de Corto Plazo	0
3.2.2.1.4.1.	Pasivos Diferidos	0
3.2.2.1.4.2.	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración	0
3.2.2.1.4.3.	Otros Pasivos	0
3.2.2.2.	Disminución de Pasivos No Corrientes	0
3.2.2.2.1.	Disminución de Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
3.2.2.2.1.1.	Proveedores por Pagar	0
3.2.2.2.1.2.	Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0
3.2.2.2.2.	Disminución de Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
3.2.2.2.2.1.	Documentos Comerciales por Pagar	0

3.2.2.2.2.1.	Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar	0
3.2.2.2.3.	Otros Documentos por Pagar	0
3.2.2.2.3.	Conversión de Deuda Pública de Largo Plazo en Porción Circulante	0
3.2.2.2.3.1.	Conversión de Títulos y Valores de Largo Plazo en Corto Plazo	0
3.2.2.2.3.1.1.	Porción de Corto Plazo de Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna	0
3.2.2.2.3.1.2.	Porción de Corto Plazo de Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa	0
3.2.2.2.3.2.	Conversión de Préstamos de Largo Plazo en Corto Plazo	0
3.2.2.2.3.2.1.	Porción a Corto Plazo de Préstamos de la Deuda Pública Interna	0
3.2.2.2.3.2.2.	Porción a Corto Plazo de Préstamos de la Deuda Pública Externa	0
3.2.2.2.4.	Disminución de Otros Pasivos de Largo Plazo	0
3.2.2.2.4.1.	Pasivos Diferidos	0
3.2.2.2.4.2.	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración	0
3.2.2.2.4.3.	Otros Pasivos	0
3.2.3.	Disminución de Patrimonio	0

Artículo 13. El gasto total previsto en este presupuesto se integra, de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica.

CAP	CONCEP	GEN	PART	DESCRIPCIÓN	TOTAL
10000	14200	11100	11101	DIETAS	240,000.00
			Total 11100		
10000	11000	11300	11301	SUELDOS	4,198,740.00
10000	11000	11300	11303	REMUNERACIONES DIVERSAS	226,800.00
			Total 11300	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	
			Total 11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	
10000	12000	12200	12201	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	222,000.00
			Total 12000	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	
			Total 12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	
10000	13000	13200	13201	PRIMA VACACIONAL	46,604.00
10000	13000	13200	13202	GRATIFICACIÓN POR FIN DE AÑO	380,295.00
			Total 13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	
1000	13000	13400	13403	ESTÍMULOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	187,800.00
			Total 13400		
			Total 13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
10000	14000	14100	14101	CUOTAS POR SERVICIO MEDICO DEL ISSSTESON	910,200.00
10000	14000	14100	14103	CUOTAS POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	916,200.00
			Total 14100	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	
			Total 14000	SEGURIDAD SOCIAL	
10000	15000	15200	15201	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	100,000.00
			Total 15200	INDEMNIZACIONES	

	Total 15000			OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	
10000	16000	16103	16101	PREVISIÓN PARA INCREMENTO DE SUELDOS	60,000.00
		Total 16100		PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONÓMICA Y SEGURIDAD SOCIAL	
	Total 16000			PREVISIONES	
Total 10000				SERVICIOS PERSONALES	7,488,638.00
20000	21000	21100	21101	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	156,000.00
		Total 21100		MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	
20000	21000	21500	21501	MATERIAL PARA INFORMACIÓN	1,200.00
		Total 21500		MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	
20000	21000	21600	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	51,600.00
		Total 21600		MATERIAL DE LIMPIEZA	
	Total 21000			MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	
20000	22000	22100	22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	38,000.00
20000	22000	22100	22106	ADQUISICIÓN DE AGUA POTABLE	1,800.00
		Total 22100		PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	
20000	24000	24600	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	120,000.00
		Total 24600		MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	
20000	24000	24800	24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	42,000.00
		Total 24800		MATERIALES COMPLEMENTARIOS	
20000	24000	24900	24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	90,000.00
		Total 24900		OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	
	Total 24000			MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	
20000	25000	25100	25101	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	72,000.00
		Total 25100		PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	
	Total 25000			PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	
20000	26000	26100	26101	COMBUSTIBLES	2,275,200.00
20000	28000	26100	26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	144,000.00
		Total 26100		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
	Total 26000			COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
20000	27000	27100	27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	9,600.00
		Total 27100		VESTUARIO Y UNIFORMES	
	Total 27000			VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	
2000	28000	28200	28201	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	6,000.00
		Total 28200		MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	
	Total 28000			MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
20000	29000	29100	29101	HERRAMIENTAS MENORES	98,400.00
		Total 29100		HERRAMIENTAS MENORES	
	Total 29000			HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
Total 20000				MATERIALES Y SUMINISTROS	3,091,900.00

30000	31000	31100	31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	1,308,000.00
30000	31000	31100	31104	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	216,000.00
		Total 31100		ENERGÍA ELÉCTRICA	
30000	31000	31400	31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	36,000.00
		Total 31400		TELEFONÍA TRADICIONAL	
30000	31000	31600	31601	TELEFONÍA CELULAR	12,000.00
		Total 31600		TELEFONÍA CELULAR	
30000	31000	31700	31701	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	42,000.00
		Total 31700		SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	
30000	32000	32500	32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	190,000.00
		Total 32500		ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	
30000	32000	32600	32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	120,000.00
		Total 32600		ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
30000	33000	33100	33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	684,000.00
		Total 33100		SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	
30000	33000	33400	33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	12,000.00
		Total 33400		SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	
30000	34000	34100	34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	48,000.00
		Total 34100		SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	
30000	34000	34400	34401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	42,000.00
		Total 34400		SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	
30000	34000	34700	34701	FLETES Y MANIOBRAS	48,000.00
		Total 34700		FLETES Y MANIOBRAS	
	Total 34000			SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
30000	35000	35100	35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	162,000.00
3000	35000	35100	35102	MANT. Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS DEPORTIVAS	24,000.00
30000	35000	35100	35104	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PANTEONES	24,000.00
30000	35000	35100	35106	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES Y JARDINES	24,000.00
30000	35000	35100	35107	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	120,000.00
30000	35000	35100	35108	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE TOMAS DE AGUA	96,000.00
30000	35000	35100	35110	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN RELLENO SANITARIO	46,000.00
30000	35000	35100	35111	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CALLES Y AVENIDAS	42,000.00
		Total 35100		CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	
30000	35000	35200	35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO	16,000.00
		Total 35200		INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	
30000	35000	35300	35302	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	36,000.00
		Total 35300		INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	
30000	35000	35500	35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	376,000.00
		Total 35500		REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	

Artículo 15. Las asignaciones previstas para el Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento) importan la cantidad de \$3,042,532.00 pesos, que comprende los recursos públicos asignados a:

DEP	ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	MONTO
1	H. AYUNTAMIENTO	373,500.00
2	SINDICATURA	291,025.00
3	PRESIDENCIA MUNICIPAL	2,418,007.00
	TOTAL	3,042,532.00

Artículo 16. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 en base a la clasificación administrativa y de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, desglosada por cada una de las unidades ejecutoras, se distribuye como a continuación se indica:

DEP	CAP	DESCRIPCION	Suma de Anual
	1	10000 SERVICIOS PERSONALES	373,500.00
Total 01		H. AYUNTAMIENTO	373,500.00
	2	10000 SERVICIOS PERSONALES	239,025.00
	2	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	12,000.00
Total 02		SINDICATURA	251,025.00
	3	10000 SERVICIOS PERSONALES	828,788.00
	3	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	247,200.00
	3	30000 SERVICIOS GENERALES	842,019.00
	3	40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	420,000.00
	3	50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	80,000.00
Total 03		PRESIDENCIA MUNICIPAL	2,418,007.00
	4	10000 SERVICIOS PERSONALES	575,093.00
	4	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	38,000.00
	4	30000 SERVICIOS GENERALES	73,200.00
	4	40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	882,000.00
	4	50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,000.00
Total 04		SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1,276,293.00
	5	10000 SERVICIOS PERSONALES	1,088,651.00
	5	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	471,000.00
	5	30000 SERVICIOS GENERALES	1,010,400.00
	5	50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,000.00
Total 05		TESORERIA MUNICIPAL	2,580,051.00
	6	10000 SERVICIOS PERSONALES	801,594.00
	6	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	506,400.00
	6	30000 SERVICIOS GENERALES	744,000.00
	6	60000 INVERSIÓN PÚBLICA	3,750,754.10

Total 06		DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	5,602,748.10
	7	10000 SERVICIOS PERSONALES	1,631,663.00
	7	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	1,044,000.00
	7	30000 SERVICIOS GENERALES	996,000.00
	7	50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	25,000.00
Total 07		DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	3,896,683.00
	8	10000 SERVICIOS PERSONALES	981,000.00
	8	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	471,600.00
	8	30000 SERVICIOS GENERALES	330,000.00
Total 08		DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	1,782,600.00
	10	10000 SERVICIOS PERSONALES	420,750.00
	10	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	54,000.00
	10	30000 SERVICIOS GENERALES	91,200.00
Total 10		ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	565,950.00
	25	10000 SERVICIOS PERSONALES	393,900.00
	25	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	42,000.00
	25	30000 SERVICIOS GENERALES	31,200.00
	25	40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	78,000.00
Total 25		DIRECCION DE AGUA POTABLE	545,100.00
	26	10000 SERVICIOS PERSONALES	354,875.00
	26	20000 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTROS	207,600.00
	26	30000 SERVICIOS GENERALES	1,568,000.00
	26	50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	90,000.00
Total 26		SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	2,218,275.00
		TOTAL PRESUPUESTADO	21,310,212.19

Artículo 17. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2025 en base a la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CLSADM	DEP	UNID	DESCRIPCION	TOTAL
	31110	4	401 DESPACHO DEL SECRETARIO	1,276,293.00
		Total 04	SECRETARIA MUNICIPAL	1,276,293.00
	31110	5	501 DESPACHO DEL TESORERO MUNICIPAL	2,580,051.00
		Total 05	TESORERIA MUNICIPAL	2,580,051.00
	31110	6	601 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	5,602,748.10
		Total 06	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	5,602,748.10
	31110	7	701 DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	3,896,683.00
		Total 07	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	3,896,683.00
	31110	8	801 DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	1,782,600.00
		Total 08	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	1,782,600.00
	31110	10	1001 DESPACHO DEL CONTRALOR MUNICIPAL	565,950.00
		Total 10	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	565,950.00
	31110	25	2501 DESPACHO DEL DIRECTOR	545,100.00
		Total 25	DIRECCION DE AGUA POTABLE	545,100.00
	31110	26	2601 DESPACHO DEL DIRECTOR	2,218,275.00

Total 26		SISTEMA MUNICIPAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA		2,218,275.09
31111	1	101	H. AYUNTAMIENTO	373,500.00
Total 01		H. AYUNTAMIENTO		373,500.00
31111	2	201	DESPECHO DEL SINDICO	251,025.00
Total 02		SINDICATURA		251,025.00
31111	3	301	DESPECHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	2,418,007.00
Total 03		PRESIDENCIA MUNICIPAL		2,418,007.00
		TOTAL GENERAL		21,310,212.19

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio depende de la Contraloría Municipal, por lo tanto, no cuenta con presupuesto aprobado.

En el ejercicio fiscal 2025 el Ayuntamiento tomará como mecanismo de participación ciudadana de democracia interactiva las diferentes prácticas que se han venido manejando, incluyendo a este el objetivo de conocer los planteamientos que realicen los ciudadanos con relación a las condiciones en que se encuentran sus colonias, demarcaciones territoriales, zonas o el Municipio en general, y así de manera directa solicitarle la rendición de cuentas, pedir información o proponer acciones de beneficio común para los habitantes del mismo.

Artículo 18. De acuerdo con la clasificación funcional del gasto, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cucurpe para el ejercicio fiscal 2025 se distribuye de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO ⁵ (FINALIDAD, FUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN)		TOTAL
DESCRIPCIÓN		
1 GOBIERNO		17,559,458.09
1.1. LEGISLACION		
1.1.1 Legislación		624,525.00
1.1.2 Fiscalización		0
1.2. JUSTICIA		0
1.2.1 Impartición de Justicia		0
1.2.2 Procuración de Justicia		0
1.2.3 Reclusión y Readaptación Social		0
1.2.4 Derechos Humanos		0
1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO		0
1.3.1 Presidencia / Gubernatura		2,418,007.00
1.3.2 Política Interior		1,278,293.00
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público		0
1.3.4 Función Pública		0
1.3.5 Asuntos Jurídicos		0
1.3.6 Organización de Procesos Electorales		0

⁵ De acuerdo con la Clasificación Funcional del Gasto emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_003.pdf

1.3.7 Población	0
1.3.8 Territorio	0
1.3.9 Otros	8,877,982.09
1.4. RELACIONES EXTERIORES	0
1.4.1 Relaciones Exteriores	0
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	0
1.5.1 Asuntos Financieros	2,580,051.00
1.5.2 Asuntos Hacendarios	0
1.6. SEGURIDAD NACIONAL	0
1.6.1 Defensa	0
1.6.2 Marina	0
1.6.3 Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	0
1.7.1 Policía	0
1.7.2 Protección Civil	0
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	1,782,600.00
1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública	0
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	0
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0
1.8.2 Servicios Estadísticos	0
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	0
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	0
1.8.5 Otros	0
2. DESARROLLO SOCIAL	3,750,754.10
2.1. PROTECCION AMBIENTAL	0
2.1.1 Ordenación de Desechos	0
2.1.2 Administración del Agua	0
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0
2.1.4 Reducción de la Contaminación	0
2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0
2.1.6 Otros de Protección Ambiental	0
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	0
2.2.1 Urbanización	1,125,228.23
2.2.2 Desarrollo Comunitario	0
2.2.3 Abastecimiento de Agua	500,000.00
2.2.4 Alumbrado Público	200,000.00
2.2.5 Vivienda	1,925,527.87
2.2.6 Servicios Comunales	0
2.2.7 Desarrollo Regional	0
2.3. SALUD	0
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0
2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0
2.3.3 Generación de Recursos para la Salud	0
2.3.4 Rectoría del Sistema de Salud	0
2.3.5 Protección Social en Salud	0

2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	0	3.4.3 Construcción	0
2.4.1 Deporte y Recreación	0	3.5. TRANSPORTE	0
2.4.2 Cultura	0	3.5.1 Transporte por Carretera	0
2.4.3 Radio, Televisión y Editoriales	0	3.5.2 Transporte por Agua y Puertos	0
2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0	3.5.3 Transporte por Ferrocarril	0
2.5. EDUCACION	0	3.5.4 Transporte Aéreo	0
2.5.1 Educación Básica	0	3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0
2.5.2 Educación Media Superior	0	3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	0
2.5.3 Educación Superior	0	3.6. COMUNICACIONES	0
2.5.4 Posgrado	0	3.6.1 Comunicaciones	0
2.5.5 Educación para Adultos	0	3.7. TURISMO	0
2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	0	3.7.1 Turismo	0
2.6. PROTECCION SOCIAL	0	3.7.2 Hoteles y Restaurantes	0
2.6.1 Enfermedad e Incapacidad	0	3.8. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	0
2.6.2 Edad Avanzada	0	3.8.1 Investigación Científica	0
2.6.3 Familia e Hijos	0	3.8.2 Desarrollo Tecnológico	0
2.6.4 Desempleo	0	3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	0
2.6.5 Alimentación y Nutrición	0	3.8.4 Innovación	0
2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	0	3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	0
2.6.7 Indígenas	0	3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0
2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	0	3.9.2 Otras Industrias	0
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	0	3.9.3 Otros Asuntos Económicos	0
2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	0	4. OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0
2.7.1 Otros Asuntos Sociales	0	4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0
3. DESARROLLO ECONOMICO	0	4.1.1 Deuda Pública Interna	0
3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	0	4.1.2 Deuda Pública Externa	0
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	0	4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0
3.1.2 Asuntos Laborales Generales	0	4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	0	4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
3.2.1 Agropecuaria	0	4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0
3.2.2 Silvicultura	0	4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0
3.2.3 Acuicultura, Pesca y Caza	0	4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero	0
3.2.4 Agroindustrial	0	4.3.2 Apoyos IPAB	0
3.2.5 Hidrográfica	0	4.3.3 Banca de Desarrollo	0
3.2.6 Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0	4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0
3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGIA	0	4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0
3.3.1 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0	4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0
3.3.2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0	TOTAL GENERAL	19,310,212.19
3.3.3 Combustibles Nucleares	0		
3.3.4 Otros Combustibles	0		
3.3.5 Electricidad	0		
3.3.6 Energía no Eléctrica	0		
3.4. MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	0		
3.4.1 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0		
3.4.2 Manufacturas	0		

Artículo 19. La clasificación programática de acuerdo con la tipología general de los programas presupuestarios, así como por objeto del gasto y por fuente de financiamiento del presupuesto de egresos del Municipio de Cucurpe, incorpora los programas de los entes públicos desglosados de las siguientes formas.

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

(TIPOLOGÍA GENERAL)⁶

PCONAC	PROG	DESCRIPCIÓN	MONTO
E	DIF	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL	545,100.00
E	SPM	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	3,696,863.00
E	AP	DIRECCIÓN MUNICIPAL DEL AGUA POTABLE	2,218,275.09
E	SIN	SINDICATURA MUNICIPAL	251,025.00
E	SGP	SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	1,782,600.00
Total E			8,483,863.09
K	OP	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL	5,602,748.10
Total K			5,602,748.10
M	TM	TESORERÍA MUNICIPAL	2,580,051.00
Total M			2,580,051.00
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional			
O	PM	PRESIDENCIA MUNICIPAL	2,418,007.00
O	SA	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	1,276,293.00
O	OCEG	CONTRALORÍA MUNICIPAL	565,950.00
O	C	H. CABILDO	373,500.00
Total O			4,633,750.00
Total general			21,310,212.19

Artículo 20. Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAP	CONCEP	GEN	PART	DESCRIPCIÓN	TOTAL
40000	41000	41500	41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACIÓN	372,000.00
		Total	41500	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	
		Total	41000	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	
40000	44000	44100	44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	216,000.00
		Total	44100	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	
40000	44000	44200	44201	BECAS EDUCATIVAS	132,000.00
40000	44000	44200	44204	FOMENTO DEPORTIVO	150,000.00

⁶ De acuerdo con la clasificación programática emitida por el CONAC. Disponible en: http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_004.pdf

		Total	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION		
		44200			
40000	44000	44300	44301	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	180,000.00
40000	44000	44300	44302	ACCIONES SOCIALES BASICAS	30,000.00
		Total	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA		
Total 40000				TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,080,000.00

Artículo 20 BIS. Las asignaciones presupuestales a Instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2025 son las siguientes:

Nombre de la institución sin fines de lucro u organismo de la sociedad civil	Presupuesto aprobado
Agrupación George Papanicolaou de Magdalena de Kino	12,000.00
Total	12,000.00

Artículo 20 TER. El Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo a los gobiernos municipales, respecto del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, ya que es el único instrumento disponible para conocer el abanico de programas presupuestarios focalizados en niños, niñas y adolescentes. La información que proporciona el Anexo Transversal permite analizar la distribución de gasto bajo el enfoque de derechos, encontrar las áreas de oportunidad y los vacíos temáticos para la atención y cumplimiento de los derechos de la infancia, lo cual constituye información útil para orientar la toma de decisiones de los actores gubernamentales y mejorar la calidad del gasto.

Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, en el presente ejercicio fiscal se establece un importe de que corresponde a inversión destinada para niñas, niños y adolescentes que se distribuye en programas presupuestarios a cargo de dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación:

Anexo Transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes

Clave Presupuestaria	Programa presupuestario	Presupuesto aprobado
44201	BECAS EDUCATIVAS (50% Estudiantes Mujeres y a hijos de jefas de Familia)	132,000.00

Total	132,000.00
-------	------------

Artículo 21. El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2025 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 22. El municipio de Cucurpe, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2025, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la legislación aplicable, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

Artículo 23. La Tesorería Municipal podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- I. Las entidades a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- II. Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- III. Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- IV. No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Artículo 24. El gasto previsto para prestaciones sindicales no aplica, debido a que no se cuenta con Sindicato.

Artículo 25. La asignación presupuestaria para la inversión pública directa para el ejercicio fiscal 2025, no es cuantificable ya que no se cuenta con inversión pública directa.

Artículo 26. El monto de egresos para inversiones financieras y otras provisiones, no aplica en este municipio.

CAPÍTULO III
De los Servicios Personales

Artículo 27. En el ejercicio fiscal 2025, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 45 plazas como se detalla a continuación:

DEPEN	UNIDAD	AD ADMINISTRA	TOTAL	CONFIANZA	BASE	INDICIALIZADO	EVENTUALES	TEMPORALES	PENS Y JUR
	01 H. AYUNTAMIENTO		5	5					
1	H. AYUNTAMIENTO								
	202 DESPACHOS/DLDIR		1	1					
2	SECRETARÍA MUNICIPAL								
	301 DESPACHOS/DLDIR		2	2					
3	PRESIDENCIA M								
	401 DESPACHOS/DLDIR		4	4					
4	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO								
	001 DESPACHOS/DLDIR		5	5					
5	SECRETARÍA MUNICIPAL								
	301 DESPACHOS/DLDIR		2	2					
6	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS								
	701 DESPACHOS/DLDIR		2	2					
7	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS								
	301 DESPACHOS/DLDIR		2	2					
	302 DESPACHOS/DLDIR		5	5					
8	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA								
	001 DESPACHOS/DLDIR		1	1					
	002 SERVICIO JURÍDICO		1	1					
9	ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL								
	23010 DEL DIRECTOR		2	2					
10	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL								
	3001 DESPACHOS/DLDIR		2	2					
11	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE								
	TOTAL		48	48					

Artículo 28. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos y Salarios.

**TABULADOR DE SUELDO
DEL EJERCICIO 2025**

NIVEL	OPCIÓN	PUESTO	SUELDO	
			SUELDO MÍNIMO	SUELDO MÁXIMO
Personal Operativo	-	PERSONAL OPERATIVO	\$1,000.00	\$5,000.00
	▶	PERSONAL OPERATIVO	\$5,001.00	\$7,000.00
	▣	PERSONAL OPERATIVO	\$7,001.00	\$10,000.00
Mandos Medios	-	MANDOS MEDIOS	\$5,000.00	\$10,000.00
	▶	MANDOS MEDIOS	\$10,001.00	\$20,000.00
	▣	MANDOS MEDIOS	\$20,001.00	\$30,000.00
Mandos Superior	-	MANDOS SUPERIOR	\$3,000.00	\$8,000.00
	▶	MANDOS SUPERIOR	\$8,001.00	\$20,000.00
	▣	MANDOS SUPERIOR	\$20,001.00	\$50,000.00

TABULADOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUCURPE, SONORA

PLAZA TABULAR	Remuneraciones Base				Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sociales		Otras Prestaciones	
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
MS-I RESIDOR	3,000	8,000	3,000	8,000					3,000	8,000
MS-B PRESIDENTE MUNICIPAL	20,001	50,000	20,001	50,000	5,000	10,000			20,001	50,000
MS-A SINDICO MUNICIPAL	8,001	20,000	8,001	20,000	2,000	5,000			8,001	20,000
PO-B SECRETARIA EJECUTIVA DE PRESIDENCIA	7,001	10,000	7,001	10,000	1,750	2,500			7,001	10,000
PO-A ENCARGADA DE EVENTOS ESPECIALES Y TURISTICOS	5,001	7,000	5,001	7,000	750	1,600			5,001	7,000
MS-A SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	8,001	20,000	8,001	20,000	2,000	5,000			8,001	20,000
PO-I BUDGETARIA	1,000	5,000	1,000	5,000	250	1,250			1,000	5,000
PO-I CONSERJE DEL AYUNTAMIENTO	1,000	5,000	1,000	5,000	250	1,250			1,000	5,000
PO-I ENCARGADA DE ACCION CIVICA Y CULTURAL	1,000	5,000	1,000	5,000	250	1,250			1,000	5,000
PO-I JUEZ LOCAL	1,000	5,000	1,000	5,000	250	1,250			1,000	5,000
PO-I OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	1,000	5,000	1,000	5,000	250	1,250			1,000	5,000
MS-B TESORERO	20,001	50,000	20,001	50,000	5,000	10,000			20,001	50,000
MM-A CONTADOR	10,001	20,000	10,001	20,000	2,500	5,000			10,000	20,000
MM-I RECAUDACION	8,000	10,000	8,000	10,000	1,250	2,500			8,000	10,000
MM-I GESTOR EN HERMOSILLO	8,000	10,000	8,000	10,000	1,250	2,500			8,000	10,000
MM-B DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	20,001	30,000	20,001	30,000	5,000	7,500			20,001	30,000
PO-B OPERADOR MAQUINARIA OBRAS	7,001	10,000	7,001	10,000	1,750	2,500			7,001	10,000
MM-A DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	10,001	20,000	10,001	20,000	2,600	5,000			10,000	20,000
PO-A AUXILIAR DE SERVICIOS PUBLICOS	8,000	8,000	8,000	8,000	750	1,600			8,000	8,000
PO-A CHOFER AMBULANCIA	8,000	8,000	8,000	8,000	750	1,600			8,000	8,000
PO-B CHOFER	7,001	10,000	7,001	10,000	1,750	2,500			7,001	10,000
PO-I MOTOCICLISTA	1,000	5,000	1,000	5,000	250	1,250			1,000	5,000
MM-A PEON DE SERVICIOS PUBLICOS	10,001	20,000	10,001	20,000	2,500	5,000			10,000	20,000
PO-I DELGADOS	1,000	5,000	1,000	5,000	250	1,250			1,000	5,000
MS-A COMISARIO GENERAL DE LA POLICIA MUNICIPAL	8,001	20,000	8,001	20,000	2,000	5,000			8,001	20,000
MS-A TITULAR OCB	6,001	20,000	6,001	20,000	2,000	5,000			6,001	20,000
MM-I UNIDADES JURIDICAS DE LA CONTABILIDAD	5,000	10,000	5,000	10,000	1,250	2,500			5,000	10,000
MM-I DIRECTOR AGUA POTABLE	5,000	10,000	5,000	10,000	1,250	2,500			5,000	10,000
PO-A AUXILIAR DE AGUA POTABLE	8,000	8,000	8,000	8,000	750	1,600			8,000	8,000
MM-I DIRECTORA DE DIF	5,000	10,000	5,000	10,000	1,250	2,500			5,000	10,000
MM-I DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	5,000	10,000	5,000	10,000	1,250	2,500			5,000	10,000

Artículo 29. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción

IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 30. El sistema de seguridad pública municipal comprende un total de 8 plazas de mismas que están desglosadas en el siguiente cuadro:

PLAZA TABULAR	Remuneraciones Base				Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones Anual	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sociales		Otras Prestaciones	
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
MM-A AGENTES POLICIAOS	10,001	20,000	10,001	20,000	2,500	5,000			10,000	20,000
PO-I DELEGADOS	1,000	5,000	1,000	5,000	250	1,250			1,000	5,000
MS-A COMISARIO GENERAL DE LA POLICIA MUNICIPAL	8,001	20,000	8,001	20,000	2,000	5,000			8,001	20,000

El personal de seguridad pública municipal percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública municipal, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales y se distinguen como personal de confianza, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

De los 3 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales.

La integración del gasto en seguridad pública es la siguiente:

CVE	DESCRIPCION	MONTO
10000	SERVICIOS PERSONALES	506,884.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	249,948.00
30000	SERVICIOS GENERALES	174,900.00
4	RECURSOS PROPIOS	931,732.00
10000	SERVICIOS PERSONALES	474,116.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	221,652.00
30000	SERVICIOS GENERALES	155,100.00
5	RECURSOS FEDERALES	850,868.00

GASTO EN SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

1,782,600.00

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 31. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cucurpe se conforma por \$16,708,590.09 pesos de gasto propio y \$4,601,622.10 pesos proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes.

Artículo 32. Las dependencias y entidades federales sólo podrán transferir recursos federales al Municipio, a través de la Tesorería Municipal, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 33. Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Las Participaciones de la Federación y el Estado al Municipio de Cucurpe importan la cantidad de \$15,148,926.09 pesos, y se desglosan a continuación:

PARTICIPACIONES	IMPORTE
Fondo general de participaciones	8,769,383.05
Fondo de fomento municipal	3,899,174.97
Participaciones estatales	483,361.42
Fondo de impuesto especial (sobre alcohol, cerveza y tabaco)	57,708.24
Fondo de impuesto de autos nuevos	179,088.98
Fondo de compensación para resarcimiento por disminución del impuesto sobre automóviles nuevos	31,898.02
Fondo de Fiscalización	1,507,183.14
IEPS a las Gasolinas y Diesel	108,550.18
Participación ISR Art. 3-B LCF	87,793.64
ISR Enajenación de Bienes Inmuebles Art. 126 LISR	34,984.45

Artículo 34. Las Aportaciones de la Federación al Municipio estimarán \$3,601,622.10 pesos y se desglosan a continuación:

PARTIDA	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
A	
1 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	2,750,754.10
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS	
2 DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAFM / FORTAMUN)	850,868.00
TOTAL	\$ 3,601,622.10

Artículo 35. La aplicación, destino y distribución estimada de los fondos de recursos federalizados provenientes del Ramo 33 se desglosa de la siguiente manera:

FUENTE	PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	TOTAL
OP	OBRAS PÚBLICAS		2,750,754.10
SA1	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)		
SGP	SEGURIDAD PÚBLICA		850,868.00
SA2	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAFM)		
TOTAL			\$3,601,622.10

La contraparte municipal para el Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTAMUN) que corresponde al Municipio importa la cantidad de \$931,732.00 para el ejercicio fiscal 2025.

TÍTULO TERCERO
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA
EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICOCAPÍTULO I
Disposiciones generales

Artículo 36. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en las Leyes aplicables, las que emita la Tesorería Municipal y el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 37. La Tesorería Municipal emitirá las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal a las que deberán sujetarse las Dependencias de la Administración Pública Municipal.

Artículo 38. La Tesorería Municipal, analizando los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestarias entre dependencias, y entre estas últimas, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando las mismas cubran obligaciones entre sí derivadas de variaciones respecto de la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2025 y este Presupuesto de Egresos en los precios y volúmenes de los bienes y servicios adquiridos por las mismas, siempre y cuando el importe del pago con cargo al presupuesto del deudor sea igual al ingreso que se registre en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal de 2025.

CAPÍTULO II
De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía,
Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto

Artículo 39. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2025, previa autorización del Presidente Municipal y de

conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 40. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

Artículo 41. Se autoriza a la Tesorería Municipal a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e Internet;
- IV. Suministro de energía eléctrica; y
- V. Suministro y servicios de agua.

Artículo 42. El Presidente Municipal o el Pleno del Ayuntamiento, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este Decreto.

Artículo 43. Los titulares de las dependencias a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

Artículo 44. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

El Presidente Municipal o el Cabildo, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este acuerdo.

Artículo 45. Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno Municipal, apeándose además a los siguientes criterios:

- I. Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Tesorería Municipal para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras; y,
- II. Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las dependencias cuya función esté orientada a: la prestación de servicios públicos, al desarrollo social y a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología.

La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 46. Cuando la Tesorería Municipal disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el Presidente Municipal/Pleno del Ayuntamiento podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Municipio, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo 47. La Tesorería Municipal podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo y octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizables para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 48. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 49. Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo de 90 días naturales, serán reasignados a los programas sociales, de inversión en infraestructura o de temas prioritarios que dictamine el Presidente Municipal, siempre y cuando estén dentro del Plan Municipal de Desarrollo vigente. Al efecto, la Tesorería Municipal informará trimestralmente al Pleno del Ayuntamiento, a partir del 1 de abril de 2025, sobre dichos subejercicios.

Si al término de los 90 días estipulados, los subejercicios no hubieran sido subsanados, la Tesorería Municipal informará a la Contraloría Municipal sobre dichos subejercicios, a fin de que ésta proceda en los términos de la Ley Estatal de Responsabilidades.

El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental informará trimestralmente al Pleno del Ayuntamiento sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos responsables de no ejercer los recursos presupuestales dejando de obtener los resultados que se programaron en su presupuesto.

Artículo 50. El Pleno del Ayuntamiento así como las dependencias de la administración Pública Municipal deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este Decreto y de la Ley aplicable; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 51. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias y programas, conforme el orden siguiente:
 - a) Los gastos de comunicación social;
 - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
 - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
 - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y
- III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a otros entes públicos y a los organismos autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

Artículo 52. Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes, el Municipio deberá revelar en la Cuenta Pública y en los informes que periódicamente entreguen al Congreso del Estado, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el gasto etiquetado y no etiquetado.

Artículo 53. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición del Municipio, deberán de ser destinados a los siguientes conceptos:

- a) El pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y
- b) En su caso el remanente para:
 - a. Inversión Pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y

- b. La creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición del Municipio podrá destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y cuando el Municipio se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo con el Sistema de Alertas.

Artículo 54. El Municipio, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por los ejecutores de las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

Para los efectos de este artículo, se entenderá que el Municipio ha devengado o comprometido las Transferencias Federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 55. En apego a lo previsto en la Ley de Obras Públicas del Estado de Sonora, sus reglamentos para las Obras Públicas y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y reglamentos respectivos, las dependencias, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará

al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 56. En virtud de lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como en el artículo 25 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Cucurpe, se proponen, para ser incluidos en el Presupuesto de Egresos del 2025, los rangos económicos límites necesarios para la sustanciación de cada uno de los procedimientos aplicables a la adjudicación de pedidos relativos de bienes muebles y contratos de arrendamiento y prestación de servicios de conformidad con los siguientes rangos de adquisiciones:

- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de **\$750,000.00**, antes de I.V.A.
- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de **\$ 750,000.01 a \$ 1,500,000.00** antes de I.V.A.
- Por invitación restringida habiendo considerado cinco cotizaciones cuando el monto de la operación se encuentre en el rango de **\$1,500,000.01 a \$ 2,000,000.00** antes de I.V.A.
- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de **\$2,000,000.01** antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al Valor Agregado.

CAPÍTULO III Sanciones

Artículo 57. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 58. Los programas presupuestarios que forman parte del presupuesto basado en resultados (PbR) ascienden a la cantidad de \$21,310,212.19 pesos y son ejercidos por las dependencias del municipio. Su distribución por dependencia se señala a continuación:

DEP	UNID	PRG	DESCRIPCIÓN	MONTO
	1	101 C	CABILDO (CUERPO DE REGIDORES)	\$373,500.00
Total 01			AYUNTAMIENTO	\$373,500.00
	2	201 SIN	SINDICATURA MUNICIPAL	\$251,025.00

Total 02			SINDICATURA MUNICIPAL	\$251,025.00
	3	301 PM	PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$2,418,007.00
Total 03			PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$2,418,007.00
	4	401 SA	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	\$1,276,293.00
Total 04			SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	\$1,276,293.00
	5	501 TM	TESORERÍA MUNICIPAL	\$2,900,051.00
Total 05			TESORERÍA MUNICIPAL	\$2,900,051.00
	8	801 OP	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	\$5,602,748.10
Total 08			DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	\$5,602,748.10
	7	701 SPM	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$3,095,863.00
Total 07			DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	\$3,095,863.00
	8	801 SGP	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	\$1,992,600.00
	8	802 SGP	COMISARÍAS Y DELEGACIONES	\$60,900.00
Total 08			DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	\$1,782,600.00
	9	901 OCEG	CONTRALORÍA MUNICIPAL	\$565,950.00
Total 09			CONTRALORÍA MUNICIPAL	\$565,950.00
	10	1001 DIF	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL	\$545,100.00
Total 10			DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL	\$545,100.00
	11	1101 AP	DIRECCIÓN MUNICIPAL DEL AGUA POTABLE	\$2,218,275.09
Total 11			DIRECCIÓN MUNICIPAL DEL AGUA POTABLE	\$2,218,275.09
Total general PbR				\$21,310,212.19

En el **Anexo 1** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

ARTÍCULO TERCERO. Las Asociaciones Civiles incluidas en este acuerdo, podrán acceder al recurso presupuestal que se les asigne en el mismo, siempre y cuando se presenten a la Tesorería Municipal, a más a tardar el 31 de enero del 2025 a entregar, o en su caso, a refrendar la siguiente información:

- acta constitutiva de la institución;
- constancia de domicilio;
- documentos de identificación de su representante legal;
- programa de actividades para el año 2025;
- estados financieros del ejercicio 2024; y
- informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2024.

La Tesorería Municipal deberá cerciorarse plenamente de la existencia y funcionalidad de los organismos e instituciones de asistencia precisados en el párrafo anterior. Para tal efecto, podrá retener la aportación de recursos, sea única, inicial o cualquier ministración periódica, hasta en

tanto dichos organismos comprueban ante la propia Tesorería su constitución legal, presupuesto y programa de trabajo autorizado por su órgano de administración o similar; así como, la rendición del informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2023, en su caso.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Cucurpe, Sonora, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO QUINTO. El municipio de Cucurpe, Sonora, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2025, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO SEXTO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente acuerdo, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 6, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21 y sexto transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 136, fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 50, 61, fracción II, inciso K), fracción IV, inciso C), 69, 73, 78, 129, 136, 138, 139, 141, 142 y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 60, 61 fracción II, 63 y 65 Ley General de Contabilidad Gubernamental, 2 y 3 fracción VIII del La Ley del Boletín Oficial, y de conformidad en los artículos 35 y 48 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Cucurpe, este cuerpo colegiado del H. Ayuntamiento de Cucurpe, Sonora, acuerda y autoriza los siguientes:

PUNTOS:

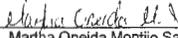
PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Cucurpe, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2025, en los términos ya antes expuestos.

SEGUNDO. Se Remita, por conducto del Lic. Edgar Aaron Palomino Ayón, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cucurpe, previo refrendo del C. Juan Francisco Quevedo Valenzuela, Secretario del Ayuntamiento, copia debidamente certificada del acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Cucurpe para el Ejercicio Fiscal 2025, a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado, para su debida Publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

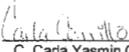
ATENTAMENTE

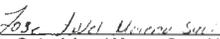

Lic. Edgar Aaron Palomino Ayón
Presidente Municipal

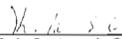

C. Juan Francisco Quevedo Valenzuela
Secretario del Ayuntamiento


C. Martha Oneida Montijo Santamaria
Síndica Municipal


C. Jesús Alfonso Cruz Olvera
Regidor


C. Caria Yasmin Carrillo Fernandez
Regidora


C. José Angel Moreno Sacuchi
Regidor


C. Karla Santamaria Contreras
Regidora


C. José Lorenzo Saavedra León
Regidor

ACUERDO DE APROBACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUACHINERA,
SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

En Huachinera, Sonora siendo las 12:00 P.M horas del día 29 del mes de diciembre del 2024, se reunieron en la sala de juntas del H. Ayuntamiento, en la Sesión Extraordinaria No. 11 se reunieron los C.C. Samuel Dávila Ballesteros presidente Municipal, Idania Moreno Galaz Síndico Municipal, y los Regidores: Héctor Rodríguez Hernández, Altagracia Rubiano García, Ángel Vladimir Goytía Toscano, María auxiliadora Valdez Sánchez, Angelica Maria García Gámez y Jesús Eliezer Quijada Barbachan, Secretario del Ayuntamiento de Huachinera. Se toma el siguiente acuerdo:

15. - Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Huachinera, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2025, para quedar como sigue:

TITULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUACHINERA, SONORA

CAPITULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1°.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el artículo 136, fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61 fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable en la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidas en el mismo.

Sera responsabilidad de la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Huachinera, Sonora en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Huachinera, Sonora en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2°.- Para los efectos de este decreto se entenderá por:

Adquisiciones públicas; toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materia prima y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Ayuntamiento; Constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente y no habrá autoridad intermedia entre este y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

Clasificación Administrativa; Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de cuenta de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas mediante su integración y consolidación, tal y como lo requieren las mejores prácticas y los modelos establecidos en la materia. Esta clasificación permite delimitar con precisión el ámbito del sector público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal.

Clasificación Económica; Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a estas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

Clasificación Funcional del Gasto; Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos y objetivos socio económicos que persiguen los diferentes entes públicos.

Clasificador por Objeto del Gasto; reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En este orden se constituye en un elemento fundamental del sistema general en cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas permitiendo el vínculo con la contabilidad.

Clasificación por Tipo de Gasto; Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en corriente, de capital y amortización de deuda y disminución de pasivos.

Clasificación Programática; clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar en forma representativa y homogénea, las asignaciones de los recursos de los programas presupuestarios.

Deuda Pública; las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

Deuda Pública Municipal; la que contraigan los municipios por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Obras Publicas; Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

Presidencia Municipal, Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

Presupuesto de Egresos Municipal; será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del presidente Municipal, para cubrir durante el Ejercicio Fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

Regidores; son los Miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar como cuerpo colegiado, al municipio.

Servicio Público; aquella actividad de la administración pública municipal directa, descentralizada o concesionada, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

Síndico, es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

Subsidios y subvenciones; asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios, apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes, motivar la inversión, cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica, así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

Trabajadores de Confianza; todos aquellos que realicen función de dirección, vigilancia, inspección y fiscalización cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que, por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Trabajadores de Base; serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán permanentes, de nacionalidad Mexicana y solo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

Remuneración; toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldo, premios compensados, bonos, estímulos, comisiones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3°. - en la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Huachinera, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en el Título Séptimo capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

Artículo 4°. - el ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el Presupuesto de Egresos, al presidente Municipal, Síndico y Regidores, y a los integrantes de los consejos municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al presupuesto les deben corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el Ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades de desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el Plan Municipal de Desarrollo.
- VI. El gasto público se ejercerá de acuerdo con el Presupuesto de Egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad las erogaciones no podrán exceder el 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuar los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando que en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solo se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el Presupuesto de Egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicará preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El Presupuesto de Egresos Municipal deberá ser publicado en el boletín oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet, una vez que haya sido aprobado.
- XIII. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87 y 88 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sonora y 14 fracción XV de la Ley para la Igualdad entre mujeres y hombres en el Estado de Sonora, el H. Ayuntamiento de Huachinera, Sonora aprueba por unanimidad la aplicación del instrumento de Participación Ciudadana de Presupuesto Participativo, con perspectiva de género para el ejercicio fiscal 2025, el cual se llevará a cabo en el seno del Comité de Planeación Municipal (COPLAM)

Artículo 5°. - La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento deberá remitir el original del acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efecto de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6°. - La Tesorería Municipal de Huachinera, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2025, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPITULO II De las Erogaciones

Artículo 7°. - El Presupuesto de Egresos del Municipio de Huachinera, Sonora, que registró durante el ejercicio fiscal 2025, asciende a la cantidad de **\$21,943,797.00 (son veinte y un millones novecientos cuarenta y tres mil setecientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.)** Que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarias y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 8°. - si alguna o algunas de las asignaciones del Presupuesto de Egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la Administración Municipal, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio Ayuntamiento califique como prioritarias o urgentes.

Artículo 9°. - el Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2025 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO (CGT)		
No.	Clasificación Por Tipo de Gasto	Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	17,000,010.00
2	Gasto de Capital	4,943,787.00
3	Armonización de la Deuda y Disminución de Pasivos	
	TOTAL	21,943,797

Artículo 10°. - El Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio 2025 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Económica	Presupuesto Aprobado
2 GASTOS	
2.1 GASTOS CORRIENTE	17,000,010
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/Gastos de explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	6,743,826
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	7,782,329
2.1.1.3 Variación de existencias (Disminución (-) Incremento (+))	
2.1.1.4 Depreciación y Amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	
2.1.3 Gastos de la Propiedad	
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, Asignaciones y Donativos corrientes otorgados	2,473,855
2.1.6 Impuestos sobre los Ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales publicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
2.2 GASTOS DE CAPITAL	4,943,787
2.2.1 Construcciones en Proceso	4,734,696
2.2.2 Activos Fijos (formación bruta de capital fijo)	236,900
2.2.3 Incremento de Existencias	
2.2.4 Objetos de Valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones realizadas con fines de política económica	
TOTAL, DEL GASTO	21,943,797
3.- FINANCIAMIENTO	
3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	
3.2.1 Incremento de Activos Financieros	
3.2.2 Disminución de Pasivos	
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
TOTAL	21,943,797

Artículo 11°. - El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2025 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Objeto del Gasto (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000.- SERVICIOS PERSONALES	6,393,826
1100.- REMUNERACION A PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	
111.- Dietas	270,560
113.- Sueldo Base a Personal Permanente	4,829,522
1200.- REMUNERACION A PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	
121.- Honorarios Asimilables a Sueldos	516,000
122.- sueldo Base a Personal Eventual	160,680
132.- Prima Vacacional, Dominical y Aguinaldo	565,952
1400.- SEGURIDAD SOCIAL	
141.- aportaciones de seguridad social	44,932
143.- pago de defunciones, pensiones y jubilaciones	6,180
2000.- MATERIALES Y SUMINISTROS	2,785,393
2100.- MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211.- Materiales, Útiles y Equipo Menor de Oficina	129,780
216.- Material de Limpieza	121,800
221.- Productos Alimenticios para Personas	74,160
2400.- MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	
249.- Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	37,080
2500.- PRODUCTOS QUIMICOS FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
251.- Productos Químicos Básicos	61,800
2600.- COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261.- Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,020,860
2700.- VESTUARIOS, BLANCOS Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271.- Vestuarios y Uniformes	243,260
2800.- MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	
282.- Materiales de Seguridad Publica	96,653
3000.- SERVICIOS GENERALES	5,346,996
3100.- SERVICIOS BASICOS	
311.- Energía Eléctrica	1,446,120
314.- Telefonía Tradicional	30,900
316.- Servicios de Telecomunicaciones y Satélites	12,360
317.- Servicio de Acceso: Internet, Redes, Procesamiento de Datos	58,350
3200.- SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
322.- Arrendamiento de Edificios	25,956
325.- Arrendamiento de Equipo de Transporte	288,000
3300.- SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS	
331.- Servicios Legales, de contabilidad y Relacionados	226,000
334.- Servicios de Capacitación	148,320
336.- Servicios de Apoyo Administrativo Traducción, Fotocopiado e Impresión.	18,540
3400.- SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
341.- Servicios Financieros y Bancarios	55,620
344.- Seguro de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas	30,900

3500.- SERVICIOS MANTENIMIENTO, CONSERVACION E INSTALACION	
351.- Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	646,320
353.- Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	24,720
355.- Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	339,900
357.- Instalación, reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	270,800
3600.- SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	
361.- Difusión de Programas Gubernamentales por diferentes medios	120,000
3700.- SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
375.- Viáticos en el País	525,300
3800.- SERVICIOS OFICIALES	
382.- Gastos de Orden Social y Cultural	988,800
3900.- OTROS SERVICIOS GENERALES	
392.- Impuestos y derechos	48,320
399.- Otros Servicios Generales	41,710
4000.- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,473,855
4100.- TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIG. AL SECTOR PUBLICO	
415.- Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales No Empresariales y no Financieras	1,120,435
4400.- AYUDAS SOCIALES	
441.- Ayudas Sociales a Personas	889,920
442.- Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación	376,980
443.- Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	86,520
5000.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	236,900
5100.- MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
511.- Muebles de Oficina y Estantería	51,500
515.- Equipo de cómputo y tecnología de la Información	61,800
519.- Otros Mobiliarios y Equipo de Administración	103,000
597.- Licencias Informáticas e Intelectuales	20,600
6000.- INVERSION PUBLICA	4,706,887
6100.- OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
611.- Edificación Habitacional	360,500
613.- Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua	772,500
614.- División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	3,573,887
TOTAL, PRESUPUESTO MUNICIPAL	21,943,797

Los Gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad.

Artículo 12*.- Las Asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 – SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 – SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 – GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 – Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 – Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01.- AYUNTAMIENTO	1,157,328
1000 – SERVICIOS PERSONALES	1,070,808
2000 – MATERIALES Y SUMINISTROS	24,720
3000 – SERVICIOS GENERALES	61,800
03.- PRESIDENCIA	1,671,344
1000 – SERVICIOS PERSONALES	558,944
2000 – MATERIALES Y SUMINISTROS	574,740
3000 – SERVICIOS GENERALES	537,660
04.- SECRETARIA	3,236,573
1000 – SERVICIOS PERSONALES	600,597
2000 – MATERIALES Y SUMINISTROS	383,160
3000 – SERVICIOS GENERALES	1,274,316
4000 – TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	741,600
5000 – BIENES MUEBLES, INMUEBLES INTANGIBLES	236,900
05.- TESORERIA	2,415,539
1000 – SERVICIOS PERSONALES	648,059
2000 – MATERIALES Y SUMINISTROS	197,760
3000 – SERVICIOS GENERALES	339,900
4000 – TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,229,820
08.- DIRECCION DE POLICIA Y TRANSITO MUNICIPAL	1,121,278
1000 – SERVICIOS PERSONALES	848,885
2000 – MATERIALES Y SUMINISTROS	210,593
3000 – SERVICIOS GENERALES	61,800
10.- ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	433,997
1000 – SERVICIOS PERSONALES	310,397
2000 – MATERIALES Y SUMINISTROS	61,800
3000 – SERVICIOS GENERALES	61,800
22.- DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	8,621,064
1000 – SERVICIOS PERSONALES	1,473,077
2000 – MATERIALES Y SUMINISTROS	605,640
3000 – SERVICIOS GENERALES	1,835,460
6000 – INVERSION PUBLICA	4,706,886
23.- DELEGACION ARIBABI	1,888,782
1000 – SERVICIOS PERSONALES	669,467
2000 – MATERIALES Y SUMINISTROS	247,200
3000 – SERVICIOS GENERALES	593,280
4000 – TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	123,600
25.- SISTEMA DIF MUNICIPAL	512,014
1000 – SERVICIOS PERSONALES	345,154
2000 – MATERIALES Y SUMINISTROS	18,540

3000 – SERVICIOS GENERALES	24,720
4000 – TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	123,600
26.- ORGANISMO MUNICIPAL OPERADOR DEL AGUA POTABLE	885,879
1000 – SERVICIOS PERSONALES	218,439
2000 – MATERIALES Y SUMINISTROS	111,240
3000 – SERVICIOS GENERALES	556,200
TOTAL	21,943,797

Artículo 13° - El presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio 2025, en base a la Clasificación Administrativa se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto aprobado
3.0.0.0.0 – SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 – SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 – GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 – Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 – Órgano Ejecutivo Municipal	
01.- CABILDO	
0101 – CUERPO EDILICIO	1,157,328
03.- PRESIDENCIA	
0301 - PRESIDENCIA	1,671,344
04.- SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
0401 – SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	3,236,573
05.- TESORERIA MUNICIPAL	
0501 – TESORERIA MUNICIPAL	2,415,539
08.- DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	
0801 – DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	1,121,277
10.- ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
1001 – ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	433,997
22.- DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	
2201.- DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	8,621,064
23.- COMISARIAS	
2301 - COMISARIAS	1,888,783
25.- SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	
2501 – SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	512,013
26.- ORGANISMO MUNICIPAL OPERADOR DE AGUA POTABLE	
2601 – DIRECCION DE AGUA POTABLE	885,879
TOTAL, GENERAL	21,943,797

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

En el presente presupuesto de egresos municipal, no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas.

Artículo 14*. - La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Huachinera, Sonora para el Ejercicio 2025 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1 LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	1,157,328
1.3 COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia	1,671,344
1.3.2 Política Interior	3,236,573
1.5 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	2,415,539
1.7 ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.3 Otros asuntos de Orden Público y Seguridad	3,010,160
1.8 OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.5 Otros	4,348,174
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.1 PROTECCION AMBIENTAL	
2.1.2 Administración del Agua	885,878
2.2 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 Urbanización	3,573,888
2.2.3 Abastecimiento del Agua	772,500
2.2.5 Vivienda	360,500
2.6 PROTECCION SOCIAL	
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	512,013
TOTAL, GENERAL	21,943,797

Artículo 15*. - la Clasificación programática del Presupuesto de Egresos del municipio de Huachinera, Sonora incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	Presupuesto aprobado
AR – ACCION REGLAMENTARIA	1,157,328
CA – ACCION PRESIDENCIAL	1,671,344
DA – POLITICA GOBIERNO MUNICIPAL	3,236,573
EB – PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	2,415,540
IB – ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	3,914,177
J8 – ADMINISTRACION DE SEGURIDAD PUBLICA	1,121,277
LP – ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	1,888,783
QS – ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	512,013
GU – CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION GUBERNAMENTAL	433,997
AA – POLITICA Y PLANEACION DE LA ADMINISTRACION DEL AGUA	885,878
P8 – VIVIENDA DIGNA	360,500
IB – ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS	283,250

HF – MEJORAMIENTO URBANO	901,103
PY – AGUA POTABLE EN ZONAS RURALES	772,500
PG – URBANIZACION Y EQUIPAMIENTO	824,000
PA – URBANIZACION MUNICIPAL	1,565,534
TOTAL	21,943,797

Artículo 16*. - Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto anual
41000 - Transferencias internas y Asignaciones al Sector Público	Diversos Organismos	1,120,435
44000 – Ayudas Sociales	Diversas Personas	1,353,420
TOTAL		2,473,855

Con fundamento en la Ley para la Igualdad entre hombres y mujeres, se asignan recursos de este capítulo por lo menos en un 50% para becas, deporte, programas de asistencia social y apoyos productivos, sumando \$676,710.00

CAPITULO III De los Servicios Personales

Artículo 17*. - Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el Capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otro Capítulo del Gasto, así mismo los recursos de otros capítulos no serán transferibles a dicho capítulo, así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18*. - La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2025, la Administración Pública Municipal contará con 70 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS
SINDICATURA	1
AYUNTAMIENTO	5
PRESIDENCIA	3
SECRETARIA	7
TESORERIA	2
ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	1
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	16
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	9
COMISARIA ARIBABI	19
SISTEMA MUNICIPAL DIF	6
DIRECCION DE AGUA POTABLE	1

Nota: En este cuadro se desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las de Seguridad Pública. El personal de Seguridad Pública Municipal comprende un total de 9 plazas de personal de Seguridad Pública.

TITULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPITULO UNICO De los Recursos Federales Transferidos al Municipio

Artículo 19°. - El Presupuesto de Egresos del Municipio de Huachinera, Sonora, se conforma por \$939,259 de Ingresos Propios, \$1,365,280 provenientes de Recursos Estatales y \$19,639,258 provenientes de Recursos Federales.

Las ministraciones de Recursos Federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 20°. - los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que la Federación presupuestó y otorgo al municipio se desglosan a continuación:

FONDO	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	2,731,036
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal	1,121,277
TOTAL	3,852,313

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33, se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

FONDO	CAPITULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal						2,731,036			
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones	848,884	210,593	61,800						
TOTALES	848,884	210,593	61,800	0	0	2,731,036	0	0	0

TITULO TERCERO DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL CAPITULO UNICO De los Montos de Adquisiciones

Artículo 21°. - Para los efectos en lo señalado en los artículos 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos vigentes durante el año 2025, se sujetarán a lo siguiente:

- Sin llevar a cabo Licitación, cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$900,000.00 antes del IVA.
- Por invitación restringida, habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$900,001.00 a \$1,870,000.00 antes del IVA.
- Mediante Licitación Pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$1,870,001.00 antes Del IVA.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 22°. - En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderá toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas. Las adquisiciones que realicen el municipio y sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios Relacionados con bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, los

montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por Licitación Pública durante el ejercicio fiscal 2025, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		
MODALIDAD	DE (\$)	HASTA (\$)
Licitación Pública	920,001	En adelante
Invitación a cuando menos 3 personas	615,001	920,000
Adjudicación Directa	0	615,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23°. - Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos y convenios respectivos.

Artículo 24°. - En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobados.

La inobservancia de estas disposiciones motivara el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la ley en la materia.

Artículo 25°. - La Tesorería Municipal vigilara la exacta observancia de las normas contenidas en este acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 26°. - El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en ejercicio de sus atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho presupuesto, este debidamente justificada y hará lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TRANSITORIO

Único. - El presente acuerdo entrara en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día primero de enero de año 2025.

C. SAMUEL DAVILA BARRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. JESUS ELIEZER QUIJADA BARBACAN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



Idiana Moreno G.
C. IDIANA MORENO GALAZ
SINDICO MUNICIPAL

Héctor Rodríguez Alder
C. HÉCTOR RODRIGUEZ HERNANDEZ
REGIDOR

Altagracia Rubiano G
C. ALTAGRACIA RUBIANO GARCIA
REGIDORA

C. ANGEL VLADIMIR GOYTIA TOSCANO
REGIDOR

Maria Auxiliadora Valdez S
C. MARIA AUXILIADORA VALDEZ SANCHEZ
REGIDORA

C. ANGELICA MARIA GARCIA GAMEZ
REGIDORA



BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

GOBIERNO
DE **SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/información-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2024CCXIV EE-31122024-A333A1712

